FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 496-DIGSA/DMCAL-2023, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS).

SANTIAGO DE CALI, DE AGOSTO DE 2023

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo **OAP 001 Enero 2023**, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE CALI de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades Tácticas ubicadas en la Jurisdicción de la BR3-BR29-BR23, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado **N° 20168413791983: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-30-10** ,"Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017"

El Dispensario Médico de Cali, como unidad centralizadora, tiene como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere contratar **EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS** para cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar manteniendo un área limpia y óptimas condiciones.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante las vigencias anteriores **(2021-2022)** se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-01-004-008** correspondiente a **APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.**

GRUPO 1

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMCAL.

VIGENCIA 2022

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICION A V.F	FORMA DE PAGO
N° 317-DIGSA/DMCAL-2022	MINIMA CUANTIA	EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMCAL.	$ 20.000.000	$ 0	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="4">A-
02-02-01-009-003
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES,
RECURSO 16 SSF,</td><td rowspan="4">IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA SAS con NIT. 901011395-1</td><td rowspan="4">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTIAS</th><th>POLIZAS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2021

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICION VF	FORMA DE PAGO
299-DIGSA/DMCAL-2021	MINIMA CUANTIA	**"EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMCAL".**	$ 30.000.000	$ 0	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes o servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th colspan="2">GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="4">A-2-0-4-4-4</td><td rowspan="4">HORIZONTE EMPRESA SOCIAL HORISOES</td><td rowspan="4">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN</td><td>TIPO RIESGO</td><td>PÓLIZAS EXIGIBLES</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Por el veinte por ciento (25%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro (04) meses más).</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali por un valor de DOSCIENTOS Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

GRUPO 3

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BAPAL-BUGA.

VIGENCIA 2022

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICION A V.F	FORMA DE PAGO
N° 311-DIGSA/DMCAL-2022	MINIMA CUANTIA	"EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BAPAL-BUGA".	$ 10.000.000	$ 0	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="4">A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,</td><td rowspan="4">CARLOS FABIÁN TOVAR GÓMEZ - OPTICARE. con número de NIT: 71267888-8</td><td rowspan="4">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTIAS</th><th>POLIZAS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

GRUPO 4

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.

VIGENCIA 2022

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICION A V.F	FORMA DE PAGO

N° 272-DIGSA/DMCAL-2022	MINIMA CUANTIA	EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN	$ 15.000.000	$ 0	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th colspan="4">GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="4">A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,</td><td rowspan="4">IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA SAS con NIT. 901011395-1</td><td rowspan="4">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION</td><td>GARANTIAS</td><td>POLIZAS EXIGIBLES</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

VIGENCIA 2021

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICION VF	FORMA DE PAGO

311-DIGSA/DMCAL-2021	MINIMA CUANTIA	EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN	$ 20.000.000	$ 0	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes o servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
			TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
A-2-0-4-4-4	HORIZONTE EMPRESA SOCIAL HORISOES	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por el veinte por ciento (25%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro (04) meses más).
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali por un valor de **DOSCIENTOS** Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

GRUPO 5

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTALMOLÓGICAS) PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO.

VIGENCIA 2022

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICION A V.F	FORMA DE PAGO

N° 312-DIGSA/DMCAL-2022	MINIMA CUANTIA	EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTALMOLÓGICAS) PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.	$ 17.000.000	$ 0	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td rowspan="4">A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,</td><td rowspan="4">MARIA BEATRIZ UGARTE LIZARAZO - OPTICA MODERNA. con número de NIT: 60304536-1</td><td rowspan="4">SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTIAS</th><th>POLIZAS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2021

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICION VF	FORMA DE PAGO
312-DIGSA/DMCAL-2021	MINIMA CUANTIA	**"EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS23, VIGENCIA 2020".**	$ 20.000.000	$2.000.000	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes o servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
			TIPO RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
A-2-0-4-4-4	MARIA BEATRIZ UGARTE	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por el veinte por ciento (25%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro (04) meses más).
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali por un valor de **DOSCIENTOS** Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

GRUPO 6

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM GMCAB- IPIALES.

VIGENCIA 2022

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICION A V.F	FORMA DE PAGO
N° 331-DIGSA/DMCAL-2022	MINIMA CUANTIA	EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM GMCAB-IPIALES.	$ 13.000.000	$ 0	Una vez Recibidos a satisfacción los bienes objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas.

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA</th><th>OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO</th><th>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS</th><th>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,</td><td>MARIA BEATRIZ UGARTE LIZARAZO - OPTICA MODERNA. con número de NIT: 60304536-1</td><td>SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCION</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTIAS</th><th>POLIZAS EXIGIBLES</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>Garantía Única</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2020

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICION 2019	FORMA DE PAGO
302-DMCAL-2019	MINIMA CUANTIA	**"EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE IPIALES" VIGENCIA 2020.**	$ 5.000.000		Una vez Recibidos a satisfacción los bienes o servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Es de anotar que los pagos estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico De Cali no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
			TIPO RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
A-2-0-4-4-4	MARIA BEATRIZ UGARTE	SIN INCONVENIENTES EN LA EJECUCIÓN	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Por el veinte por ciento (25%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro (04) meses más).
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali por un valor de **DOSCIENTOS** Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Durante vigencias anteriores, otras unidades ejecutoras realizaron adquisiciones de bienes cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección, por lo tanto se tomaron como referentes teniendo en cuenta que estas unidades cuentan con un presupuesto representativo para el mismo objeto contractual, como se relaciona a continuación:

RASES 8

Precio estimado total:	50.000.000 COP
Número del proceso	PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 061-2022
Título:	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO, PARA ADULTOS Y NIÑOS; SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA P
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS Y LENTES DE CONTACTO, PARA ADULTOS Y NIÑOS; SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, ADJUDICACIÓN POR GRUPO
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Tipo de contrato	Suministros
ón de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	7 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AV CIRCUNVALAR No 45 - 124 Soledad Atlántico COLOMBIA
Código UNSPSC	42142901 - Anteojos
Lista adicional de códigos UNSPSC	42142902 - Lentes para anteojos 42142903 - Monturas para anteojos 42142904 - Hardware para anteojos

JEFATURA SALUD FUERZA AEREA

Precio estimado total:	60.000.000 COP
Número del proceso	098-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022
Título:	LENTES Y MONTURAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE VISIÓN SUBNORMAL PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Tipo de contrato	Suministros
cación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	180 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AV CARACAS No. 66 24 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	31241501 - Lentes
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	(•) Sí () No

1	Lote.1 ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS Y AYUDAS DE VISIÓN SUBNORMAL	Valor estimado	57000000.000000
2	Lote.2 ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES DE CONTACTO	Valor estimado	3000000.000000

JEFATURA SALUD FUERZA AEREA

Precio estimado total:	60.000.000 COP
Número del proceso	098-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022
Título:	LENTES Y MONTURAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE VISIÓN SUBNORMAL PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Tipo de contrato	Suministros
cación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	180 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AV CARACAS No. 66 24 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	31241501 - Lentes
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí / No

1	Lote.1 ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS Y AYUDAS DE VISIÓN SUBNORMAL	Valor estimado	57000000.000000
2	Lote.2 ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES DE CONTACTO	Valor estimado	3000000.000000

DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

Precio estimado total:	128.250.000 COP
Número del proceso	031-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	LENTES Y MONTURAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Proceso relacionado CO1.NTC.2930808
Descripción:	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS Y CONSULTA DE OPTOMETRIA A TODO COSTO PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA ARMADA NACIONAL A NIVEL NACIONAL.
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

ntrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	5 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/10/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 13 No 26-50 EdificioBachue, piso 5 Centro Internacional Tequendama Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	42142903 - Monturas para anteojos
Lista adicional de códigos UNSPSC	42142902 - Lentes para anteojos 31242101 - Monturas ópticas 42142900 - Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
Lotes?	Sí / No



DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*

Precio estimado total:	10.000.000 COP
Número del proceso	MC336-DIGSA/DMBUG-2022
Título:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO E INSUMOS ÓPTICOS MONTURAS OFTÁLMICAS PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO E INSUMOS ÓPTICOS MONTURAS OFTÁLMICAS PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BAS30 EN CUCUTA BIROV EN PAMPLONA Y BISAN EN OCAÑA NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2022
Tipo de proceso	Mínima cuantía

ntrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AVENIDA QUEBRADA SECA Bucaramanga Santander COLOMBIA
Código UNSPSC	42142902 - Lentes para anteojos
Lista adicional de códigos UNSPSC	42142903 - Monturas para anteojos 42142913 - Lentes de contacto
Lotes?	Sí ○ No ●

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD GENERAL.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

GRUPO 1 CALI

asignación del RUBRO **A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES** para el Dispensario Médico de Cali y en concordancia a las políticas relacionadas con **EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMCAL.**

Lo anterior con el fin de brindar a todos los usuarios la obtención de insumos en optometría, teniendo en cuenta el caso de que se presenten órdenes judiciales y procedimientos autorizados por CTC los cuales se encuentren fuera del acuerdo de las fuerzas militares para lo cual se solicita se asegure el suministro de ese servicio. “Los lentes fotocromáticos y progresivos multifocales solo se suministrarán mediante Orden Judicial; y los lentes de contacto solo se suministrarán mediante Orden Judicial o CTC (autorizado por la Dirección General de Sanidad Militar).

Los lentes de contacto terapéutico no requieren de Comité Técnico –Científico, los lentes fotosensibles solo se autorizaran en caso demostrado clínicamente y avalado por oftalmólogo de uveítis crónica, secuelas de trauma ocular, que causen foto sensibilidad, así mismo los lentes de contacto y anteojos se autorizan a usuarios cotizantes cuya actividad militar operacional implique la seguridad a terceros (Pilotos, controladores de tráfico aéreo y personal de cuerpo de vuelo).

Por consiguiente, el contratista debe ser idóneo, demostrando el perfil de conformidad con lo establecido en la constitución y la ley, no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI", requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en la ciudad de CALI - VALLE DEL CAUCA y localidades Vecinas la prestación de servicios de Salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

Que teniendo en cuenta que existe una población beneficiaria del SSFFMM identificada que reside en el Municipio de CALI – VALLE DEL CAUCA y requiere **EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMCAL",** donde cabe anotar que la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali no cuentan en el Municipio de CALI y a nivel regional, con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo médico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios.

Familias y en la población adulto mayor con mayores complicaciones en su interacción familiar y social y deterioro inclusive de sus funciones ejecutivas.

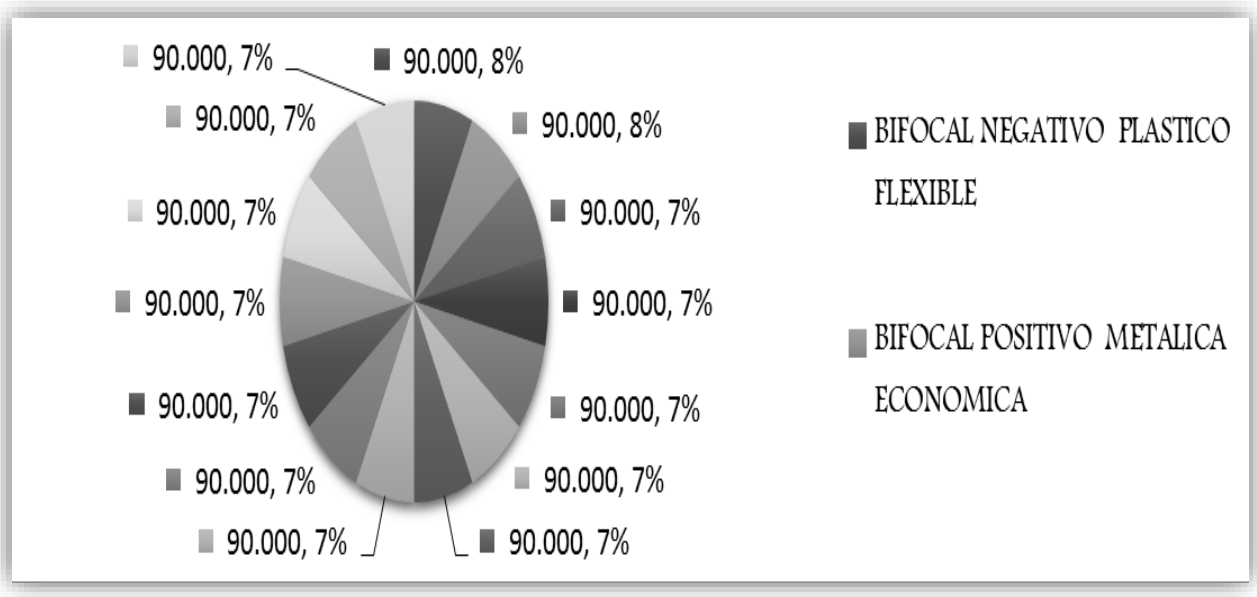
De igual forma se estima que para esta vigencia la cantidad de pacientes que ocupen el servicio podrá aumentar o disminuir dado que el país en este momento está pasando por una pandemia llamada coronavirus (COVID-19), que ha generado una grave situación de salud a nivel mundial.

En la vigencia 2021 se tuvo un promedio de 1050 pacientes que requirieron el servicio de adquisición de lentes y monturas, donde el 96% de nuestros usuarios pertenecían al DMCAL. Se estima que para la vigencia 2022 esas cifras aumenten considerablemente por la actual situación.

LENTES Y MONTURAS 2022

	TIPO DE LENTE		MONTURA
57,500	terminado policarbonato antireflejo	29,200	en pasta
57,500	terminado policarbonato antireflejo	29,200	en pasta
471,334	progresivos positivos o negativos gama alta	24,667	metalica economica
182,666	tallado policarbonato antireflejo	27,067	metalica ejecutiva
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	27,067	metalica ejecutiva
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	metalica ejecutiva
62,500	tallados bifocal flat top cr39	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
118,334	tallados policarbonato esferocilindro	27,067	metalica ejecutiva
62,500	tallados bifocal invisible cr39	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
45,000	cr39	67,600	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable

57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
62,500	tallados bifocal invisible cr39	30,400	metalica acerada
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
62,500	tallados bifocal invisible cr39	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
62,500	tallados bifocal invisible cr40	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	tallados bifocal invisible cr39	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
62,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	tallados bifocal invisible cr39	33,800	metalica acerada
57,500	tallados bifocal invisible cr39	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
62,500	terminado policarbonato antireflejo	30,400	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
62,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
118,334	terminado policarbonato antireflejo	-	Plastico flexible resistente no deformable
62,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
62,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
62,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable



a) **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI**, requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en los Departamento de Valle del Cauca, y localidades Vecinas la prestación de servicios de salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) El Dispensario Médico de Cali – Valle del Cauca presta servicios de primer nivel de complejidad a su población beneficiaria en las áreas de medicina general, odontología, promoción y prevención, fisioterapia, psicología, laboratorio clínico de baja complejidad, atención prioritaria, donde es de gran importancia resaltar que por sus instalaciones físicas, recurso humano y falta de dotación de equipos médicos no puede garantizar de primera mano la atención integral en salud de su población beneficiaria.

c) Que teniendo en cuenta y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia, el Dispensario Médico de Cali como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Valle, Cauca debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos

Se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la infraestructura, talento humano y condiciones mininas requeridas para garantizar el suministro de lentes y monturas para la población beneficiaria.

Que es clara y está plenamente identificada la necesidad que se pretende satisfacer, razón por la cual se recomienda al ordenador del gasto del Dispensario Médico de Cali efectuar el proceso de contratación que conlleve a suplir la necesidad requerida para el Dispensario Médico de Cali.

A continuación, se indican los **BIENES UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación, así:

DESCRIPCION								
RANGOS LENTES TERMINADOS								
MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM		CODIGO DANE	COD SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	PRESENTACION		
						ESFERA	CILINDRO	UNIDAD MEDIDA
BLANCOS	1	331	2503743	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	2	331	2503744	42142902	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	3	331	2503949	42142902	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
ANTIREFLEJO	4	331	2503743	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	5	331	2504464	42142902	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	6	331	2503737	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	7	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	8	331	2504464	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
LENTES FOTOSENCIBLES	9	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	10	331	2503913	42142902		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD
	11	331	2503913	42142902		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD
	12	331	2503913	42142902		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD
	13	331	2503913	42142902		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD
	14	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	15	331	2503913	42142902	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD
	16	331	2503913	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	17	331	2503626	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	18	331	250362	42142902	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	19	331	2582641	42142902	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	20	331	2582641	42142902	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
RANGOS LENTES TALLADOS								
MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	UNID. MEDIDA
BLANCOS	21	331	2502648	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	22	331	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	23	331	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD
ANTIREFLEJO	24	331	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	25	331	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	26	331	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
FOTOSENSIBLES	27	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	28	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	29	331	2503906	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	30	331	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	31	331	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	32	331	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	33	331	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD
	34	331	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD

	35	331	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	36	331	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	37	331	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
MONTURAS PARA NIÑO								
MONTURAS	**38**	331	2582582	42142902	METALICA			UNIDAD
	39	331	2503244	42142902	PASTA			UNIDAD
	40	331	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE			UNIDAD
MONTURAS PARA ADULTOS								
MONTURAS	**41**	331	2582584	42142902	METALICA ACERADA			UNIDAD
	42	331	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA			UNIDAD
	43	331	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA			UNIDAD
LENTES DE CONTACTO								
LENTES DE CONTACTO	**44**	331	2582764	42142902	BLANDOS CONVENCIONALES			PAR
	45	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFÉRICOS			CAJA X 6
	46	331	2582765	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS			CAJA X 6
	47	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL			CAJA X 6
	48	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO			PAR
	49	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO			PAR
	50	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO			PAR

GRUPO 2 PALMIRA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

asignación del RUBRO **A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES** para el Dispensario Médico de Cali y en concordancia a las políticas relacionadas con **EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD – PALMIRA.**

Lo anterior con el fin de brindar a todos los usuarios la obtención de insumos en optometría, teniendo en cuenta el caso de que se presenten órdenes judiciales y procedimientos autorizados por CTC los cuales se encuentren fuera del acuerdo de las fuerzas militares para lo cual se solicita se asegure el suministro de ese servicio. “Los lentes fotocromáticos y progresivos multifocales solo se suministrarán mediante Orden Judicial; y los lentes de contacto solo se suministrarán mediante Orden Judicial o CTC (autorizado por la Dirección General de Sanidad Militar).

Los lentes de contacto terapéutico no requieren de Comité Técnico –Científico, los lentes fotosensibles solo se autorizaran en caso demostrado clínicamente y avalado por oftalmólogo de uveítis crónica, secuelas de trauma ocular, que causen foto sensibilidad, así mismo los lentes de contacto y anteojos se autorizan a usuarios cotizantes cuya actividad militar operacional implique la seguridad a terceros (Pilotos, controladores de tráfico aéreo y personal de cuerpo de vuelo).

Por consiguiente, el contratista debe ser idóneo, demostrando el perfil de conformidad con lo establecido en la constitución y la ley, no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI”, requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en la ciudad de PALMIRA - VALLE DEL CAUCA y localidades Vecinas la

prestación de servicios de Salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 080 de 2022 a todos los afiliados al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

Que teniendo en cuenta que existe una población beneficiaria del SSFFMM identificada que reside en el Municipio de PALMIRA – VALLE DEL CAUCA y requiere **EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD – PALMIRA,** donde cabe anotar que la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali no cuentan en el Municipio de PALMIRA y a nivel regional, con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo médico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios.

Familias y en la población adulto mayor con mayores complicaciones en su interacción familiar y social y deterioro inclusive de sus funciones ejecutivas.

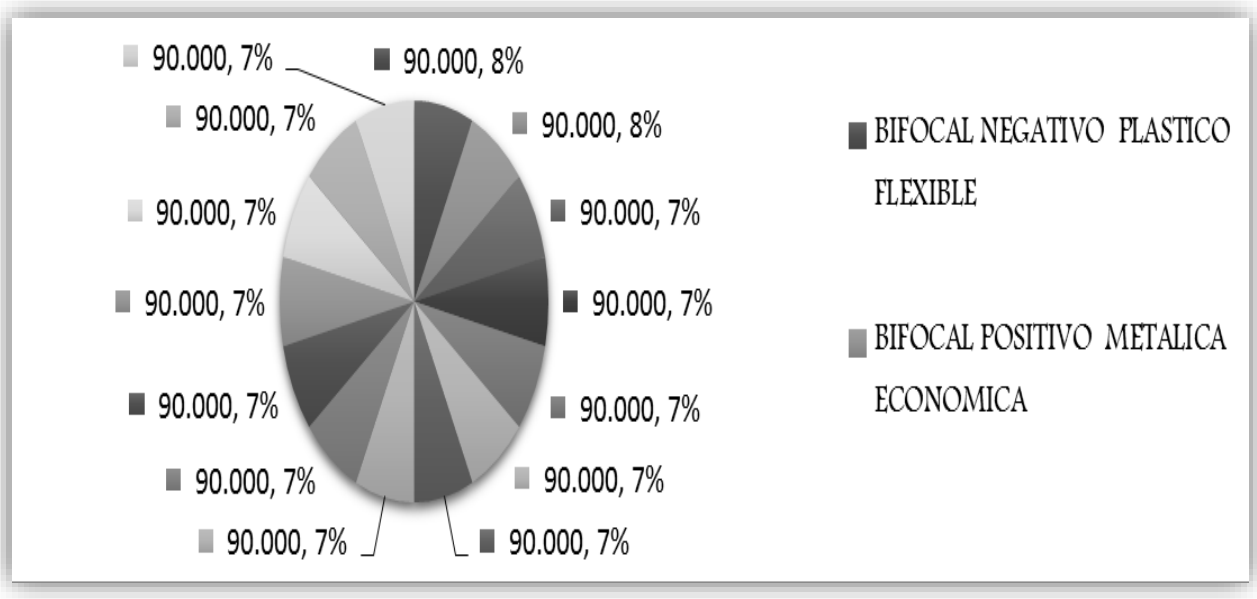
De igual forma se estima que para esta vigencia la cantidad de pacientes que ocupen el servicio podrá aumentar o disminuir dado que el país en este momento está pasando por una pandemia llamada coronavirus (COVID-19), que ha generado una grave situación de salud a nivel mundial.

En la vigencia 2022 se tuvo un promedio de 1050 pacientes que requirieron el servicio de adquisición de lentes y monturas, donde el 96% de nuestros usuarios pertenecían al DMCAL. Se estima que para la vigencia 2022 esas cifras aumenten considerablemente por la actual situación.

LENTES Y MONTURAS 2022

	TIPO DE LENTE		MONTURA
57,500	terminado policarbonato antireflejo	29,200	en pasta
57,500	terminado policarbonato antireflejo	29,200	en pasta
471,334	progresivos positivos o negativos gama alta	24,667	metalica economica
182,666	tallado policarbonato antireflejo	27,067	metalica ejecutiva
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	27,067	metalica ejecutiva
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	metalica ejecutiva
62,500	tallados bifocal flat top cr39	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
118,334	tallados policarbonato esferocilindro	27,067	metalica ejecutiva
62,500	tallados bifocal invisible cr39	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
45,000	cr39	67,600	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
62,500	tallados bifocal invisible cr39	30,400	metalica acerada
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable

57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
62,500	tallados bifocal invisible cr39	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
62,500	tallados bifocal invisible cr40	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	tallados bifocal invisible cr39	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
62,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	tallados bifocal invisible cr39	33,800	metalica acerada
57,500	tallados bifocal invisible cr39	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
62,500	terminado policarbonato antireflejo	30,400	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
62,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
57,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
118,334	terminado policarbonato antireflejo	-	Plastico flexible resistente no deformable
62,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
62,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable
62,500	terminado policarbonato antireflejo	33,800	Plastico flexible resistente no deformable



a) **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA**, requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en los Departamento de Valle del Cauca, y localidades Vecinas la prestación de servicios de salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 080 de 2022 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) El Dispensario Médico de Palmira – Valle del Cauca presta servicios de primer nivel de complejidad a su población beneficiaria en las áreas de medicina general, odontología, promoción y prevención, fisioterapia, psicología, laboratorio clínico de baja complejidad, atención prioritaria, donde es de gran importancia resaltar que por sus instalaciones físicas, recurso humano y falta de dotación de equipos médicos no puede garantizar de primera mano la atención integral en salud de su población beneficiaria.

c) Que teniendo en cuenta y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia, el Dispensario Médico de Palmira como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Valle, Cauca debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos

Se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la infraestructura, talento humano y condiciones mininas requeridas para garantizar el suministro de lentes y monturas para la población beneficiaria.

Que es clara y está plenamente identificada la necesidad que se pretende satisfacer, razón por la cual se recomienda al ordenador del gasto del Dispensario Médico de Palmira efectuar el proceso de contratación que conlleve a suplir la necesidad requerida para el Dispensario Médico de Palmira.

A continuación, se indican los **BIENES UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación, así:

PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO					
MARCOS Y MONTURAS PARA GAFAS, ANTIPARRAS O LENTES CORRECTORES Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS					
ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	CÓDIGOS SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	42142903	2583660	POLICARBONATO ESFERICO	UNIDAD	1
2	42142903	2583660	LENTE ALTO INDICE -6,00A+4,00	UNIDAD	1
3	42142903	2503746	CR 39 ANTIREFLEJO -4,00A+2,00	UNIDAD	1
4	42142903	2503737	CR 39 ANTIREFLEJO UV-4,00+2,00	UNIDAD	1
5	42142903	2503737	POLICARBONATO ANTIREFLEJO-4,00 A+ 4,00	UNIDAD	1
6	42142903	2582625	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25 / -4.25 HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -4.00 HASTA 6.00	UNIDAD	1
7	42142903	2582625	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00 / -6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	UNIDAD	1
8	42142903	2582595	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR -6.25+1,00A+3,00	UNIDAD	1
9	42142903	2582595	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	1
10	42142903	2582595	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -4.25 HASTA 6.00	UNIDAD	1
11	42142903	2582595	LENTE BIFOCALES ESFERAPOSITIVAS O NEGATIVA GAMA BAJA CILINDRO DE.2.25 HASTA 6.00	UNIDAD	1
12	42142903	2582644	LENTE PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA CILINDRO DE 2.25HASTA -6.00	UNIDAD	1
13	42142903	2582646	LENTES PROGRESIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA CILINDRO DE 2.25 HASTA 6.00	UNIDAD	1
14	42142903	2582598	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -2.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1
15	42142903	2582598	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	UNIDAD	1
16	42142903	2582595	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1
17	42142903	2582598	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1
18	42142903	2582625	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	UNIDAD	1
LENTES DE CONTACTO					
19	42142913	2503729	BLANDOS CONVENCIONALES	UNIDAD	1
20	42142913	2582608	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS	UNIDAD	1
21	42142913	2503726	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	UNIDAD	1
22	42142913	2503052	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	UNIDAD	1
MONTURAS PARA NIÑOS					
23	42142903	2503244	METÁLICA	UNIDAD	1
24	42142903	2583540	PASTA	UNIDAD	1
25	42142903	2583540	PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES	UNIDAD	1
MONTURAS PARA ADULTOS					
26	31242101	2582584	METÁLICA ACERADA	UNIDAD	1
27	31242101	2503724	METÁLICA ECONÓMICA	UNIDAD	1
28	31242101	2583541	METÁLICA EJECUTIVA	UNIDAD	1
29	31242101	2582587	PASTA IMPORTADA	UNIDAD	1

GRUPO 3 BUGA

La capacidad instalada del ESM BAPAL solo permite atención de servicios de consulta externa en las áreas de medicina general, odontología, enfermería, psicología y terapia física de lunes a viernes; servicio de atención prioritaria observación de 7 am a 7 pm domingo a domingo, apoyo diagnostico con 01 laboratorio de primer nivel con capacidad de procesamiento de 30 exámenes y toma de muestra para procesamiento en el laboratorio clínico del DMCAL de 78 exámenes; es así que el Establecimiento de Sanidad Militar BAPAL no posee planta propia, capacidad tecnológica ni científica, logística, infraestructura y personal suficiente y necesario en su red primaria, al igual que tiene serias limitaciones al no poseer capacidad para el suministro de lentes y monturas necesarias para la corrección externa de enfermedades que afecten la agudeza visual.

Así mismo, el dispensario no cuenta con una entidad encargada de suministro de lentes y monturas necesarias para la corrección óptica externa de enfermedades que afecten la agudeza visual posterior al examen físico de las

estructuras externas e internas del ojo al momento de haberse detectado signos de enfermedades y condiciones como conjuntivitis, cataratas y alteraciones retinales.

El proveedor debe ser una entidad con sede en la ciudad de Buga y de ser posible una sede alterna en la ciudad de Tuluá, habilitados con los recursos necesarios para un servicio integral de lentes y/o monturas a los USUARIOS ADSCRITOS AL ESM BAPAL de acuerdo con la normatividad vigente.

Por tal razón la Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Ejército a través del Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón Palacé debe adquirir por rubros de servicio la **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BAPAL-BUGA"**. Elementos los cuales no se cuenta Stock en el almacén del ESM para satisfacer todas las necesidades de salud de la población objeto cuya complejidad sobrepasa las capacidades ofrecidas por el Establecimiento de Sanidad Militar BAPAL.

A continuación, se indican los **BIENES UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación, así:

RANGOS LENTES TERMINADOS									
MONOFOCALES									
NOMBRE Y No		CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	SAP	DESCRIPCION DEL SERVICIO				CANT
					PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	PRESENT.	
BLANCOS	1	8890702	42142903	2582638	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	2	8890702	42142903	2583660	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	3	8890702	42142903	2503949	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	PAR	1
ANTIREFLEJO	4	8890702	42142903	2503746	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	5	8890702	42142903	2503737	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	6	8890702	42142903	2503737	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	7	8890702	42142903	2503949	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	8	8890702	42142903	2503949	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	9	8890702	42142903	2503950	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	PAR	1
LENTES FOTOSENCIBLES	10	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	11	8890702	42142903	2503742		-2,25	-0,25A -1,75	PAR	1
	12	8890702	42142903	2503742		-2,5	-0,25A -1,50	PAR	1
	13	8890702	42142903	2503742		-2,75	-0,25A -1,25	PAR	1
	14	8890702	42142903	2503742		-3	-0,25A -1,00	PAR	1
	15	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	16	8890702	42142903	2503742		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	PAR	1
	17	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	PAR	1
	18	8890702	42142903	2503742	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	PAR	1
	19	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	20	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	21	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	22	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	23	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	24	8890702	42142903	2503742	POLARIZADO CR	NEUTRO		PAR	1
BIFOCALES Y PROGRESIVOS					PRODUCTO	ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
BIFOCALES Y PROGRESI	25	8890702	31241500	2503965	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	PAR	1
	26	8890702	31241500	2503742	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	PAR	1
	27	8890702	31241500	2503742	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	PAR	1

	28	8890702	31241500	2503742	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	PAR	1
RANGOS LENTES TALLADOS						**ESFERA**	**CILINDRO**	**PRESENT.**	**CANT.**
MONOFOCALES									
PRODUCTO									
BLANCOS	29	8890702	42142902	2503742	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	30	8890702	42142902	2503742	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	31	8890702	42142902	2503742	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	PAR	1
ANTIREFLEJO	32	8890702	42142902	2503742	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	33	8890702	42142902	2503742	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	34	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	PAR	1
FOTOSENSIBLES	35	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	36	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	37	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	38	8890702	42142902	2582643		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	39	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	40	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	41	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	42	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	43	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	44	8890702	42142902	2503950	POLARIZADO CR	NEUTRO		PAR	1
BIFOCALES Y PROGRESIVOS						**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT.**
PRODUCTO									
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	45	8890702	42142902	2503965	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	PAR	1
	46	8890702	42142902	2503742	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	PAR	1
	47	8890702	42142902	2503647	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	PAR	1
	48	8890702	42142902	2582599	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1
	49	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1
	50	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1
	51	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1
MONTURAS PARA NIÑO									**CANT.**
MONTURAS	52	8890702	42142902	2503725	METALICA	UNIDAD			1
	53	8890702	42142902	2582587	PASTA	UNIDAD			1
	54	8890702	42142902	2503736	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD			1
MONTURAS PARA ADULTOS									**CANT.**
MONTURAS	55	8890702	42142902	2582584	METALICA ACERADA	UNIDAD			1
	56	8890702	42142902	2582585	METALICA ECONOMICA	UNIDAD			1
	57	8890702	42142902	2503725	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD			1
LENTES DE CONTACTO									**CANT.**
LENTES DE CONTACTO	58	8890702	42142902	2503728	BLANDOS CONVENCIONALES	PAR			1
	59	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS	CAJA X6			1
	60	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X6			1

	61	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X6	1
	62	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR	1
	63	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR	1
	64	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR	1

GRUPO 4 POPAYÁN

EL DISPENSARIO MEDICO DEL BAS29 ubicado en la ciudad de POPAYAN, requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en la ciudad de POPAYAN - CAUCA y localidades Vecinas la prestación de servicios de Salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

Teniendo en cuenta que de acuerdo a censo poblacional del mes de junio del 2023 el dispensario médico del BAS29 cuenta con una población adscrita de 21.189 usuarios y un aproximado de 46 unidades que cuentan con personal activo que hace uso de los servicios médicos en este establecimiento de sanidad (*Tabla 1)* y *(Tabla 2)* de acuerdo a esto se requiere Contratar el SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS29- POPAYAN.

Tabla 1 Población discriminada por tipo

ITEM	TIPO DE POBLACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
1	COTIZANTES	6.113	11.243
2	BENEFICIARIOS	3.994	
3	NO COTIZANTES	1.136	
4	ACTIVOS	9.946	
TOTAL USUARIOS		**21.189**	

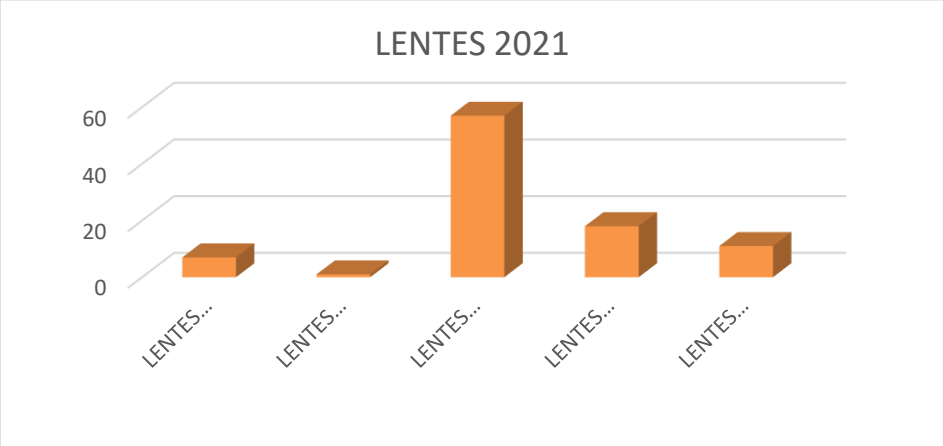
Tabla 2 población discriminada

ITEM	TIPO POBLACIÓN	CANTIDAD POBLACIÓN	FUERZA		
			EJC	ARC	FAC
1	COTIZANTE	6.113	6.073	27	13
2	BENEFICIARIO	3.994	3.914	68	12
3	NO COTIZANTE	1.136	1.136	-	-
TOTAL			11.123	95	25

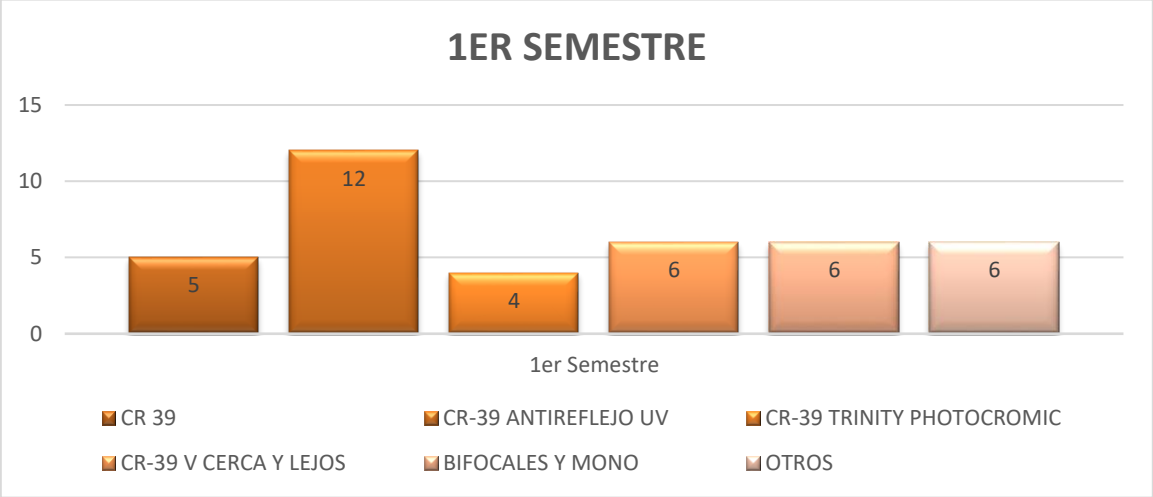
Es de mencionar que el Dispensario Médico del BAS-29 Popayán no cuentan con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo médico requerido para garantiza de primera mano la prestación de este tipo de

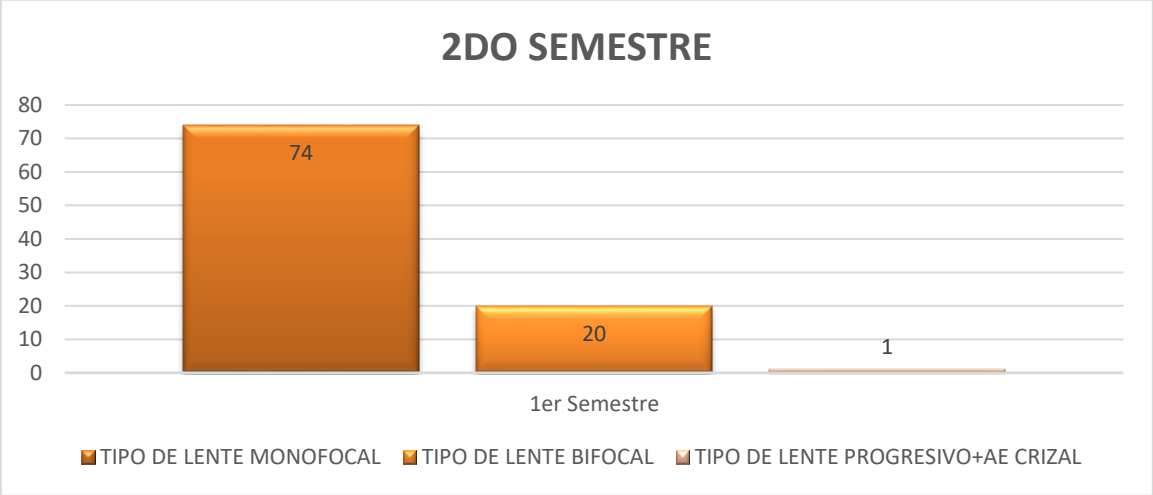
servicios haciendo necesaria la contratación de una entidad que se encuentre habilitada y cuente con la logística necesaria para la prestación de este tipo de servicios.

Para La Vigencia 2021 Fueron Suministrados Un Aproximado De 105 Juegos De Lentes Y Monturas Al Personal De Usuarios Del ESM BAS 29.



Para la vigencia 2022 fueron suministrados un aproximado de 133 juegos de lentes y monturas al personal de usuarios del ESM BAS 29, los cuales se encuentra reflejadas; entregas antes del mes de agosto y entrega posterior al mismo mes, en donde en el primer semestre se entrega una suma total de 38 y para el segundo semestre una entrega total de 95 para una totalidad de 133, reflejados de la siguiente manera:





A continuación, se indican los **BIENES UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación, así:

RANGOS LENTES TERMINADOS MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM		CODIGO DANE	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	UNIDAD DE MEDIDA
LENTES BLANCO	1	8890702	2505327	42142903	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	2	8890702	2505327	42142903	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	3	8890702	2505327	42142903	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
LENTE ANTIREFLEJO	4	8890702	2505327	42142903	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	5	8890702	2505327	42142903	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	6	8890702	2505327	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	7	8890702	2505327	42142903	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	8	8890702	2505327	42142903	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	9	8890702	2505327	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
S FOTO LENTE	10	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	11	8890702	2505327	42142903		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD
	12	8890702	2505327	42142903		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD
	13	8890702	2505327	42142903		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD
	14	8890702	2505327	42142903		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD
	15	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	16	8890702	2505327	42142903		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD
	17	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD
	18	8890702	2505327	42142903	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD
	19	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	20	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	21	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	22	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	23	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	24	8890702	2505327	42142903	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD

BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
PRODUCTO						ESFERAS	ADICION	UNIDAD DE MEDIDA
LENTES BIFOCALES Y	25	8890702	2505327	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	26	8890702	2505327	31241500	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	27	8890702	2505327	31241500	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	28	8890702	2505327	31241500	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
RANGOS LENTES TALLADOS								
MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM		CODIGO DANE	CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	UNID. MEDIDA
BLANCOS	29	8890702	2502648	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	30	8890702	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	31	8890702	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD
ANTIREFLEJO	32	8890702	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	33	8890702	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	34	8890702	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
FOTOSENSIBLES	35	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	36	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	37	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	38	8890702	2503906	42142902		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	39	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	40	8890702	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	41	8890702	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	42	8890702	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	43	8890702	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	44	8890702	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
NOMBRE Y No DEL ITEM		CODIGO DANE	CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	45	8890702	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	46	8890702	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	47	8890702	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD
	48	8890702	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	49	8890702	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	50	8890702	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	51	8890702	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
MONTURAS PARA NIÑO								
MONTURA	52	8890702	2582582	42142902	METALICA	UNIDAD		
	53	8890702	2503244	42142902	PASTA	UNIDAD		

	54	**8890702**	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD
MONTURAS PARA ADULTOS						
MONTURAS	**55**	**8890702**	2582584	42142902	METALICA ACERADA	UNIDAD
	56	**8890702**	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA	UNIDAD
	57	**8890702**	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD

GRUPO 5 PASTO

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS 23 – BR 23 – ubicado en el Municipio de PASTO ofrece a su población beneficiaria la prestación de servicios en las áreas de medicina general, odontología general, programas de promoción y prevención, vacunación, exámenes de laboratorio clínico de primer nivel de complejidad entre otros. Teniendo en Cuenta que dentro de la Jurisdicción de la BRIGADA 23 ubicada en PASTO, Departamento de NARIÑO, donde reside una cantidad de población importante del Subsistema de Salud de Las Fuerzas militares, y los cuales requieren de manera continua y permanente que les sean garantizados de manera eficiente y oportuna la prestación de los servicios de salud.

Con el fin de evitar traslados innecesarios, de la población beneficiaria que reside en el Municipio de PASTO y sus localidades vecinas debe contratarse una IPS habilitada y certificada que cuente con la logística, equipo médico y recurso humano suficiente para **EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTALMOLÓGICAS) PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO.** Servicios que deben suplir la necesidad en servicios asistenciales requeridos por esta población beneficiaria para poder garantizar así de esta forma la prestación de los servicios de salud.

El Dispensario Médico de Cali como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejercito para garantizar la prestación de los servicios de salud de la población beneficiaria que se encuentre en la jurisdicción de las Brigadas Tercera, Veintinueve y Veintitrés respectivamente, debe efectuar un proceso de contratación de acuerdo a la normatividad vigente en contratación Estatal, que le permita de manera eficiente y oportuna garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales para los usuarios y beneficiarios que residen en el Municipio de PASTO y sus localidades vecinas. Que deben suplir la necesidad en servicios asistenciales requeridos por esta población beneficiaria para poder garantizar así de esta forma la prestación de los servicios de salud.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23", requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en la ciudad de Pasto - Nariño y localidades Vecinas la prestación de servicios de Salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar a todos los afiliados al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios : **EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTALMOLÓGICAS) PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO.**

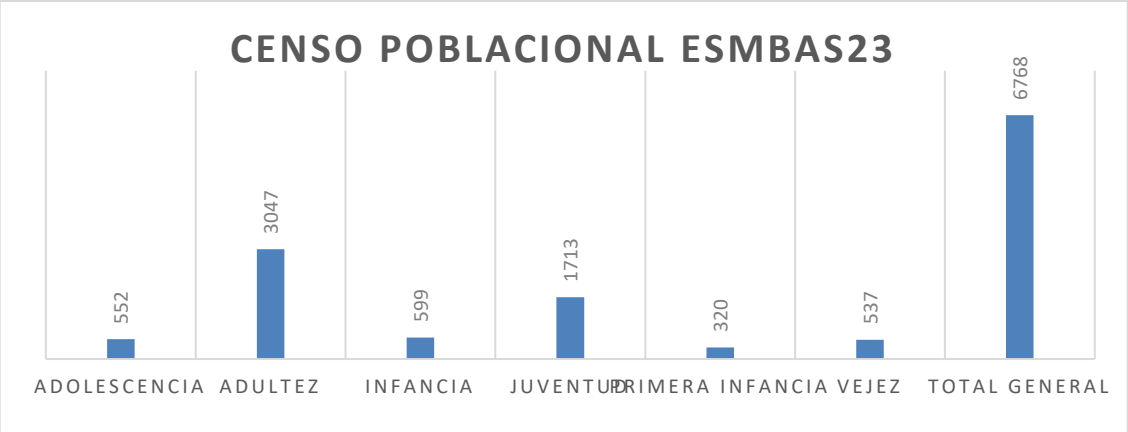
Donde cabe anotar que la Dirección General de Sanidad Militar — ESM BAS23 no cuentan en el Municipio de Pasto con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo médico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios.

Que es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual el Director del establecimiento de sanidad militar ESM BAS23, solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario

Médico de Cali, efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno la prestación de los servicios Medico asistenciales de esa población.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 23 adscrito a la Regional 3 tiene una población adscrita de 6.768 usuarios – Fuente Bioestadística DISAN 06/2022. Caracterización por grupo etario y sexo de acuerdo a pirámide poblacional (GRÁFICA N° 2), en la cual se evidencia que el mayor número de usuarios pertenecen al grupo etario entre 29 y 59 (n=3047), seguido por la población entre 18 y 28 años (n=1713) destacando que tan solo figuran 320 niños incluidos dentro del ciclo vital de primera infancia, con predominio del sexo femenino en concordancia a que la mayoría de personas afiliadas son hombres activos, retirados y/o pensionados que se encuentran o estuvieron al servicio de las Fuerzas Militares.



GRAFICA No. 1: Pirámide poblacional afiliados SSFFM adscritos al ESM BAS 23 (Censo del 2022 – GAVD)

b) Importancia de lentes oftálmicos

- Los lentes previenen y tratan a tiempo los problemas que ocasionan la pérdida de la capacidad visual y ceguera
- Cuidan la visión
- Ofrecer salud visual a largo plazo
- Protegen de los rayos ultravioleta.
- Si usa los lentes indicados por su oftalmólogo y optometrista puede evitar los daños en la retina, cansancio visual, conjuntivitis, degeneración macular y cataratas.
- Los lentes oftálmicos sirven para corregir errores de refracción.
- Sirven para tratar astigmatismo, miopía, hipermetropía y presbicia.
- Los lentes sirven para evitar ser vulnerable a los padecimientos de enfermedades oculares.
- Los lentes fotosensibles:
- Contrarrestan problemas de deslumbramiento.
- Ofrecen una visión nítida en ambientes internos.
- Disminuyen la tensión y fatiga ocular.
- Reducen eficientemente el resplandor.
- Protegen del polvo.
- Los niños, adolescentes y jóvenes con problemas de visión mejoran su rendimiento en la escuela.
- Las personas que laboran en oficinas o en otros trabajos también mejoran su desempeño, rendimiento y evitan accidentes.

- Finalmente además de corregir defectos visuales, también son buenos para verse más atractivos.
- Que el Establecimiento de sanidad militar BAS 23 no cuenta con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta, ni se encuentra habilitado para prestar varios servicios de salud.

c) Se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la infraestructura, talento humano y condiciones mininas requeridas para garantizar el suministro de lentes y monturas para la población beneficiaria.

d) Que en la ciudad de Pasto tienen su domicilio principal varias entidades las cuales cuentan con la infraestructura necesaria para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar una invitación a cotizar a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.

e) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

f) Que se requiere tener una alternativa para la prestación de beneficiarios SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTALMOLÓGICAS) incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) y 080 de 2022 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios.

g) Que se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

h) Que es deber del ESM BAS 23 garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

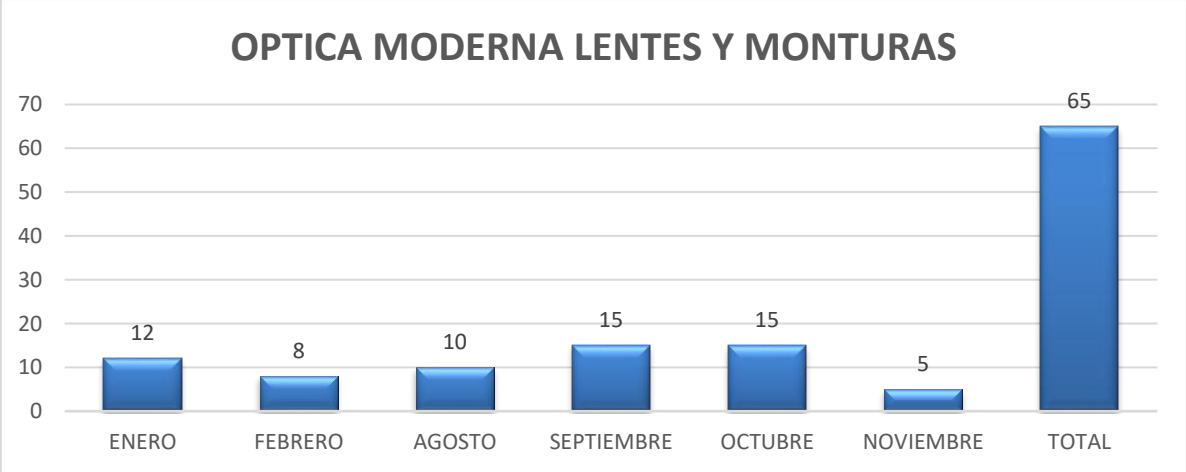


TABLA No. 1: Estadística atención recibida mes a mes de sumistro de lentes y monturas de poblacional afiliados SSFFM adscritos al ESM BAS 23 (2022)

A continuación, se indican los **BIENES UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación, así:

RANGOS LENTES TERMINADOS								
MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM		UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	PRESENT.	COD SAP	CANT.
BLANCOS	1	31241500	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2582638	1
	2	31241500	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2583660	1
	3	31241500	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503949	1
ANTIREFLEJO	4	31241500	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503746	1
	5	31241500	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503737	1
	6	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503737	1
	7	31241500	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503949	1
	8	31241500	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503949	1
	9	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503950	1
LENTES FOTOSENCIBLES	10	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	11	31241500		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD	2503742	1
	12	31241500		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD	2503742	1
	13	31241500		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD	2503742	1
	14	31241500		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD	2503742	1
	15	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	16	31241500		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD	2503742	1
	17	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD	2503742	1
	18	31241500	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	19	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	20	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	21	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	22	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	23	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	24	31241500	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	2503742	1
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
			PRODUCTO	ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA	COD SAP	CANT
	25	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503965	1
	26	31241500	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1
	27	31241500	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1
	28	31241500	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1
RANGOS LENTES TALLADOS								
MONOFOCALES								
			PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	PRESENT.	COD SAP	CANT
BLANCOS	29	31241500	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503742	1
	30	31241500	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503742	1
	31	31241500	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD	2503742	1
ANTIREFLEJO	32	31241500	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503742	1
	33	31241500	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	34	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1
FOTOSENSIBLES	35	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1
	36	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1
	37	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1
	38	31241500		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1
	39	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1
	40	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1
	41	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1

	42	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1
	43	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1
	44	31241500	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD		1
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
PRODUCTO				**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**COD SAP**	**CANT**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**45**	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503965	1
	46	31241500	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1
	47	31241500	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1
	48	31241500	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2582599	1
	49	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1
	50	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1
	51	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1
MONTURAS PARA NIÑO								**CANT**
MONTURAS	**52**	31242100	METALICA	UNIDAD		2503725		1
	53	31242100	PASTA	UNIDAD		2582587		1
	54	31242100	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD		2503736		1
MONTURAS PARA ADULTOS								**CANT**
MONTURAS	**55**	31242100	METALICA ACERADA	UNIDAD		2582584		1
	56	31242100	METALICA ECONOMICA	UNIDAD		2582585		1
	57	31242100	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD		2503725		1
LENTES DE CONTACTO								**CANT**
LENTES DE CONTACTO	**58**	31241500	BLANDOS CONVENCIONALES		PAR	2503728		1
	59	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS		CAJA X6	2503728		1
	60	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS		CAJA X6	2503728		1
	61	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL		CAJA X6	2503728		1
	62	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO		PAR	2503727		1
	63	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO		PAR	2503727		1
	64	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO		PAR	2503727		1

GRUPO 6 IPIALES

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM GMCAB – ubicado en el Municipio de Ipiales ofrece a su población beneficiaria la prestación de servicios en las áreas de medicina general, odontología general, programas de promoción y prevención, vacunación, exámenes de laboratorio clínico de primer nivel de complejidad entre otros.
Teniendo en Cuenta que dentro de la Jurisdicción Ipiales en el Departamento de NARIÑO, donde reside una cantidad de población importante del Subsistema de Salud de Las Fuerzas militares, y los cuales requieren de manera continua y permanente que les sean garantizados de manera eficiente y oportuna la prestación de los servicios de salud.

Con el fin de evitar traslados innecesarios, de la población beneficiaria que reside en el Municipio de Ipiales y sus localidades vecinas debe contratarse una IPS habilitada y certificada que cuente con la logística, equipo médico y recurso humano suficiente para **EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM GMCAB- IPIALES.**

Servicios que deben suplir la necesidad en servicios asistenciales requeridos por esta población beneficiaria para poder garantizar así de esta forma la prestación de los servicios de salud.

El Dispensario Médico de Cali como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejercito para garantizar la prestación de los servicios de salud de la población beneficiaria que se encuentre en la jurisdicción de las Brigadas Tercera, Veintinueve y Veintitrés respectivamente, debe efectuar un proceso de contratación de acuerdo a la normatividad vigente en contratación Estatal, que le permita de manera eficiente y oportuna garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales para los usuarios y beneficiarios que residen en el Municipio de IPIALES y sus localidades vecinas. Que deben suplir la necesidad en servicios asistenciales requeridos por esta población beneficiaria para poder garantizar así de esta forma la prestación de los servicios de salud.

Donde cabe anotar que la Dirección General de Sanidad Militar — ESM BAS23 no cuentan en el Municipio de Ipiales con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo médico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios.

Que es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual el Director del establecimiento de sanidad militar ESM BAS23, solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno la prestación de los servicios Medico asistenciales de esa población.
Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Teniendo en cuenta que existe una población según censo del año 2022 de un aproximado de 11.407,00 usuarios entre afiliados y beneficiarios en sus municipios; se requiere la contratación de una IPS habilitada y certificada por las autoridades competentes para prestación del servicio requerido.

b) Importancia de lentes oftálmicos

- Los lentes previenen y tratan a tiempo los problemas que ocasionan la pérdida de la capacidad visual y ceguera
- Cuidan la visión
- Ofrecer salud visual a largo plazo
- Protegen de los rayos ultravioleta.
- Si usa los lentes indicados por su oftalmólogo y optometrista puede evitar los daños en la retina, cansancio visual, conjuntivitis, degeneración macular y cataratas.
- Los lentes oftálmicos sirven para corregir errores de refracción.
- Sirven para tratar astigmatismo, miopía, hipermetropía y presbicia.
- Los lentes sirven para evitar ser vulnerable a los padecimientos de enfermedades oculares.
- Los lentes fotosensibles:
- Contrarrestan problemas de deslumbramiento.
- Ofrecen una visión nítida en ambientes internos.
- Disminuyen la tensión y fatiga ocular.
- Reducen eficientemente el resplandor.
- Protegen del polvo.

- Los niños, adolescentes y jóvenes con problemas de visión mejoran su rendimiento en la escuela.
- Las personas que laboran en oficinas o en otros trabajos también mejoran su desempeño, rendimiento y evitan accidentes.
- Finalmente además de corregir defectos visuales, también son buenos para verse más atractivos.
- Que el Establecimiento de sanidad militar BAS 23 no cuenta con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta, ni se encuentra habilitado para prestar varios servicios de salud.

c) Se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la infraestructura, talento humano y condiciones mininas requeridas para garantizar el suministro de lentes y monturas para la población beneficiaria.

d) Que en la ciudad de Pasto tienen su domicilio principal varias entidades las cuales cuentan con la infraestructura necesaria para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar una invitación a cotizar a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.

e) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

f) Que se requiere tener una alternativa para la prestación de beneficiarios SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTALMOLÓGICAS) incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) y 080 de 2022 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios.

g) Que se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

h) Que es deber del ESM GMCAB garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

A continuación, se indican los **BIENES UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación, así:

RANGOS LENTES TERMINADOS MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM		CODIGO DANE	COD SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	PRESENTACION		
						ESFERA	CILINDRO	UNIDAD MEDIDA
BLANCOS	1	331	2503743	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	2	331	2503744	42142902	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	3	331	2503949	42142902	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
ANTIREFLEJO	4	331	2503743	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	5	331	2504464	42142902	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	6	331	2503737	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	7	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	8	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD

	9	331	2504464	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
LENTES FOTOSENCIBLES	10	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	11	331	2503913	42142902		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD
	12	331	2503913	42142902		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD
	13	331	2503913	42142902		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD
	14	331	2503913	42142902		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD
	15	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	16	331	2503913	42142902		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD
	17	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD
	18	331	2503913	42142902	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD
	19	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	20	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	21	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	22	331	2504464	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	23	331	2504464	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	24	331	2582590	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	25	331	2503626	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	26	331	250362	42142902	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	27	331	2582641	42142902	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	28	331	2582641	42142902	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
RANGOS LENTES TALLADOS								
MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**UNID. MEDIDA**
BLANCOS	29	331	2502648	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	30	331	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	31	331	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD
ANTIREFLEJO	32	331	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	33	331	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	34	331	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
FOTOSENSIBLES	35	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	36	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	37	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	38	331	2503906	42142902		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	39	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	40	331	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	41	331	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	42	331	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	43	331	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	44	331	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**

BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**45**	331	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	46	331	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	47	331	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD
	48	331	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	49	331	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	50	331	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	51	331	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
MONTURAS PARA NIÑO								
MONTURAS	**52**	331	2582582	42142902	METALICA			UNIDAD
	53	331	2503244	42142902	PASTA			UNIDAD
	54	331	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE			UNIDAD
MONTURAS PARA ADULTOS								
MONTURAS	**55**	331	2582584	42142902	METALICA ACERADA			UNIDAD
	56	331	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA			UNIDAD
	57	331	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA			UNIDAD
LENTES DE CONTACTO								
LENTES DE CONTACTO	**58**	331	2582764	42142902	BLANDOS CONVENCIONALES			PAR
	59	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFÉRICOS			CAJA X 6
	60	331	2582765	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS			CAJA X 6
	61	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL			CAJA X 6
	62	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO			PAR
	63	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO			PAR
	64	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO			PAR

2.2 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Médico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente , por lo cual se permite señalar:

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(42000000)	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
FAMILIA	(42140000)	SUMINISTRO, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO
CLASE	(42142900)	CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
PRODUCTO	(42142901)	ANTEOJOS
PRODUCTO	(42142902)	LENTES PARA ANTEOJOS
PRODUCTO	(42142902)	MONTURAS PARA ANTEOJOS

2.3 ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, El Dispensario Médico de Cali, Palmira, Buga, Popayán, Pasto e Ipiales brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para El Dispensario Médico de Cali, Palmira, Buga, Popayán, Pasto e Ipiales, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

El Dispensario Médico de Cali, como Unidad Centralizadora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2022, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar, con el mismo:

Para el presente proceso, El Dispensario Médico de Cali, Palmira, Buga, Popayán, Pasto e Ipiales brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades adscritas a el Dispensario Médico de Cali y sus unidades centralizadas, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Además de lo mencionado anteriormente, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C



Actividad Económica

El Macro sector de **SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS** cuenta que 24 divisiones entre las que se encuentran: 32) Otras industrias manufactureras División 32) Otras industrias manufactureras: Esta división comprende la fabricación de diversos productos no clasificados en otra parte. Tratándose de una división residual, los procesos de producción, los materiales utilizados como insumos y la utilización de los productos resultantes pueden variar considerablemente, y no se han aplicado los criterios habitualmente empleados para agrupar las diferentes categorías, razón por la cual se presentan a partir del grupo y clase según sea la especialidad de la fabricación, como lo son las joyas, los instrumentos musicales, los artículos deportivos, los juegos y juguetes, el instrumental médico y odontológico, y otras industrias manufactureras no incluidas anteriormente; dichas actividades están clasificadas de acuerdo con su heterogeneidad, característica que no permite presentarlas en el nivel de una sola categoría homogénea.

Grupo 325 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)»

Clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)»

Esta clase incluye:

- La fabricación de aparatos de laboratorio, instrumentos quirúrgicos y médicos, aparatos y suministros quirúrgicos, equipo, material e instrumental odontológico, instrumentos médicos y dentales eléctricos de uso manual, dentaduras postizas y aparatos de ortodoncia, artículos y aparatos ortésicos y protésicos.
- Se incluye la fabricación de muebles de uso médico y odontológico caracterizados por funciones específicas adicionales.
- La fabricación de mantas, almohadillas con esponjas y paños de algodón quirúrgicos, sabanillas e hilos y gasas estériles de uso quirúrgico.
- La fabricación de empastes y cementos dentales (excepto pegamento para dentaduras postizas), ceras dentales y otras preparaciones de uso odontológico.
- La fabricación de cementos para la reconstrucción de huesos y la fabricación de dientes postizos, puentes, entre otros, hechos por encargo en laboratorios dentales, incluso las amalgamas y las resinas de uso dental; también las articulaciones y otras partes artificiales del cuerpo humano. Se incluyen las actividades de laboratorios de mecánica dental.
- La fabricación de instrumentos de odontología.
- La fabricación de hornos para laboratorio dental.
- La fabricación de maquinaria de limpieza por ultrasonidos para laboratorio y de esterilizadores medicoquirúrgicos y de laboratorio; también la fabricación de aparatos de destilación y centrifugadoras para laboratorio.

- La fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria, caracterizados por funciones específicas adicionales las cuales determinan el propósito del producto, tales como, mesas de operaciones (mesas de reconocimiento para usos clínicos), camillas para examen médico y con mecanismos para el transporte de los enfermos, camas de hospital con dispositivos mecánicos y sillas de odontología con funciones hidráulicas incorporadas.
- La fabricación de placas y tornillos para fijar huesos, jeringas, agujas, catéteres, cánulas, entre otros.
- La fabricación de aparatos ortésicos y protésicos, incluso bastones y muletas, fajas y bragueros quirúrgicos (para hernias inguinales, y umbilicales), corsés y fajas medicoquirúrgicas, cuyo diseño responde a una función ortésica determinada; zapatos ortopédicos; férulas y otros artículos y materiales para fracturas.
- La fabricación de ojos de cristal o vidrio.
- La fabricación de termómetros de uso médico.
- La fabricación de productos oftalmológicos, anteojos, lentes de sol, lentes graduados a prescripción, lentes de contacto, y gafas de seguridad o protección.
- La fabricación de aparatos para masajes que trabajan generalmente por fricción, vibración, entre otros, incluyendo aquellos de uso doméstico o personal, aparatos de mecanoterapia para el tratamiento de enfermedades de las articulaciones o de los músculos, excepto los que se usan principalmente en gimnasios.
- La fabricación de aparatos para pruebas psicotécnicas utilizados por profesionales para determinar, por medio de pruebas, el tiempo de reacción de la inteligencia práctica, la coordinación de los movimientos, y las modalidades de comportamiento psíquico o psicológico de individuos (aviadores, conductores de vehículos, entre otros).
- La fabricación de aparatos de ozonoterapia, utilizados para el tratamiento de afecciones de las vías respiratorias.
- La fabricación de aparatos de oxigenoterapia y respiración artificial: aparatos mecánicos que actúan por compresión torácica; por inhalación de oxígeno o de una mezcla de oxígeno y anhídrido carbónico mediante máscaras; los aparatos llamados pulmón de acero.
- La fabricación de aparatos respiratorios que son utilizados principalmente por los aviadores, los buceadores, los alpinistas o los bomberos. Pueden ser autónomos, es decir, estar alimentados por una botella de oxígeno o de aire comprimido portátil, o estar alimentados por un tubo unido a una fuente de aire comprimido exterior, compresor, depósito, etc., o incluso simplemente unidos a la atmósfera, en determinados aparatos diseñados para alimentarlos a corta distancia.

Esta clase excluye:

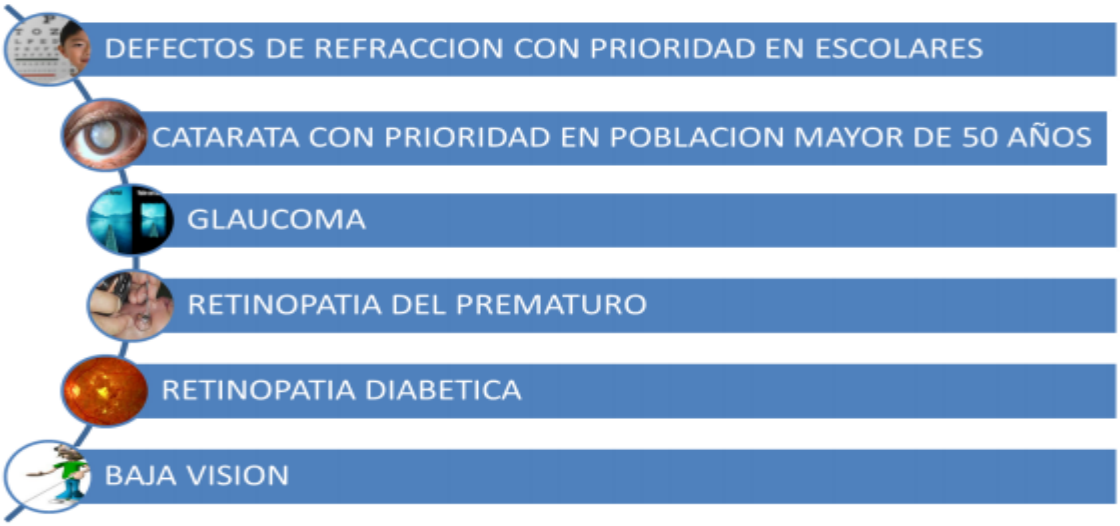
- La fabricación de pegamento o cemento de dentaduras postizas. Se incluye en la clase 2023, «Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador».
- La fabricación de marcapasos y audífonos para personas con pérdida auditiva. Se incluye en la clase 2660, «Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico».
- La fabricación de guatas, gasas, vendas, apósitos médicos impregnados, entre otros. Se incluye en la clase 2100, «Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico».
- La fabricación de instrumentos de análisis de laboratorio y termómetros de otros usos, diferentes al uso médico. Se incluye en la clase 2651, «Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control».
- La fabricación de audífonos para radio y computadores. Se incluye en la clase 2640, «Fabricación de aparatos electrónicos de consumo».
- La fabricación de equipo electrónico de uso médico y terapéutico (radiológico, resonancia magnética, ultrasonido, endoscopia, entre otros). Se incluye en la clase 2660, «Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico».
- La fabricación de instrumentos ópticos, tales como binoculares, microscopios, telescopios, prismas y lentes no oftalmológicos. Se incluye en la clase 2670, «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».
- La fabricación de sillas de ruedas. Se incluye en la clase 3092, «Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad».

- La fabricación de bastones comunes y bastones con asiento. Se incluye en la clase 3290, «Otras industrias manufactureras n.c.p.».
- La fabricación de máscaras antigás que permiten respirar en medios viciados por el polvo, emanaciones tóxicas, humo y vapores. Se incluye en la clase 3290, «Otras industrias manufactureras n.c.p.».

Para el año 2000, el entonces Ministerio de la Protección Social, mediante la aprobación de la Resolución 412, estableció las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y adoptó las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública. En salud visual particularmente, reglamentó la Norma técnica para la detección de alteraciones de la agudeza visual dentro de la cual incluyeron la promoción de la salud y la Guía de Atención para los vicios de refracción, el estrabismo y la catarata. En el año 2006 a través de la resolución 4045, Colombia, acoge el PLAN VISION 2020 “El derecho a la visión” de la Organización Mundial de la Salud, la cual insta a los estados miembros a que “impulsen la integración de la prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables en los planes y programas de salud existentes a nivel nacional y regional.

El principal objetivo de la OMS con la implementación del programa VISION 2020, es el de sensibilizar a la comunidad acerca del problema, movilizar recursos y desarrollar con los gobiernos programas nacionales de promoción de la salud y de prevención de la ceguera, advierte que de no desarrollarse acciones urgentes requeridas, el número de ciegos e impedidos visualmente se convertirán en un problema de salud pública con altas repercusiones socioeconómicas En el año siguiente, el Ministerio de la Protección Social adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010, a través del Decreto 3039, de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de sus competencias y obligaciones por parte de la Nación, las entidades departamentales, distritales y municipales de salud, las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, las entidades obligadas a compensar, las entidades responsables de los regímenes especiales y de excepción y los prestadores de servicios de salud, encaminado a mejorar las condiciones de salud en la población, con la promoción de la salud y la calidad de vida, la prevención de los riesgos, la recuperación y superación de los daños en la salud, la vigilancia en salud y gestión del conocimiento, la gestión integral para el desarrollo operativo y funcional del Plan Nacional de Salud Pública, en el objetivo 6 cita: “Disminuir las enfermedades no transmisibles y las discapacidades, a través de la promoción de acciones preventivas para mantener o reducir la prevalencia de limitaciones evitables”.

En la actualidad, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual constituye la carta de navegación que plantea la línea de trabajo, para dar respuesta a los desafíos actuales de salud pública, establece dentro de la dimensión “vida saludable y condiciones No transmisibles” diferentes estrategias para la promoción de la salud visual, el control de alteraciones visuales y la discapacidad visual evitable, también establece una meta, que responde a la detección temprana de los defectos de refracción en población infantil, y el tratamiento oportuno de los mismos. En respuesta a una solicitud formulada por los estados miembros de la 65ªAsamblea mundial de la salud en 2011, la secretaria, en estrecha consulta con los estados miembros y los asociados internacionales, elaboró un proyecto de plan de acción, para la prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables 2014-2019. El contenido y la estructura de ese plan, se basan en la experiencia sobre prevención de la discapacidad visual evitable adquirida, gracias a la participación en importantes asociaciones y alianzas internacionales y en enseñanzas extraídas de la ejecución de intervenciones integrales de salud ocular. Se hizo un gran esfuerzo por hacer participar a todos los interesados en la elaboración del plan de acción y recabar sus opiniones acerca del proyecto, mediante consultas en la web y reuniones consultivas organizadas por la secretaria. La 66ª Asamblea mundial de la salud hizo suyo el plan de acción con la adopción de la Resolución WHA66.4, titulada “Salud ocular universal”: un plan de acción mundial 2014-2019.



- **SALUD VISUAL** Tener salud visual implica que no existen enfermedades en el sentido de la visión, ni en estructuras de los ojos, al mismo tiempo que la persona goza de buena agudeza visual. Se constituye en la ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social.

- **AGUDEZA VISUAL** La agudeza visual es la capacidad del sistema de visión para percibir, detectar o identificar objetos especiales con unas condiciones de iluminación buenas. Para una distancia al objeto constante, si el paciente ve nítidamente una letra pequeña, tiene más agudeza visual que otro que no la ve, esta condición se evalúa a través de distintas técnicas, una de ellas y de las más comunes es el Test de Snellen.

El sistema de salud establece actividades de detección temprana de alteraciones de la agudeza visual, a través de la Resolución 412 de 2000 a personas en edades de 4, 11, 16, 45, 55,65 años en adelante.
DEFECTOS DE REFRACCION. Los defectos de refracción o ametropías son todas aquellas situaciones en las que por mal funcionamiento óptico, el ojo no es capaz de proporcionar una buena imagen, esto conlleva a la disminución de la agudeza visual y en muchos casos a la baja visión, los defectos refractivos son considerados como prioridad de abordaje por su alta carga de morbilidad en especial en la población escolar y porque de detectarse de forma oportuna pueden ser tratados y manejados logrando un alta probabilidad de prevenir ceguera. Los defectos refractivos son: Miopía, hipermetropía, astigmatismo y ambliopía, los síntomas principales son la visión borrosa, picazón, sensación de tensión en los ojos y, ocasionalmente, dolor de cabeza, estos últimos provocados por un sobreesfuerzo continuado. Estos síntomas suelen desaparecer al corregir el defecto, ya sea con anteojos, lentes de contacto o por cirugía.

¿POR QUE LOS DEFECTOS REFRACTIVOS SON UNA PRIORIDAD DE ABORDAJE? Como se mencionaba anteriormente, los defectos de refracción son considerados eventos que proporcionan un alta carga de deficiencia visual y discapacidad, no siempre pueden ser prevenidos, sobre todo cuando se trata de factores genéticos y hereditarios, sin embargo, pueden ser controlados y compensados cuando se detectan a tiempo , especialmente en la etapa escolar; esto permitirá prevenir complicaciones como la ambliopía. El enfoque de las actividades promocionales y preventivas en los territorios , está orientado a la detección temprana de los defectos de refracción, con especial énfasis en la población infantil, igualmente es importante realizar actividades de demanda inducida hacia los servicios de salud, diagnóstico y tratamiento en todo el curso de vida, desarrollo de actividades de

información, educación, y comunicación, que permita generar conocimiento a la población frente al tema, el cual ya es considerado un problema de salud pública a nivel mundial.

LOS DEFECTOS REFRACTIVOS EN EL POS El plan obligatorio de salud, cubre la consulta de optometría y oftalmología a todos los grupos de edad en todos los regímenes de afiliación, para la identificación, diagnóstico y tratamiento de los defectos de refracción, el médico general realizará la remisión a este servicio. En cuanto a corrección óptica la cobertura está establecida de la siguiente manera: ARTÍCULO 58 RESOLUCION 6408 DE 2016.

LENTES EXTERNOS. En el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC se cubren los lentes correctores externos en vidrio o plástico (incluye policarbonato) en las Siguientes condiciones: 1. En Régimen Contributivo: Se cubren una (1) vez cada año en las personas de doce (12) años de edad o menos y una vez cada cinco (5) años en los mayores de doce (12) años de edad, por prescripción médica o por optometría y para defectos que disminuyan la agudeza visual. La cobertura incluye la adaptación del lente formulado a la montura; el valor de la montura es asumido por el usuario.

2. En Régimen Subsidiado: a. Para personas menores de 21 años y mayores de 60 años de edad, se cubren una vez al año, por prescripción médica o por optometría y para defectos que disminuyan la agudeza visual. La cobertura incluye el suministro de la montura hasta por un valor equivalente al 10% del salario mínimo legal mensual vigente. b. Para las personas mayores de 21 y menores de 60 años de edad se cubren los lentes externos una vez cada cinco años por prescripción médica o por optometría para defectos que disminuyan la agudeza visual. La cobertura incluye la adaptación del lente formulado a la montura; el valor de la montura es asumido por el usuario. PARÁGRAFO. No se cubren con cargo a la UPC filtros o colores, películas especiales, lentes de contacto ni líquidos para lentes. ϖ CATARATA Una catarata ocurre cuando el cristalino se nubla total o parcialmente afectando la visión, esto puede ocurrir en uno o en ambos ojos pero no es transmisible de un ojo al otro; la mayoría de las cataratas están relacionadas con el envejecimiento y son muy comunes en las personas mayores; generalmente cuando se llega a los 80 años de edad, más de la mitad de las personas tienen una catarata o han tenido una operación de cataratas. Las cataratas relacionadas con la edad se desarrollan de dos maneras: 1. Cuando las acumulaciones de proteína reducen la claridad de la imagen que llega a la retina. El cristalino está compuesto en su mayoría por agua y proteína. Cuando esta proteína se acumula, nubla el cristalino disminuyendo la luz que llega a la retina. La opacidad puede ser tan severa que hace borrosa la visión. La mayoría de las cataratas relacionadas con la edad se desarrollan debido a las acumulaciones de proteína. Cuando la catarata es pequeña, la opacidad afecta solamente una pequeña porción del cristalino, en estos casos no se sienten cambios notorios de visión, sin embargo, las cataratas tienden a "crecer" lentamente, por lo tanto la visión se deteriora gradualmente, con el tiempo, el área opaca del cristalino se puede agrandar y la catarata puede aumentar de tamaño, la visión se dificulta, haciéndose más opaca o más borrosa. 2. Cuando el cristalino cambia lentamente a un color amarillento o marrón, añadiendo un tinte marrón a la visión. El cristalino es transparente, sin embargo con la edad poco a poco adquiere color; la visión puede lentamente ir adquiriendo un color marrón, al principio la cantidad del color puede ser poca sin causar problemas con la visión, pero con el tiempo el color se intensifica y puede hacer más difícil leer y hacer otras actividades rutinarias, aunque la coloración no afecta la claridad de la imagen transmitida a la retina, si puede afectar la percepción de colores, en especial los tonos azulados y rojizos.

El riesgo de cataratas aumenta al envejecer, otros factores de riesgo para las cataratas son:
- Ciertas enfermedades (por ejemplo, la diabetes).
- Comportamientos individuales (uso de tabaco o alcohol).
- El medio ambiente (exposición prolongada a los rayos ultravioletas del sol).

¿PORQUE LA CATARATA ES UNA PRIORIDAD DE ABORDAJE? El siguiente cuadro muestra las Veinte primeras causas según AVISAS (x 1000 personas), en ambos sexos de 60 a 69 años, Carga de Enfermedad Colombia 2005, donde la catarata ocupa el puesto número 11

Cuadro 1.

Orden	Causa	AVISAS Totales	AVISAS Discapacidad	AVISAS Mortalidad
1	Cardiopatía hipertensiva	75,640	71,578	4,062
2	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica	49,986	42,208	7,778
3	Cardiopatía isquémica	31,841	2,346	29,495
4	Glaucoma	24,397	24,397	-
5	Trastornos Bipolares	21,365	21,365	-
6	Caries dental	21,230	21,230	-
7	Enfermedad cerebrovascular	12,877	1,104	11,773
8	Diabetes Mellitus	9,764	0,224	9,540
9	Cirrosis Hepática	9,036	6,068	2,968
10	Cáncer de Estómago	6,175	0,260	5,915
11	Cataratas	6,131	6,131	-
12	Cáncer de Traquea, Bronquios, Pulmón	6,025	0,176	5,848
13	Asma	5,078	4,764	0,314
14	Otras enfermedades del sistema circulatorio	4,372	-	4,372
15	Otras enfermedades del sistema digestivo	4,259	-	4,259
16	Nefritis y nefrosis	3,895	1,232	2,663
17	Depresión mayor unipolar	3,397	3,391	0,006
18	Infecciones de vías respiratorias inferiores	3,361	0,112	3,248
19	Otros tumores malignos	3,039	-	3,039
20	Cáncer de Colon y Recto	3,013	0,353	2,660

Como se mencionaba anteriormente existen diversas causas para la aparición de la catarata, por esta razón, las actividades promocionales y preventivas deben estar enfocadas a la generación de hábitos saludables y a la detección oportuna, sin embargo, el enfoque principal está orientado a la prevención de ceguera por catarata, (Aumentar la tasa de cirugía de catarata). Para reducir la incidencia de ceguera por catarata es necesario tener una tasa de cirugía de catarata que sea al menos igual a la incidencia de catarata "operable", donde "operable" dependa de la indicación de cirugía. La catarata representa cerca del 48% de los casos de deficiencia visual en el mundo, siendo una causa recuperable por medio de cirugía. Estudios recientes sugieren que la restauración de la visión por medio de la cirugía de cataratas produce beneficios económicos y sociales para la familia, el individuo y la sociedad. Un estudio realizado en la India mostró que los individuos operados de cataratas aumentaron su productividad anual en aproximadamente el 1.500% del valor del costo de la cirugía. Según la OMS, el número anual de cirugías necesarias para eliminar la ceguera por catarata se estima entre 2.000 y 4.000 cirugías por millón de habitantes, conforme la región, diversos factores contribuyen para no alcanzar un número satisfactorio de cirugías como dificultades económicas, culturales y desconocimiento del tratamiento quirúrgico, estos son citados como barreras a la disminución de la ceguera y baja visión por catarata. Es necesario establecer una estrategia de salud pública para ofrecer cirugía segura, eficiente y efectiva en la oferta de oportunidades en los servicios existentes. Según el manual de prevención de ceguera de la OMS programa visión 2020, Colombia se encuentra en el tercer grupo de países de América latina que tiene entre 27 y 35 oftalmólogos por millón de habitantes, precediendo a México y superando a Perú, Costa Rica, Paraguay, Ecuador y República dominicana. De acuerdo al análisis que realizo la OMS, Colombia cuenta con recurso humano adecuado para el manejo de la causa prevenible de ceguera como es la catarata, sin embargo, en Colombia la mayor concentración de oftalmólogos se encuentra en las grandes ciudades como Bogotá, Medellín, Cali, y barranquilla, lo cual se convierte en una barrera al momento de acceder al servicio en las zonas rurales o apartadas. De igual manera, Colombia también se encuentra entre los países se América latina que cuenta con el mayor número de optómetras por millón de habitantes con un valor aproximado entre 56 y 100 optómetras, sin embargo aunque este perfil se encuentra mejor distribuido en el país, lo cual permite un mejor acceso al servicio, de acuerdo al último análisis realizado por (REPS), registro de instituciones prestadoras de servicios de salud, el mayor número de instituciones prestadoras de servicios de salud visual, son de carácter privado, esto también constituye una barrera de acceso, en especial para las personas de régimen subsidiado que no cuentan con los recursos necesarios para asistir a una consulta particular. Un indicador muy importante para los programas de prevención de ceguera por catarata es el número de cirugías de catarata realizada en un año por millón de habitantes, TCC o tasa de cirugía de catarata. En Colombia según el estudio denominado Nacional

VISION2020 Implementation Data, Latin and North America, realizado el 30 de Abril de 2008, se describe que Colombia se encuentra en el segundo grupo de países de América Latina con una tasa de cirugía entre 1000 y 1796, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2. TASA DE CIRUGIA DE CATARATA EN LA REGION DE LAS AMERICAS

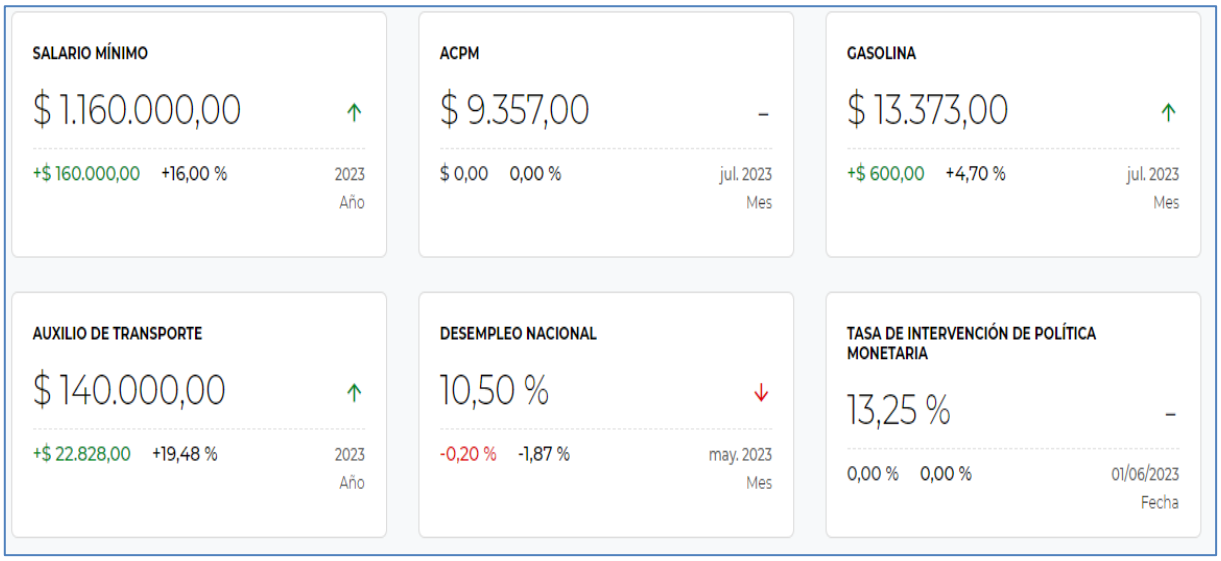
PAÍS	TCC
URUGUAY	1796
COLOMBIA	1300
MÉXICO	1275
PANAMÁ	1197
EL SALVADOR	1000
NICARAGUA	1000

De acuerdo a lo anterior, es necesario fortalecer los canales que permiten el acceso a la cirugía de catarata en Colombia, partiendo desde procesos de información, educación y comunicación a la comunidad, acerca de sus derechos frente al sistema de salud.

INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE COLOMBIA

ANALISIS DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS





PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim21.pdf

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En este apartado se presenta la revisión de la medición del primer y segundo trimestre del año 2022 pr, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en las cuentas trimestrales, se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas.

Actividad	Primer trimestre 2022pr		Contribución* a la diferencia	Segundo trimestre 2022pr		Contribución* a la diferencia
	Tasa de crecimiento anual (%)			Tasa de crecimiento anual (%)		
	ago-22	nov-22		ago-22	nov-22	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-2,7	-0,02	1,0	1,2	0,02
Explotación de minas y canteras	1,3	1,4	0,00	0,04	-0,1	-0,01
Industrias manufactureras	11,1	11,2	0,01	20,3	20,6	0,03
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	4,9	4,9	0,00	7,2	7,2	0,00
Construcción	4,7	4,7	0,00	9,4	9,6	0,01
Comercio al por mayor y al por menor[2]	15,2	15,3	0,01	23,3	23,3	0,01
Información y comunicaciones	20,5	21,3	0,02	17,2	17,9	0,02
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-3,2	0,00	11,4	11,3	-0,01
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,00	1,9	1,9	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	9,8	9,9	0,00	12,3	12,3	0,00
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	6,4	6,5	0,03	9,0	9,1	0,02
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	37,6	37,6	0,00	36,5	36,5	0,00
Valor agregado bruto	**8,4**	**8,4**	**0,05**	**12,6**	**12,7**	**0,10**
Valor agregado bruto	8,4	8,4	0,00	12,6	12,7	0,00
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	11,5	0,00	13,3	13,4	0,00
Producto interno bruto	**8,6**	**8,7**	**0,00**	**12,6**	**12,8**	**0,00**
Gasto de consumo final	11,8	11,9	0,12	12,5	12,9	0,35
Formación bruta de capital	17,1	16,9	-0,05	23,6	19,2	-0,86
Exportaciones	18,5	18,5	-0,01	31,8	30,7	-0,17
Importaciones	37,0	37,0	0,00	32,0	28,9	0,78
Producto interno bruto	**8,6**	**8,7**	**0,07**	**12,6**	**12,8**	**0,11**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

prpreliminar

* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividad económica[1]	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al valor agregado
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,1
Explotación de minas y canteras	2,5	0,1
Industrias manufactureras	7,0	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	0,1
Construcción	13,4	0,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	1,6
Información y comunicaciones	14,0	0,4
Actividades financieras y de seguros	9,2	0,4
Actividades inmobiliarias	2,1	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	0,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	1,1
Valor agregado bruto	**6,6**	**6,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

prpreliminar

* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

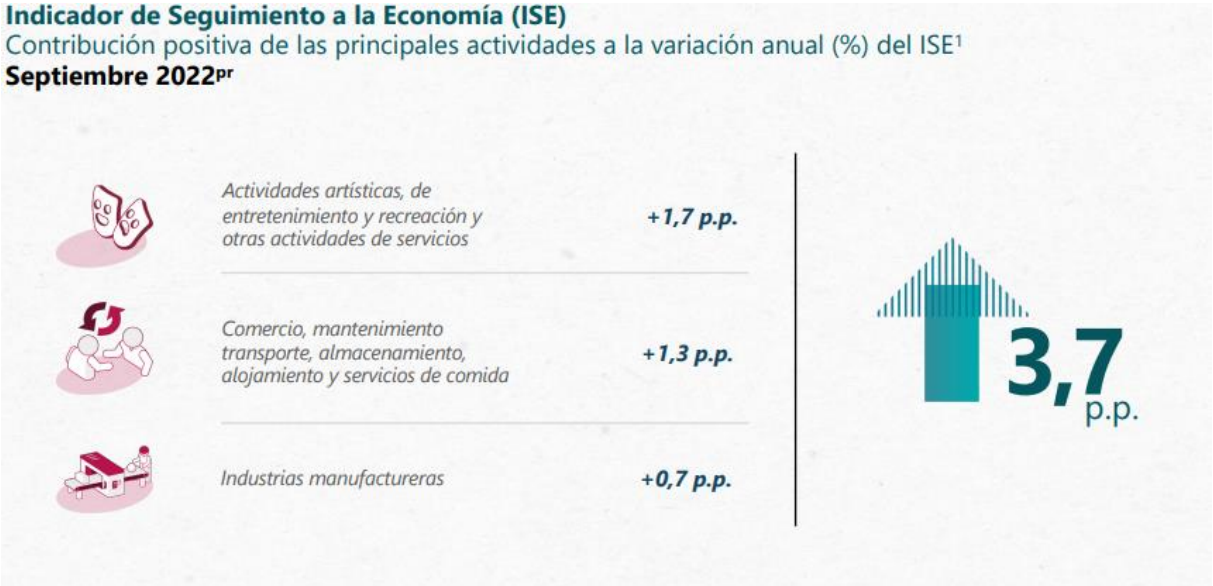
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

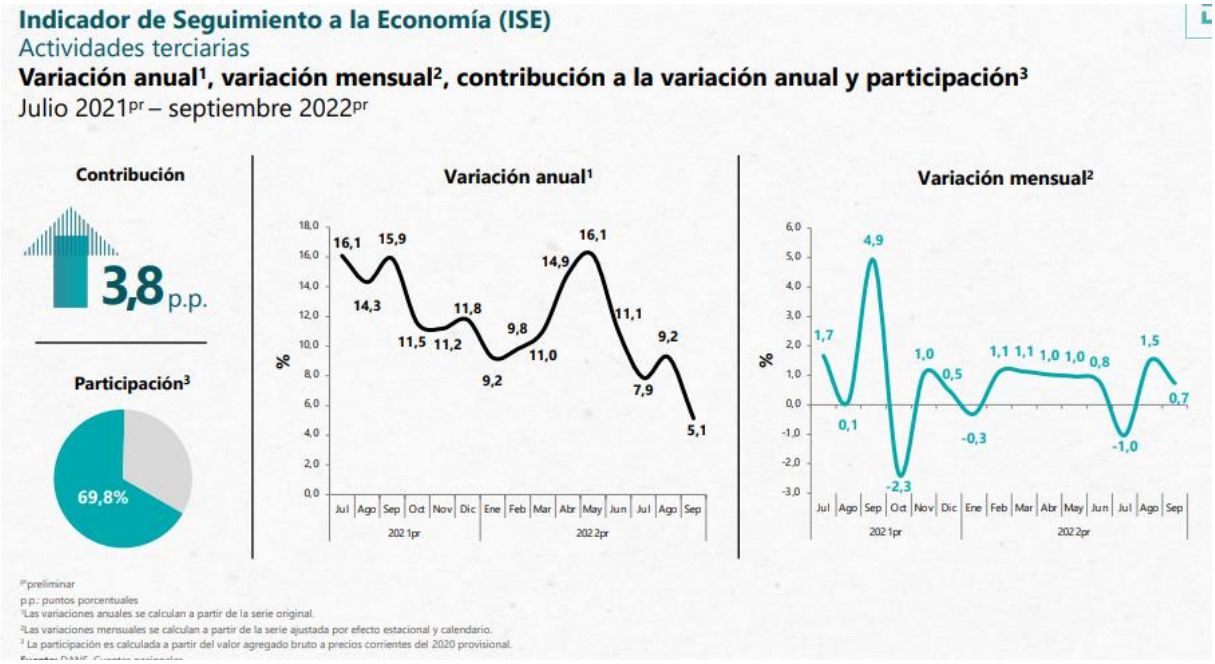
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.





PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción crece 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 0,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,7	9,0	-2,4
Fabricación de productos textiles[3]	14,8	22,9	-0,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	10,2	25,2	-0,2
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	6,4	10,5	2,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	10,4	13,0	1,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,0	15,9	-0,5
Industrias manufactureras	**7,0**	**12,6**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 8,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 18,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 7,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,9%, explicado por:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,8	8,2	1,2
Transporte y almacenamiento	18,1	22,8	4,2
Alojamiento y servicios de comida	7,6	23,4	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**8,1**	**15,1**	**0,9**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**7,9**	**10,0**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 6,7%.
- Formación bruta de capital crece 21,2%.
- Exportaciones crecen 14,5%.
- Importaciones crecen 23,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final decrece 2,6%.
- Formación bruta de capital crece 3,2%.
- Exportaciones decrecen 1,8%.
- Importaciones crecen 4,5%.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Gasto de consumo final[2]	6,7	10,4	-2,6
Formación bruta de capital[3]	21,2	19,2	3,2
Exportaciones	14,5	21,0	-1,8
Importaciones	23,3	29,2	4,5
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

COMPORTAMIENTOS DEL PIB EN EL SECTOR SALUD

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,6%.
- Educación crece 4,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, explicado por:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 6,7%.
- Educación decrece 0,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,5%.

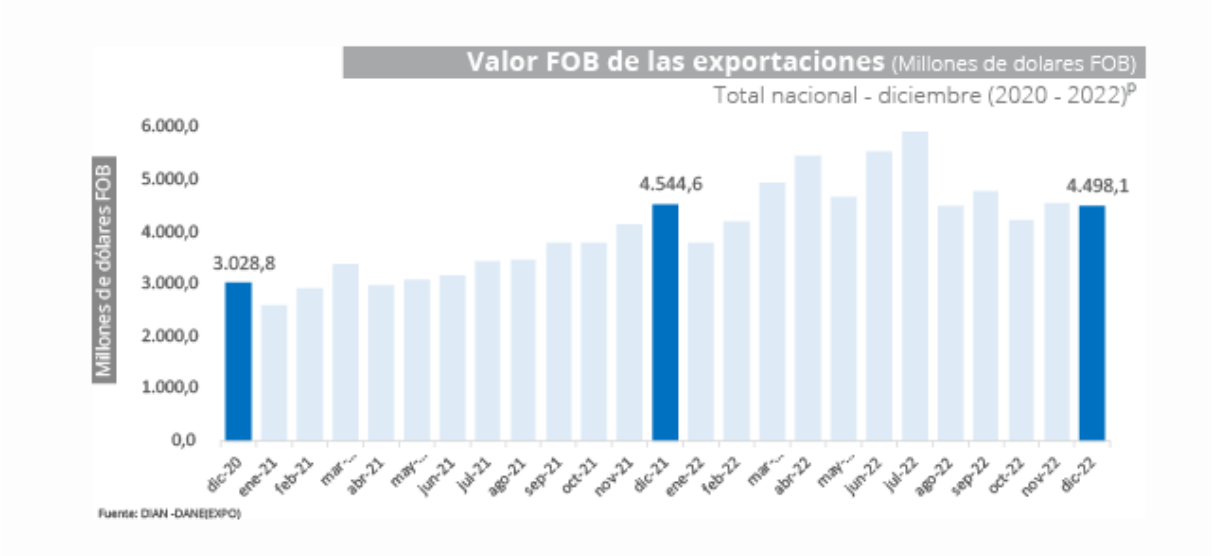
Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1,6	7,7	-6,7
Educación	4,5	5,0	-0,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	5,4	0,5
Administración pública y defensa [1]	**2,9**	**6,1**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2022 las ventas externas del país fueron US$ 4.498,1 millones FOB y presentaron una disminución de 1,0% en relación con diciembre de 2021; este resultado se debió principalmente a la disminución de 10,7% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 53,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 19,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,6%, y otros sectores con 7,0%.
En diciembre de 2022 se exportaron 14,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 17,0% frente a diciembre de 2021.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2022 las ventas externas del país fueron US$ 4.498,1 millones FOB y presentaron una disminución de 1,0% en relación con diciembre de 2021; este resultado se debió principalmente a la disminución de 10,7% en las ventas externas del grupo de Otros sectores. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 53,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 19,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,6%, y otros sectores con 7,0%. En diciembre de 2022 se exportaron 14,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 17,0% frente a diciembre de 2021

Grupos de productos (OMC)	Diciembre					Enero-diciembre				
	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)	2021	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.544,6**	**4.498,1**	**-1,0**		**100,0**	**41.390,0**	**57.115,4**	**38,0**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	924,7	927,7	0,3	0,1	20,6	9.440,3	11.551,6	22,4	5,1	20,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.388,0	2.395,2	0,3	0,2	53,2	19.851,5	32.044,0	61,4	29,5	56,1
Manufacturas [3]	881,0	861,7	-2,2	-0,4	19,2	8.938,9	10.522,5	17,7	3,8	18,4
Otros sectores [4]	350,9	313,5	-10,7	-0,8	7,0	3.159,2	2.997,3	-5,1	-0,4	5,2

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

P Cifra preliminar

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

En diciembre de 2022 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$ 2.395,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 0,3% frente a diciembre de 2021, este comportamiento se explicó principalmente por el incremento de las ventas de Hulla, coque y briquetas11 (27,0%) que aportó 10,1 puntos porcentuales a la variación del grupo. En diciembre de 2022 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$ 861,7 millones FOB y presentaron una variación de -2,2%, frente a diciembre de 2021. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos n.p.e. 18 (-12,8%) que contribuyeron con 5,1 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$ 927,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 0,3%, comparado con diciembre de 2021. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Bananas2 (55,5%) que contribuyó con 3,7 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de diciembre de 2022 en comparación con diciembre 2021, el decrecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (-10,7%) se explicó fundamentalmente por la disminución en las ventas de Oro no monetario que aportó 11,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Descripción	Diciembre 2021p	Diciembre 2022p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.544,6**	**4.498,1**	**-1,0**		**-1,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**924,7**	**927,7**	**0,3**		**0,1**
Bananas[2]	62,0	96,4	55,5	3,7	0,8
Otros azúcares de caña o de remolacha[3]	26,9	38,2	42,0	1,2	0,2
Artículos de confitería[4]	17,3	24,1	39,2	0,7	0,1
Filetes de pescado frescos o refrigerados[5]	6,6	11,9	80,3	0,6	0,1
Frutas frescas o secas[6]	23,4	19,7	-15,7	-0,4	-0,1
Aceite de soja y sus fracciones[7]	9,9	5,6	-43,2	-0,5	-0,1
Café sin tostar, descafeinado o no[8]	366,4	339,8	-7,2	-2,9	-0,6
Flores y follaje cortados[9]	164,1	132,0	-19,6	-3,5	-0,7
Demás subgrupos	248,1	259,9	4,8	1,3	0,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**2.388,0**	**2.395,2**	**0,3**		**0,2**
Hulla, coque y briquetas[11]	890,5	1.131,3	27,0	10,1	5,3
Menas y desechos de metales[12]	79,0	59,7	-24,4	-0,8	-0,4
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[13]	1.406,1	1.184,8	-15,7	-9,3	-4,9
Demás	12,4	19,4	56,3	0,3	0,2
Manufacturas[14]	**881,0**	**861,7**	**-2,2**		**-0,4**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[18]	354,5	309,3	-12,8	-5,1	-1,0
Artículos manufacturados diversos[17]	126,7	120,5	-4,9	-0,7	-0,1
Maquinaria y equipo de transporte[16]	127,2	139,7	9,8	1,4	0,3
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	272,5	292,2	7,2	2,2	0,4
Ferroníquel[19]	*67,4*	*66,4*	*-1,5*	*-0,1*	*0,0*
Otros sectores[20]	**350,9**	**313,5**	**-10,7**		**-0,8**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	350,3	308,6	-11,9	-11,9	-0,9
Demás capítulos	0,7	4,9	*	1,2	0,1

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
P Cifra preliminar
Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos
1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28
2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573
3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0612
4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0622
5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0345
6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0579
7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4211
8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711
9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927
10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32
12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28
13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33
14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 89
15 Incluye la sección 5 de la CUCI
16 Incluye la sección 8 de la CUCI
17 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI
18 Incluye la sección 6 de la CUCI
19 Incluye la sección 67155 de la CUCI
20 Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

En diciembre de 2022 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.395,2 millones FOB y presentaron un aumento de 34,9% frente a diciembre de 2019, este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las ventas de Hulla, coque y briquetas (176,1%) que contribuyó con 40,7 puntos porcentuales a la variación del grupo. En diciembre de 2022 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$861,7 millones FOB y presentaron una variación de 24,7% frente a diciembre de 2019. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos (26,2%) que contribuyeron con 9,3 puntos porcentuales a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$927,7 millones FOB en diciembre de 2022 y presentaron un aumento de 48,0%, comparado con diciembre de 2019. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (44,5%) que contribuyó con 16,7 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de diciembre de 2022 en comparación con diciembre de 2019, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (32,1%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de Oro no monetario que sumó 30,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

EXPORTACIONES SEGÚN EL SISTEMA COMERCIAL ESPECIAL AMPLIADO

Según el Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías – ECIM 2010, cuando el territorio estadístico coincide con el territorio económico se estaría hablando de un sistema comercial general. La compilación de datos de acuerdo con este sistema es compleja, en particular si no hay registro aduanero para algunas partes del territorio económico, como las zonas francas. En Colombia, las estadísticas de comercio internacional de mercancías se compilan de acuerdo al sistema comercial especial – definición estricta, es decir, el territorio estadístico incluye solamente una parte del territorio económico que corresponde a la zona de libre circulación, por lo tanto, las mercancías pueden circular sin restricción aduanera. Con el fin de ampliar la medición del sistema comercial, el DANE eliminó los registros de las exportaciones destinadas a las Zonas Francas y adicionó las exportaciones registradas por las zonas francas como salidas hacia el resto del mundo.

Adicionalmente, el DANE identificó las transacciones registradas tanto en una declaración de exportación definitiva como en un formulario de movimiento de mercancías, de esta manera se eliminaron los registros duplicados para una misma transacción. En los anexos estadísticos se presenta la serie de las exportaciones colombianas según el sistema comercial especial ampliado desde el año 2009 hasta el año 2022 (noviembre). Es de precisar que las estadísticas de exportaciones registradas por las Zonas Francas presentan un rezago de 45 días, por lo tanto, el mes de referencia corresponde al último periodo publicado de las estadísticas de comercio exterior de mercancías en Zonas Francas De acuerdo con los resultados de las exportaciones colombianas según el sistema comercial especial ampliado, en noviembre de 2022 se registraron ventas al exterior por US$4.677,6 millones FOB, y presentaron un aumento de 9,5 con relación al mes de noviembre de 2021.

Tabla 12. Exportaciones según el Sistema Comercial Especial Ampliado*
Enero 2020 - noviembre 2022P

Miles de dólares FOB

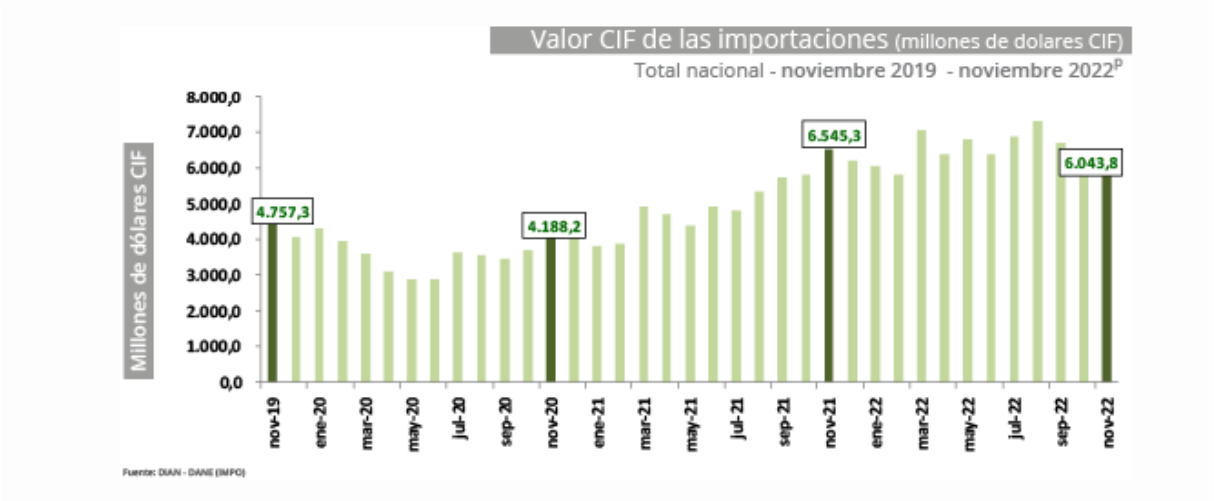
Meses	Exportaciones publicadas	Exportaciones desde Zonas Francas	Exportaciones sistema comercial especial ampliado	Variación (%) Sistema comercial ampliado
ene-20	3.419.466	219.869	3.514.637	11,5
feb-20	2.943.626	225.381	3.001.420	(7,5)
mar-20	2.439.036	196.450	2.512.418	(25,8)
abr-20	1.864.239	135.332	1.933.522	(50,9)
may-20	2.221.172	157.649	2.258.081	-41,4
jun-20	2.289.482	206.157	2.354.730	-24,9
jul-20	2.551.988	189.376	2.593.467	-22,5
ago-20	2.584.767	211.554	2.645.919	-20,8
sep-20	2.544.874	229.211	2.568.736	-18,1
oct-20	2.644.954	222.023	2.699.294	-20,9
nov-20	2.523.372	186.135	2.575.469	-13,7
dic-20	3.028.837	247.744	3.089.543	-7,9
ene-21	2.610.936	203.189	2.687.944	-23,5
feb-21	2.938.994	212.242	2.999.125	-0,1
mar-21	3.383.554	256.702	3.473.391	38,2
abr-21	2.976.372	175.988	3.031.213	56,8
may-21	3.096.913	260.164	3.158.272	39,9
jun-21	3.182.216	225.983	3.238.270	37,5
jul-21	3.444.158	274.860	3.540.291	36,5
ago-21	3.465.143	227.589	3.577.819	35,2
sep-21	3.792.236	237.482	3.855.319	50,1
oct-21	3.799.111	167.153	3.839.910	42,3
nov-21	4.155.805	299.446	4.273.626	65,9
dic-21	4.544.551	236.861	4.632.536	49,9
ene-22	3.801.609	142.164	3.872.101	44,1
feb-22	4.209.198	149.392	4.300.481	43,4
mar-22	4.957.024	238.388	5.068.012	45,9
abr-22	5.460.531	295.065	5.556.923	83,3
may-22	4.662.521	346.057	4.765.178	50,9
jun-22	5.549.170	180.947	5.651.332	74,5
jul-22	5.913.682	409.700	6.033.102	70,4
ago-22	4.496.567	251.019	4.609.346	28,8
sep-22	4.778.520	231.696	4.902.169	27,2
oct-22	4.226.481	168.767	4.321.863	12,6
nov-22	4.561.986	173.344	4.677.619	9,5

Fuente: **DIAN - DANE (EXPO) – ZF**
P Cifra preliminar

Nota: Se presentan los totales de exportaciones desde el Territorio Aduanero Nacional (Exportaciones publicadas) y las exportaciones desde Zonas Francas. Las exportaciones según el sistema comercial especial ampliado no corresponden a la suma entre los totales exportados, debido a que el DANE identificó las transacciones registradas tanto en una declaración de exportación definitiva como en un formulario de movimiento de mercancías, de esta manera se eliminaron los registros duplicados para una misma transacción.

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2022, las importaciones fueron US$6.043,8 millones CIF y presentaron una disminución de 7,7% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución en 12% en el grupo de Manufacturas.



En noviembre de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,3%, y otros sectores 0,1%.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2022, las importaciones fueron US$6.043,8 millones CIF y presentaron una disminución de 7,7% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución en 12% en el grupo de Manufacturas. En noviembre de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,3%, y otros sectores 0,1%.

Tabla 2. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Noviembre (2022/2019)P

Grupos de productos (OMC)	Noviembre P					Enero-noviembre P				
	2019	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)	2019	2022	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2022 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.757,3**	**6.043,8**	**27,0**	27,0		**48.624,3**	**71.561,6**	**47,2**	47,2	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	593,8	875,3	47,4	5,9	14,5	6.480,2	10.445,0	61,2	8,2	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	590,3	742,8	25,8	3,2	12,3	5.006,2	8.114,7	62,1	6,4	11,3
Manufacturas[3]	3.565,9	4.418,3	23,9	17,9	73,1	37.076,7	52.882,4	42,6	32,5	73,9
Otros sectores[4]	7,2	7,4	2,6	0,0	0,1	61,2	119,4	95,2	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

Por su parte, en noviembre 2019 las importaciones colombianas ascendieron a US$4.757,3 millones CIF. Al comparar el undécimo mes de 2022 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 27%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento de 23,9% en las compras externas del grupo de Manufacturas. Así mismo, en el periodo enero – noviembre 2022 se registra un aumento en las compras externas de Colombia de 47,2%, si se compara con el mismo periodo de 2019. Las importaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas aumentaron 62,1% y de Manufacturas en 42,6%, por su parte Agropecuarios, alimentos y bebidas registraron un aumento de 61,2% y otros sectores un aumento de 95,2%

En noviembre de 2022, las importaciones de Manufacturas fueron US$4.418,3 millones CIF y presentaron una disminución de 12% frente a noviembre de 2021, como resultado de las menores compras de Productos químicos y productos conexos, n.e.p. (-24%) que aportaron 7,2 puntos porcentuales negativos la variación del grupo. En noviembre de 2022 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$742,8 millones CIF y presentaron un aumento de 9,2%, en comparación con noviembre de 2021; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (11,2%), que aportaron 9,2 puntos porcentuales a la variación total del grupo. En noviembre de 2022, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$875,3 millones CIF y presentaron un aumento de 4,2% en comparación con noviembre de 2021; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticos y animales vivos (8,3%), que aportaron 6,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Noviembre (2022/2021) P

Sección / Capitulo	Descripción	Noviembre 2021	Noviembre 2022	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**6.545,3**	**6.043,8**	**-7,7**		**-7,7**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**840,4**	**875,3**	**4,2**		**0,5**
0	Productos alimenticios y animales vivos	637,2	689,9	8,3	6,3	0,8
1	Bebidas y tabacos	47,3	67,0	41,8	2,4	0,3
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	82,1	69,5	-15,3	-1,5	-0,2
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	73,7	48,8	-33,8	-3,0	-0,4
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**680,0**	**742,8**	**9,2**		**1,0**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	553,8	616,1	11,2	9,2	1,0
68	Metales no ferrosos	106,2	85,5	-19,4	-3,0	-0,3
	Demás	20,0	41,1	105,4	3,1	0,3
	Manufacturas	**5.019,5**	**4.418,3**	**-12,0**		**-9,2**
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.500,8	1.140,9	-24,0	-7,2	-5,5
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	905,2	729,8	-19,4	-3,5	-2,7
7	Maquinaria y equipo de transporte	2.107,3	2.042,9	-3,1	-1,3	-1,0
8	Artículos manufacturados diversos	506,2	504,7	-0,3	0,0	0,0
	Otros sectores *	**5,5**	**7,4**	**36,0**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En noviembre de 2019, las importaciones de Manufacturas fueron US$3.565,9 millones CIF. Al comparar el undécimo mes de 2022 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 23,9%, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos, n.e.p. (37,9%) y de Maquinaria y equipo de transporte (14,2%) que en conjunto aportaron 15,9 puntos porcentuales a la variación del grupo. En noviembre de 2019 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$590,3 millones CIF. En el undécimo mes de 2022 se registra un aumento de 25,8% en comparación con noviembre de 2019; el producto que más contribuyó al aumento fue Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (18,6%), que aportó 16,3 puntos porcentuales a la variación total del grupo. En noviembre de 2019, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$593,8 millones CIF. En el undécimo mes de 2022 se presentó un aumento de 47,4% en comparación con noviembre de 2019; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (49,1%), que aportaron 38,2 puntos porcentuales a la variación del grupo

Tabla 4. Importaciones según grupos de productos OMC
Noviembre (2022/2019) P

Sección / Capitulo	Descripción	Noviembre 2019	Noviembre 2022	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**4.757,3**	**6.043,8**	**27,0**		**27,0**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**593,8**	**875,3**	**47,4**		**5,9**
0	Productos alimenticios y animales vivos	462,8	689,9	49,1	38,2	4,8
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	56,4	69,5	23,4	2,2	0,3
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	39,1	48,8	24,9	1,6	0,2
1	Bebidas y tabacos	35,6	67,0	88,5	5,3	0,7
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**590,3**	**742,8**	**25,8**		**3,2**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	519,6	616,1	18,6	16,3	2,0
68	Metales no ferrosos	56,5	85,5	51,4	4,9	0,6
	Demás	14,1	41,1	190,8	4,6	0,6
	Manufacturas	**3.565,9**	**4.418,3**	**23,9**		**17,9**
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	827,4	1.140,9	37,9	8,8	6,6
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.788,4	2.042,9	14,2	7,1	5,3
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	533,4	729,8	36,8	5,5	4,1
8	Artículos manufacturados diversos	416,8	504,7	21,1	2,5	1,8
	Otros sectores *	**7,2**	**7,4**	**2,6**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

P: Cifra preliminar

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

En diciembre de 2022, la variación anual del IPC fue 13,12%, es decir, 7,50 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%.

En diciembre de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,26%.

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Diciembre 2021 y 2022

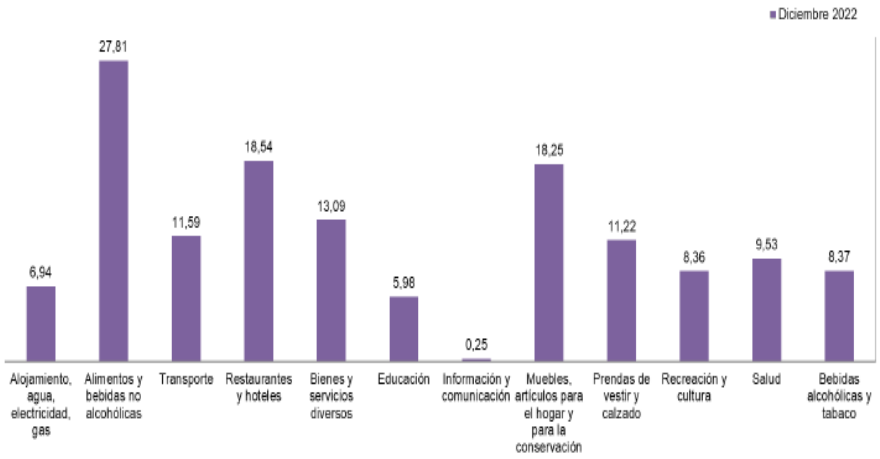
IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: DANE, IPC.

VARIACIÓN ANUAL (DICIEMBRE DE 2021 A DICIEMBRE DE 2022)

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2022 (13,12%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%) y Restaurantes y hoteles (18,54%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
Diciembre 2022



La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 27,81%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (109,84%), cebolla (106,81%) y yuca para consumo en el hogar (88,08%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases panela cruda para consumo en el hogar (4,10%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (8,96%) y concentrados para preparar refrescos (9,03%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 18,54%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,40%), bebidas calientes (20,81%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,70%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,67%) y servicios de alojamiento en hoteles (12,97%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,25%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2022, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (3,77%). Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación anual.

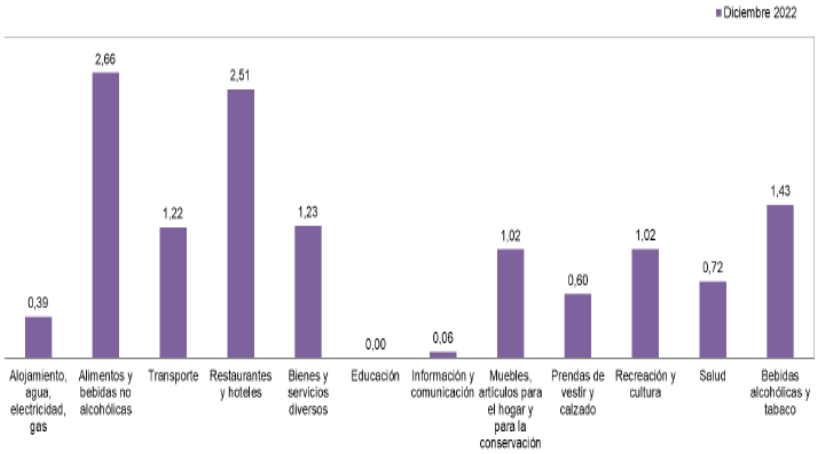
En diciembre de 2022, las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 1,25 puntos porcentuales; electricidad, con 0,71 puntos porcentuales, y vehículo particular nuevo o usado, con 0,58 puntos porcentuales. Las subclases aparatos de procesamiento de información y hardware, elementos implementos médicos, servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentan contribución a la variación anual.

VARIACIÓN MENSUAL (DICIEMBRE 2022)

En diciembre de 2022, la variación mensual del IPC total fue 1,26% frente a noviembre de 2022. El comportamiento mensual del IPC total en diciembre de 2022 se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones

Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%) y Restaurantes y hoteles (2,51%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
Diciembre 2022



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Cuadro 1. Estructura canasta IPC
Total nacional
Diciembre 2022

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	0,74
No durables (ND)	29	32,44	2,00
Semidurables (SD)	11	5,19	0,71
Durables (D)	11	4,92	1,65
Total	**84**	**100,00**	

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

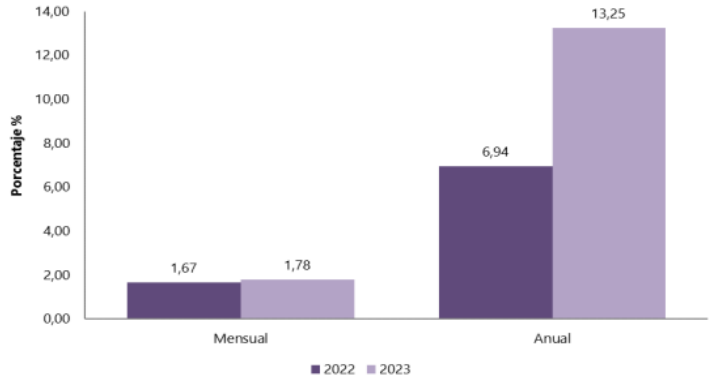
Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2023, la variación anual del IPC fue 13,25%, es decir, 6,31 puntos porcentuales mayores que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%.

VARIACIÓN MENSUAL DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) POR DIVISIONES

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%): Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%). Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,85	0,24	3,98	0,51
Restaurantes y hoteles	9,43	2,40	0,24	3,11	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,67	2,46	0,49
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,93	0,12	2,29	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	1,29	0,07	1,92	0,10
TOTAL	100,00	1,67	1,67	1,78	1,78
Salud	1,71	0,93	0,02	1,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,58	0,02	1,48	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,72	0,01	1,47	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,46	0,15	0,49	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,03	0,14	0,40	0,01
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,08	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,78%) se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,47 puntos porcentuales a la variación total.

En enero de 2023, en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: Transporte urbano (6,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,53%), combustibles para vehículos (3,67%), vehículo particular nuevo o usado (2,41%), arriendo imputado (0,45%), plátanos (10,67%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,48%), leche (3,74%), productos de limpieza y mantenimiento (3,21%) y papas (8,84%). Las subclases condimentos y hierbas culinarias (-3,10%), gas (-0,13%), yuca para consumo en el hogar (-0,93%) no contribuyeron a la variación mensual del índice.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	6,61	0,29
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,53	0,25
Combustibles para vehículos	3,67	0,09
Vehículo particular nuevo o usado	2,41	0,07
Arriendo imputado	0,45	0,06
Plátanos	10,67	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,48	0,05
Leche	3,74	0,05
Productos de limpieza y mantenimiento	3,21	0,05
Papas	8,84	0,05

Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 13,25% en comparación con enero de 2022. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (26,18%), Restaurantes y hoteles (19,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (17,52%), Transporte (13,92%) y, por último, Bienes y servicios diversos (13,80%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,25%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,30%), Recreación y cultura (9,33%), Bebidas alcohólicas y tabaco (9,18%), Prendas de vestir y calzado (7,34%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

combustibles (6,97%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,20%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	19,94	3,19	26,18	4,69
Restaurantes y hoteles	9,43	10,73	1,04	19,36	1,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,12	0,29	17,52	0,71
Transporte	12,93	6,90	0,89	13,92	1,79
Bienes y servicios diversos	5,36	5,14	0,28	13,80	0,73
TOTAL	100,00	6,94	6,94	13,25	13,25
Salud	1,71	4,68	0,08	10,30	0,18
Recreación y cultura	3,79	2,46	0,09	9,33	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	9,18	0,16
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,75	0,06	7,34	0,25
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,02	1,33	6,97	2,24
Educación	4,41	2,76	0,11	5,98	0,24
Información y comunicación	4,33	-11,84	-0,50	0,20	0,01

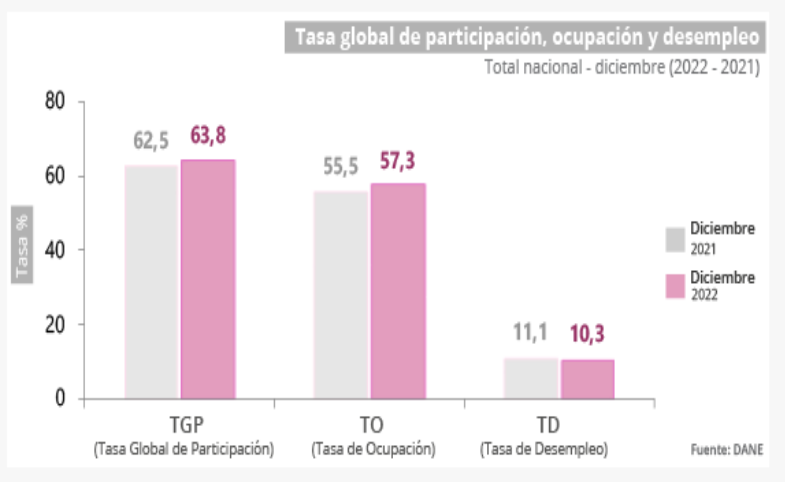
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 10,66 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

DESEMPLEO

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).

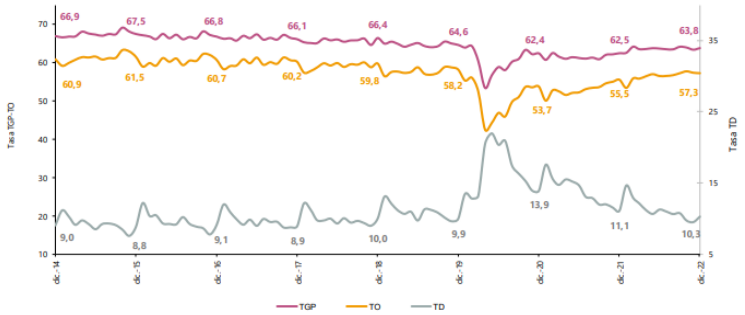
En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.849 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Información y comunicaciones y Transporte y almacenamiento con 1,4, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.



TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Diciembre (2014 – 2022)



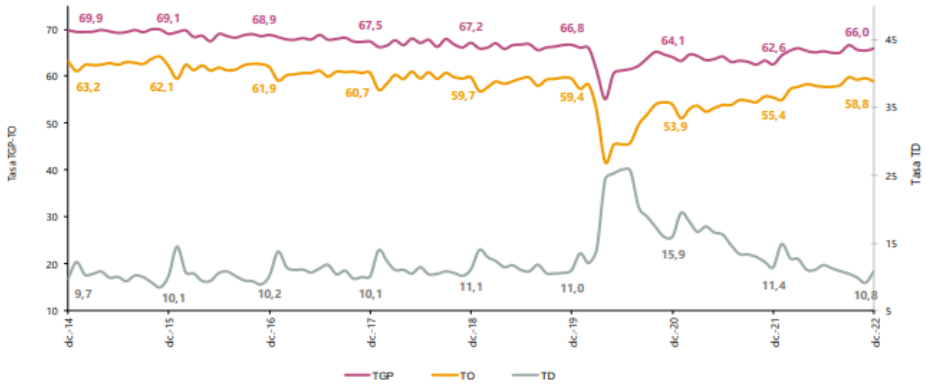
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En diciembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 10,8%, para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%).

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,4%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2014 - 2022)

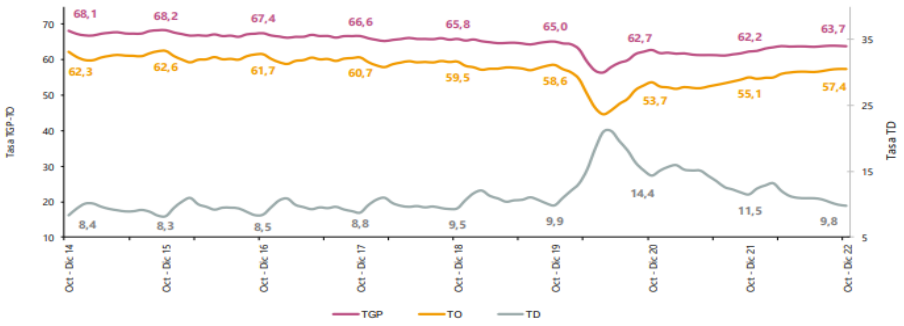


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

TOTAL NACIONAL TRIMESTRE

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre octubre - diciembre de 2022 fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre octubre – diciembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (55,1%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Octubre - diciembre (2014 - 2022)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

IVA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto.

El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

A. La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
B. La prestación de los servicios en el territorio nacional.
C. La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
D. La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios

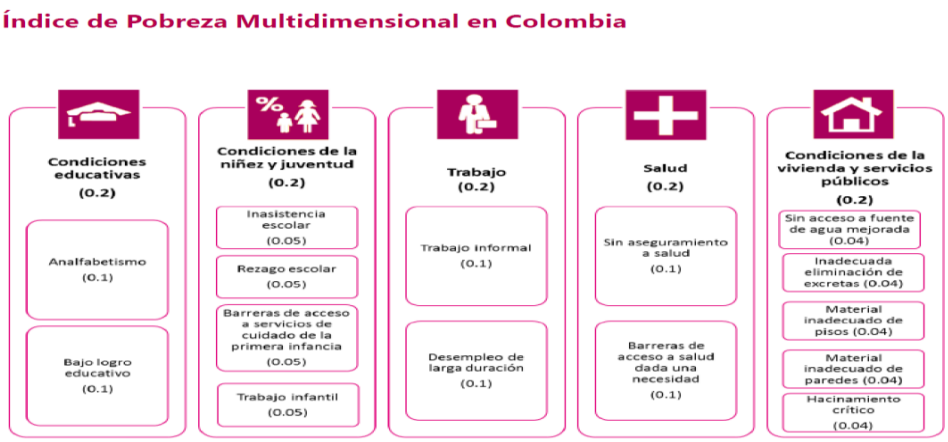
financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

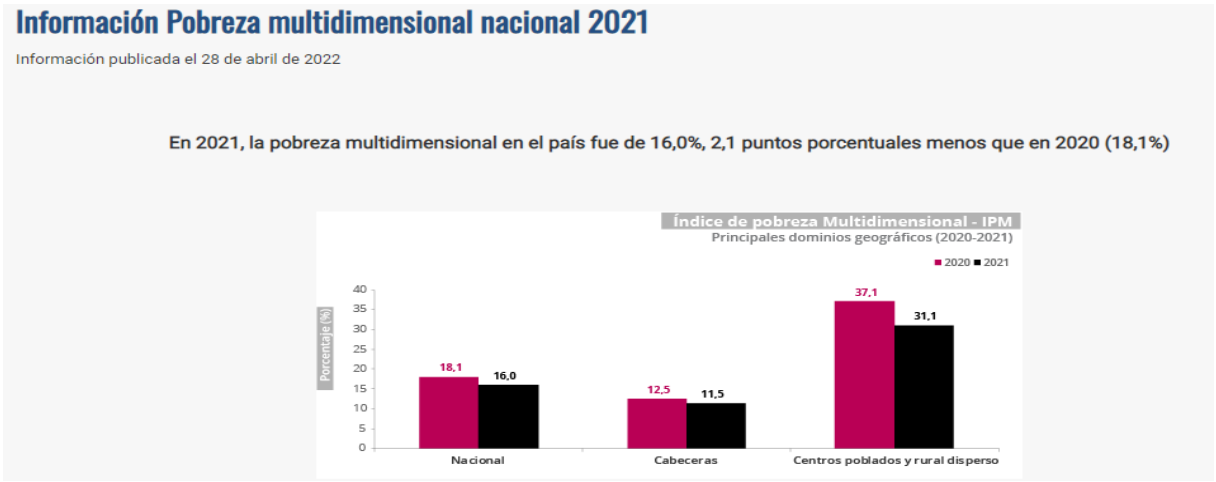
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Con relación al Decreto 1860 de 2021, en relación a la utilización de personas en condición de pobreza extrema, desplazados por violencia, mercado de las Pymes y emprendimiento, para lo cual la entidad procede a realizar el siguiente análisis:

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA

POBREZA MONETARIA DEPARTAMENTAL

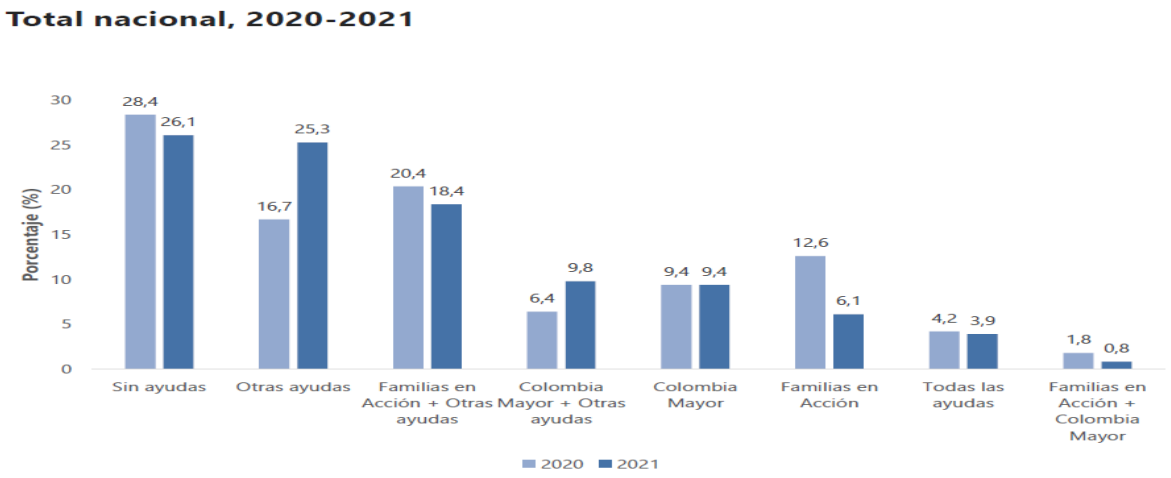




Entre 2021 y 2020, 1,4 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria y 1,3 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria extrema.

En 2021, el 39,3% de los colombianos se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,2 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,5%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2021 fue 37,8%, registrándose una disminución de 4,6 puntos porcentuales con respecto a 2020, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue de 42,4%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue 44,6%, lo cual muestra una disminución de 1,7

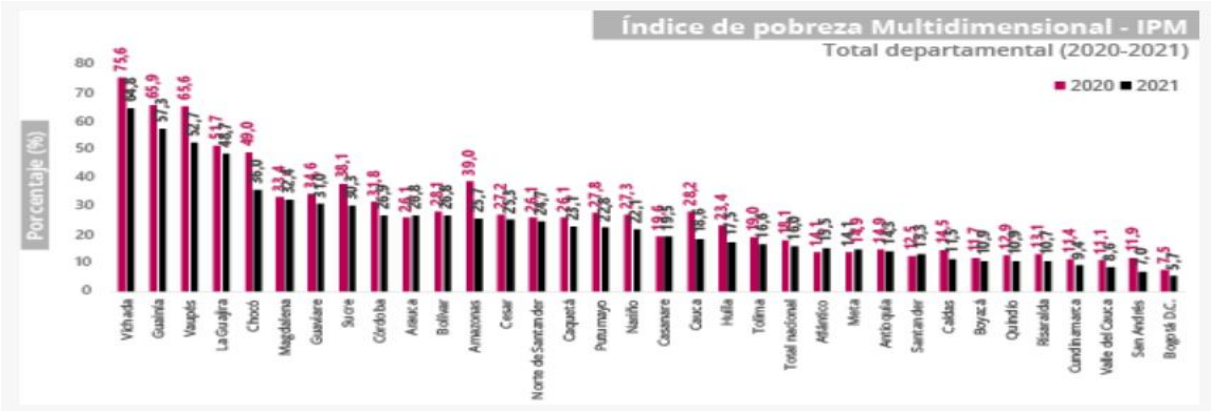
puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,9%. Respecto a la comparación bienal, en 2021, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2019, cuando fue 35,7%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en los tres dominios. En 2021, en el total nacional, 19.621.330 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria y en 2020 había 21.021.564 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.400.234 personas salieron de esta condición.



La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria en 2021 fue Medellín A. M., con 27,6%, seguida de **Cali A. M., con 29,3%.** La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria en 2021 fue Quibdó, con 64,8%, seguida de Riohacha, con 56,6%. En 2021, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue 12,2%. En las cabeceras esta proporción fue 10,3% y en los centros poblados y rural disperso, 18,8%. En 2021, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 1,8 veces la incidencia en las cabeceras (18,8% frente a 10,3%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional y cabeceras.

En 2021, en el total nacional, 6.110.881 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2020 había 7.470.265 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 1.359.384 personas salieron a la pobreza monetaria extrema. La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2021 fue Ibagué, con 4,9%, seguida de Medellín A. M., con 5,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2021 fue Quibdó, con 30,4%, seguida de Riohacha con 27,5%.

POBREZA MONETARIA DEPARTAMENTAL



En 2021, los departamentos que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron La Guajira con 67,4% seguido de Chocó con 63,4%. Por su parte, Cundinamarca y Caldas con 22,8% y 28,4% respectivamente fueron los departamentos que presentaron menor incidencia. La mayor variación entre 2020 y 2021 se presentó en el departamento de Huila con 11,9 puntos porcentuales pasando de 55,6% en 2020 a 43,7% en 2021.

En pobreza monetaria extrema, en 2021, los departamentos con mayores incidencias fueron La Guajira, con 40,4%, y Chocó, con 33,3%. Los departamentos de Risaralda, con 4,8%, y Caldas, con 5,0%, fueron los dominios que presentaron las menores incidencias.

La mayor variación entre 2020 y 2021 se presentó en el departamento de Huila con una reducción de la pobreza monetaria extrema de 8,1 puntos porcentuales pasando de 22,1% en 2020 a 14,0% en 2021.

Respecto a las líneas de pobreza en el departamento del VALLE DEL CAUCA, experimenta una menor pobreza monetaria frente a los demás departamentos y respecto al año anterior.

Respecto a las líneas de pobreza, en la ciudad de CALI se experimenta menor pobreza monetaria frente a las demás ciudades y respecto al año anterior, dada la representatividad del DANE. Por lo anterior, la entidad considera atendiendo igualmente el objeto, la naturaleza y las condiciones plasmadas para el presente proceso, que no será necesario para el desarrollo del objeto contractual, exigir al futuro contratista la participación de personas en pobreza extrema, esto en atención a que el índice de pobreza ha venido disminuyendo a un 29,3%, de acuerdo al análisis anteriormente relacionado.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A MI PYMES

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES-. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPYME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPyME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN En las cuales participan diferentes universidades reconocidas que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.

Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De esta manera de acuerdo con el análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como

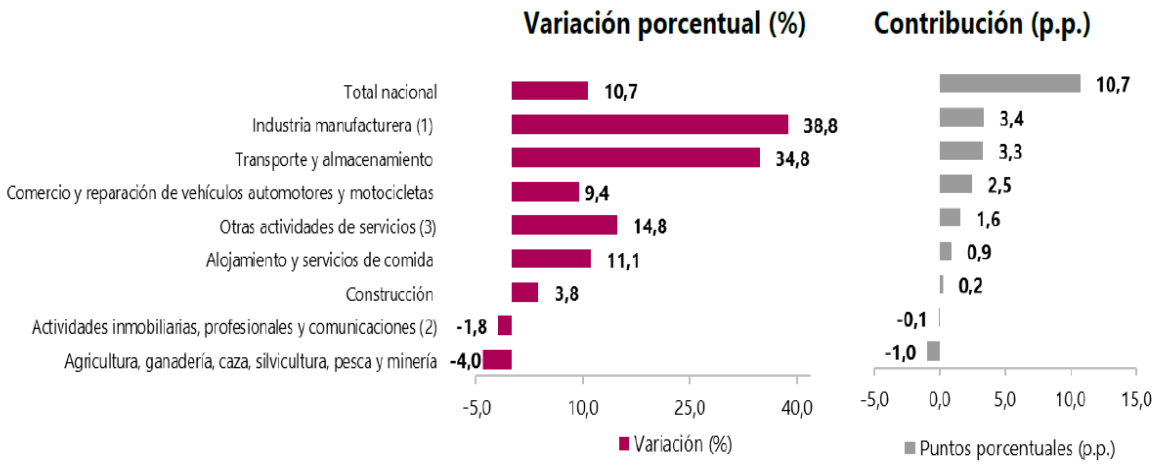
generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPyME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

VARIACIÓN ANUAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES

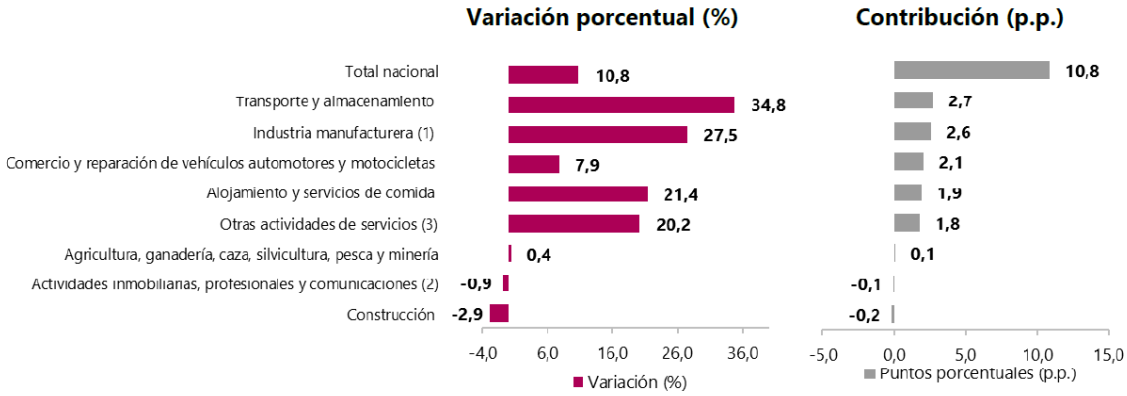
En el tercer trimestre de 2022, la cantidad de micronegocios aumentó 10,7% en comparación con el mismo periodo del año 2021. Asimismo, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó en 10,8%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 28,1% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Total Nacional
III Trimestre (2022ᵖ/2021)



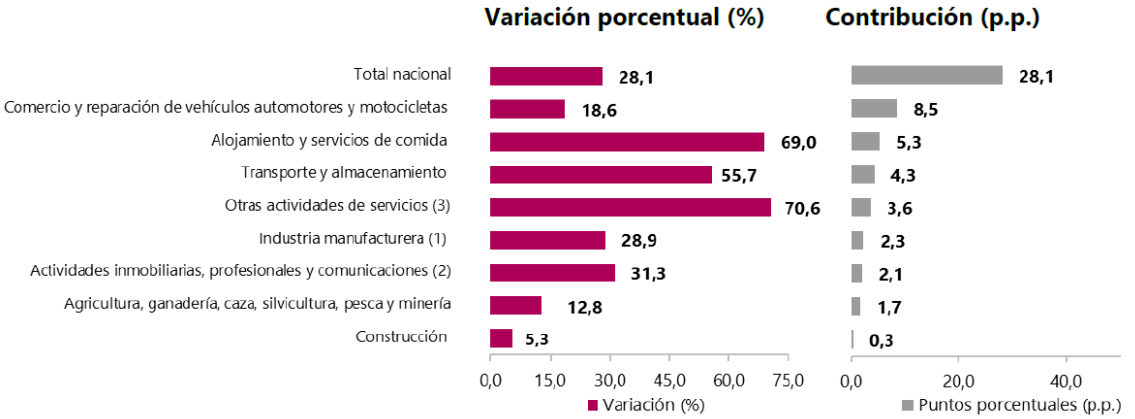
Las actividades económicas que contribuyeron de manera negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2022 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y de comunicaciones (-0,1 p.p.) y las actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-1,0 p.p.). Por el contrario, las actividades de Industria Manufacturera (3,4 p.p.); Transporte y almacenamiento (3,3 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (2,5 p.p.); Otras actividades de servicios (1,6 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (0,9 p.p.) y Construcción (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Total Nacional
III Trimestre (2022P/2021)



Con respecto al personal ocupado, las actividades que contribuyeron de manera negativa a su variación total en el tercer trimestre de 2022 fueron: las Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,1 p.p.); y Construcción (-0,2 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (2,7 p.p.); Industria manufacturera (2,6 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (2,1 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.); Otras actividades de servicios (1,8 p.p.); y las actividades de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Total Nacional
III Trimestre (2022P/2021)



Las actividades económicas que contribuyeron a la variación positiva anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2022 fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (8,5 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (5,3 p.p.); Transporte y almacenamiento (4,3 p.p.); Otras actividades de servicios (3,6 p.p.); Industria manufacturera (2,3 p.p.); las Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,1 p.p.); las actividades de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (1,7 p.p.); y Construcción (0,3 p.p.)

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO

Entre enero y junio de 2022 se crearon 172.517 unidades productivas, 3,7% más que en el mismo periodo de 2021, cuando se ubicaba en 166.338 empresas. Del total de unidades registradas, 75,3% corresponden a personas naturales y 24,7% a sociedades.

La creación de sociedades y personas naturales aumentó en el primer semestre del año. Las personas naturales pasaron de 124.263 a 129.961, lo que representa una variación positiva de 4,6%. De igual manera, las sociedades crecieron 1,1% respecto a 2021, al pasar de 42.075 a 42.556.

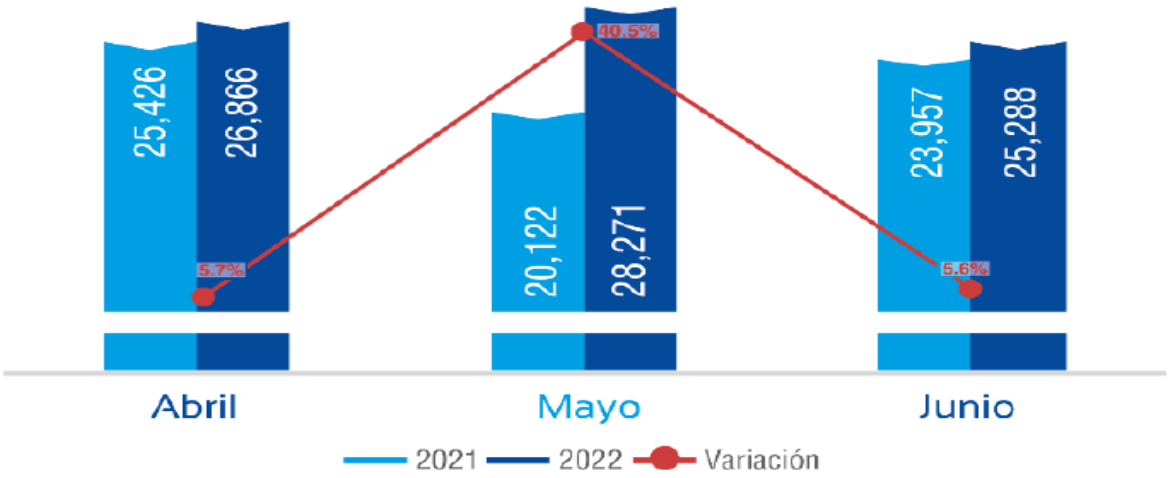
Dividido por meses, en el mes de mayo se observa el aumento más significativo, con un crecimiento de 40,5%. Los otros dos meses del trimestre también registraron resultados positivos, de más del 5%.

En servicios, los subsectores que más crecieron fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento; peluquería y otros tratamientos de belleza; y expendio a la mesa de comidas preparadas. Por su parte, en la industria, se encuentra la confección de prendas de vestir; y la fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos. Finalmente, en construcción, los subsectores que más crecieron fueron terminación y acabado de edificios; y obras de ingeniería civil y construcción de edificios residenciales.

Para el primer semestre de 2022 se crearon 172.517 unidades productivas, que corresponden a un crecimiento de 3,7% frente al mismo periodo de 2021, cuando se establecieron 166,338 nuevas empresas. Analizando el segundo trimestre del año, se observa un incremento de 15,7% frente al periodo abril-junio de 2021.

Para el segundo trimestre de 2022, mayo fue el mes que registró un incremento superior, alcanzando una variación del 40,5%. Esto muestra que existe una senda de crecimiento que viene desde el año pasado, cuando se registró un crecimiento de 53,6%. Para los otros dos meses, se encuentra un resultado similar, que es positivo para la recuperación de la creación de empresas.

Gráfico 1. Unidades productivas creadas por mes Abr-Jun 2022/21

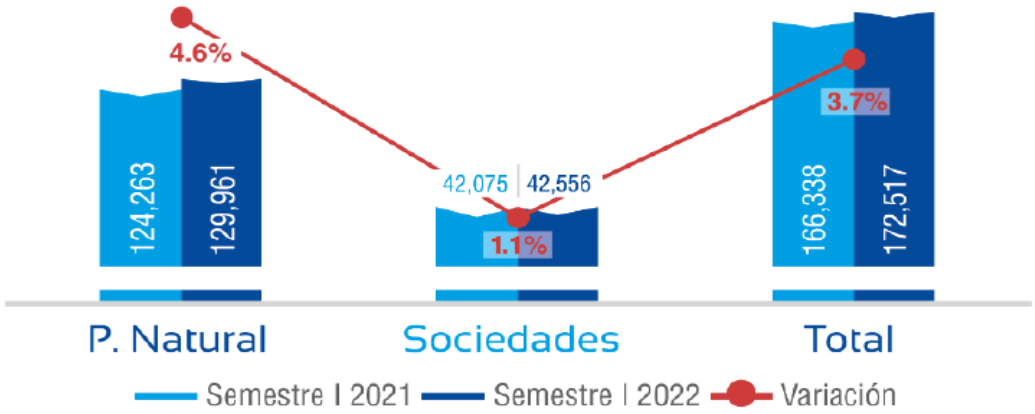


Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al evaluar los resultados por organización jurídica, las empresas creadas para el periodo en estudio 75,3% corresponden a personas naturales y 24,7% a sociedades, además, se presenta un crecimiento para ambos

tipos de organización, en especial, se presenta el mayor incremento se presenta en las personas naturales con 4,6%, de igual forma, las sociedades alcanzan 1,1%.

Gráfico 2. Unidades productivas creadas según organización jurídica
Ene-Jun 2022/21



DINÁMICA POR SECTORES ECONÓMICOS

Por sectores económicos, agrupados en la Tabla 1, se encuentra que en su mayoría se registraron incrementos en la creación de unidades productivas, y la mayor variación se presenta en el sector de servicios con 10,3% y agricultura en 17,8%, siendo el primero el que más contribuye debido a su alta participación. Esto es importante, dado que fueron actividades altamente afectadas durante las primeras fases de la pandemia, por lo que se evidencia una recuperación. Por otra parte, en el sector de comercio se crearon menos empresas durante el primer semestre de 2022, en relación con el primer semestre de 2021, por lo que este grupo de actividades contribuyó con -1,3 pps a la variación total en la creación de empresas en el país.

Tabla 1. Unidades productivas por sector económico
Ene-Jun 2022/21

Sector Agregado	2021	2022	Variación, %	Contribución
Servicios	64,693	71,364	10.3	4.0
Industria	16,082	17,108	6.4	0.6
Agricultura	2,777	3,271	17.8	0.3
Construcción	6,837	6,923	1.3	0.1
Resto	4,375	4,401	0.6	0.0
Extracción	464	534	15.1	0.0
Comercio	71,110	68,916	-3.1	-1.3
Total	**166,338**	**172,517**	**3.7**	**3.7**

En servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron: expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento; peluquería y otros tratamientos de belleza; y expendio a la mesa de comidas preparadas.

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir; la fabricación de joyas y bisutería; y la elaboración de comidas y platos preparados.

En construcción, se destacan los subsectores de terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil; construcción de edificios residenciales; e instalaciones eléctricas.

Al analizar la dinámica por ramas de actividad económica se observa que la mayor contribución al crecimiento en la creación de empresas se registra en las ramas de alojamiento y servicios de comida, otras actividades de servicio, industrias manufactureras y actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Tabla 2. Unidades productivas por ramas de actividad económica
Ene-Jun 2022/21

Actividad Económica	2021	2022	Variación, %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	22,420	27,210	21.4	2.9
Otras actividades de servicios	7,354	9,139	24.3	1.1
Industrias manufactureras	16,082	17,108	6.4	0.6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	6,951	7,649	10.0	0.4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,777	3,271	17.8	0.3
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2,271	2,463	8.5	0.1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3,649	3,808	4.4	0.1
Educación	1,557	1,669	7.2	0.1
Construcción	6,837	6,923	1.3	0.1
Explotación de minas y canteras	464	534	15.1	0.0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	1,053	1,121	6.5	0.0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	18	30	66.7	0.0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	2	2	0.0	0.0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	9,714	9,711	0.0	0.0
Administración pública y defensa; seguridad social	82	69	-15.9	0.0
Actividades inmobiliarias	2,787	2,740	-1.7	0.0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	241	190	-21.2	0.0
Transporte y almacenamiento	4,653	4,509	-3.1	-0.1
Actividades financieras y de seguros	1,703	1,538	-9.7	-0.1
Actividad no Homologada a CIIU V4*	445	168	-62.2	-0.2
Información y comunicaciones	4,168	3,749	-10.1	-0.3
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	71,110	68,916	-3.1	-1.3
Total	**166,338**	**172,517**	**3.7**	**3.7**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.
*Incluye a las empresas cuya actividad no corresponde con ninguna de las clases de la CIIU Rev.4 Adaptada para Colombia

A continuación, se relacionan los principales subsectores que explican el comportamiento observado en las ramas de otras actividades de servicios, comercio, actividades de servicios administrativos y de apoyo e industrias manufactureras.

DINÁMICA POR TAMAÑO DE EMPRESA

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,69%), seguido por las pequeñas empresas (0,30%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,01%). La distribución por tamaño presenta una variación en el que aumento en 0,02pp las microempresas en comparación con el mismo periodo en 2022.

Tabla 3. Unidades productivas por tamaño y sector agregado
Ene-Jun 2022

Sector Agregado	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande
Agricultura	98.8%	1.1%	0.0%	0.0%
Comercio	99.9%	0.1%	0.0%	0.0%
Construcción	99.0%	0.9%	0.0%	0.0%
Extracción	97.8%	2.2%	0.0%	0.0%
Industria	99.9%	0.1%	0.0%	0.0%
Resto	99.7%	0.3%	0.0%	0.0%
Servicios	99.6%	0.4%	0.0%	0.0%
Total	**99.69%**	**0.30%**	**0.01%**	**0.00%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al revisar el comportamiento por tamaño de empresa, la mayor contribución se encuentra en las microempresas que tienen muestran un incremento de 3,9%, con una contribución equivalente. La creación de empresas de los otros tamaños registra comportamientos negativos con variaciones del -31,2% en el caso de las empresas pequeñas, -18,2% en empresas medianas y -45,5% en empresas grandes. En conjunto, la creación de empresas de estos tamaños contribuye con -0,2 pps a la variación total de la creación de empresas.

Tabla 4. Unidades productivas por tamaño
Ene-Jun 2022/21

Tamaño	2021	2022	Variación, %	Contribución
Microempresa	165,556	171,976	3.9%	3.9
Pequeña	738	508	-31.2%	-0.1
Mediana	33	27	-18.2%	0.0
Grande	11	6	-45.5%	0.0
Total	**166,338**	**172,517**	**3.7%**	**3.7%**

Principales indicadores del mercado laboral

Diciembre de 2022

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Diciembre (2014 – 2022)



Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).

En diciembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 10,8%, para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,4%).

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

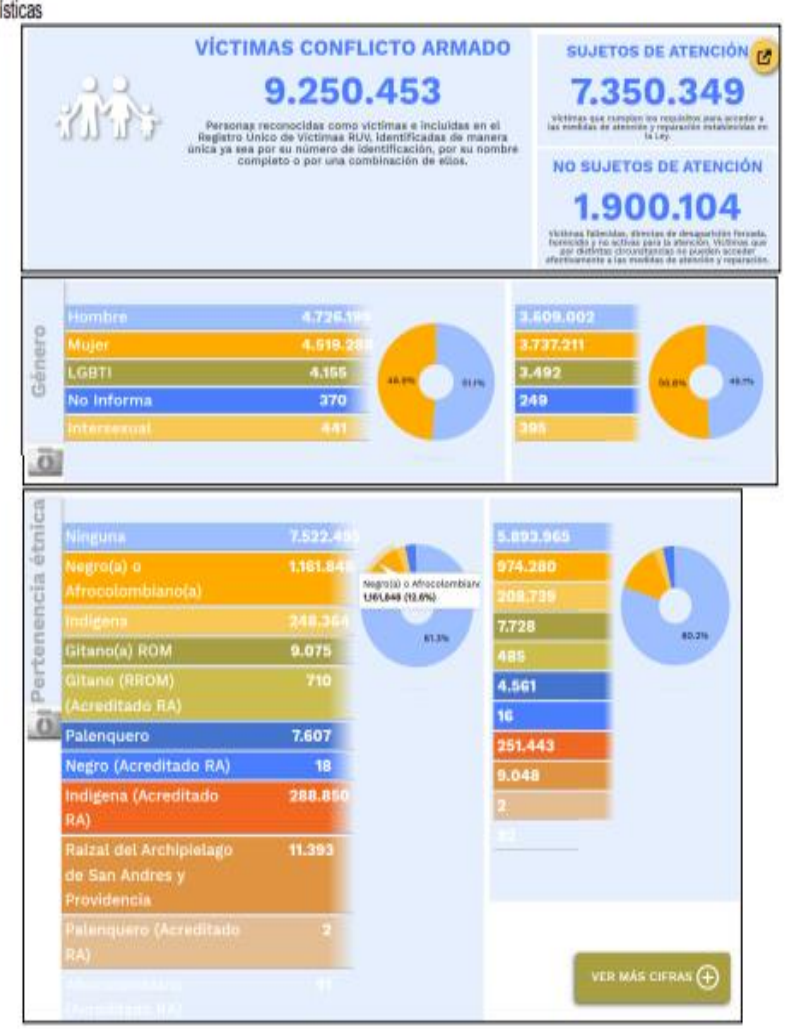
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

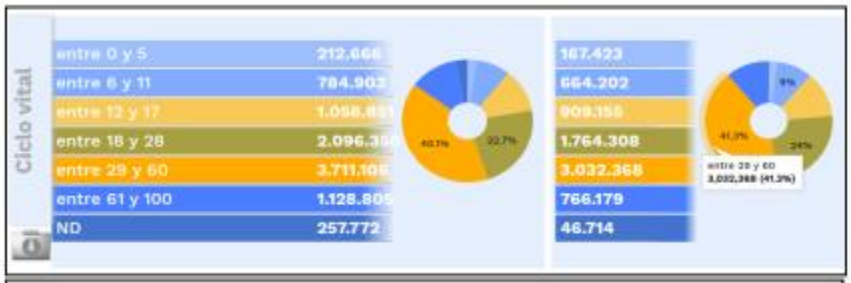
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

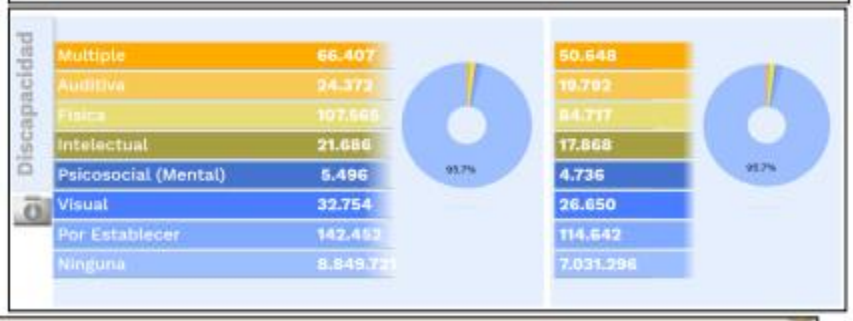
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

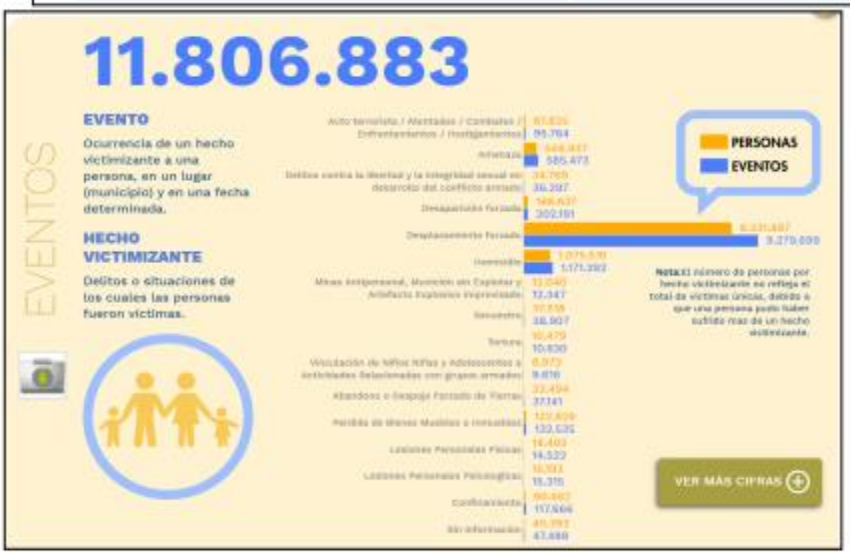
Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.

Estadísticas











Fuente: Red Nacional de Información
https://www.unidadvictimas.gov.co/

MUJER CABEZA DE FAMILIA: Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (DANE), para el año 2019 se proyectó un total de 6.509.512 personas de 60 años o más, lo que representó el 13,2% de la población total colombiana en ese mismo año.

ADULTOS MAYORES
Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (DANE), para el año 2019 se proyectó un total de 6.509.512 personas de 60 años o más, lo que representó el 13,2% de la población total colombiana en ese mismo año.

¿QUÉ ES VEJEZ?
Representa una construcción social y biográfica del último momento del curso de vida humano. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas.

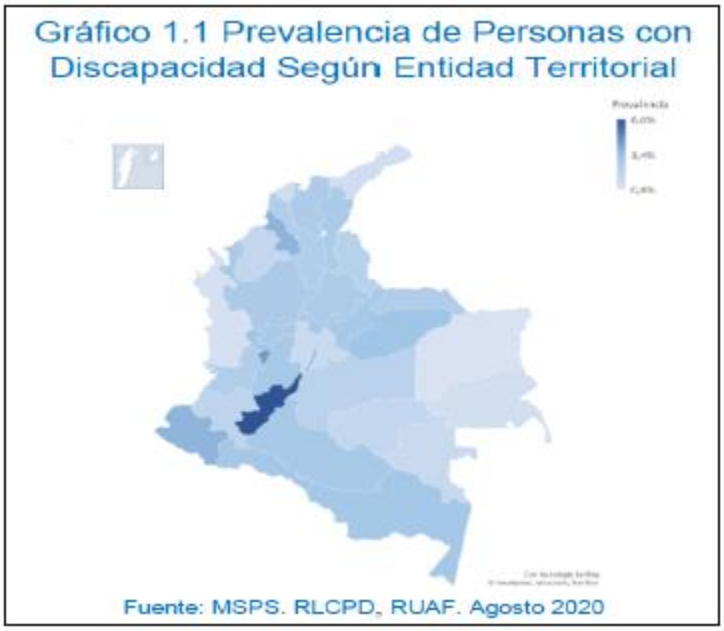
Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez: La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

El Ministerio del Trabajo lanzó una nueva iniciativa para fomentar la contratación de personas en edad de pensión, mujeres mayores de 57 años y hombres mayores de 62 años, pero que no han podido pensionarse por no cumplir con todos los requisitos. Por medio del programa Sello Amigable Adulto Mayor, la cartera busca que las empresas que opten por contratar a población en estas edades y que cumplan con dichas condiciones, puedan acceder a una deducción del 120 % en el impuesto sobre la renta por la contratación de adultos mayores, mínimo durante un año

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Para agosto de 2020 había en total 1.319.049 Personas con Discapacidad identificadas y localizadas en el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta cifra equivale al 2,6% de la población total nacional. Bogotá (18,3%) Antioquia (13,8%), Huila (5,1%) Santander (4,7%), y Cali (4,2%) son las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad. En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas (50,5%).



La mayor prevalencia de personas con Discapacidad se presenta en Huila (6,0%), seguido de Quindío (4,4%), Barrancabermeja (4,0%), Nariño (3,8%) Sucre (3,7%), Risaralda (3,3%) y Bogotá (3,1%).

El Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD, de acuerdo con la Resolución 113 de 2020 es la plataforma en la cual se registra la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica, en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional del solicitante. El RLCPD, es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO. A través de la página del SISPRO se habilita la entrada al aplicativo del RLCPD.

Fuente:https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocionsocial/Discapacidad/Paginas/discapacidad.aspx

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palanqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018-CNPV 2018 el 5,9% de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP.

Se concentran principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%). La población Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del cauca (22,9%); la población Raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población Palanquera se encuentra principalmente en Bolívar (60,1%). El 0,3% de las personas NARP se encuentran incluidos en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). El 6,8% de las personas pertenecientes a la población NARP, se encuentran incluidos en el RUV. (DANE, 2019).

¿Quiénes son los grupos étnicos?
Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

¿Qué es un pueblo indígena?
Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda3, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%).



¿Quiénes integran la población negra o afrocolombiana?
Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

¿Quiénes conforman la población raizal?
Población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%) raizales.

¿Qué es el pueblo palanquero?

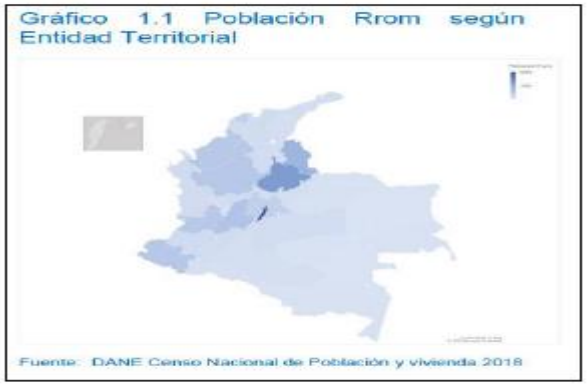
Población ubicada en el municipio de San Basilio de Palenque, departamento de Bolívar, donde se habla el palanquero, lenguaje criollo. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 6.637 (0,01%) palanqueros.

De acuerdo con los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda elaborado en 2018 por el DANE, en Colombia cerca de 3 millones de personas se auto reconocen como pertenecientes a una comunidad étnica NARP. De la población NARP, el 98,9% corresponde a población que se reconoce como Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana; el 0,8% se reconoce como población Raizal y el 0,2% como población Palanquera. La Población NARP identificada en el censo nacional de población y vivienda del año 2018, se concentran principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%). La población Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del cauca (22,9%); la población Raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población Palenquera se encuentra principalmente en Bolívar (60,1%). El 0,3% de las personas NARP se encuentran incluidos en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). El 6,8% de las personas pertenecientes a la población NARP, se encuentran incluidos en el RUV.

¿Qué es el pueblo ROM (Gitano)?

Son comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada, y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.649 (0,006%) gitanos.

La Población Rom, se concentra principalmente en Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9 %) y Tolima (6,1%). El 82,8% de lo población Rom pertenece al régimen subsidiado. De acuerdo con el Registro Único de Victimas -RUV, 9.058 víctimas se reconocen como población Rom. De acuerdo con el Registro Individual de Prestación de Servicios (RIPS), el diagnóstico principal más frecuente de la población Rom atendida en el SGSSS son los relacionados con el embarazo, el parto y el puerperio. En los adultos mayores el diagnóstico principal frecuente está relacionado con enfermedades del sistema respiratorio.



Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%).

Tabla 1.1 Población Rrom Según Entidad Territorial

Entidad territorial	Población Rrom	Distribución según entidad territorial
Bogotá, D.C.	603	22,8%
Santander	147	5,5%
Norte de Santander	236	9,0%
Tolima	161	6,1%
Córdoba	142	5,4%
Huila	141	5,3%
Antioquia	140	5,3%
Valle del cauca	136	5,2%
Sucre	134	5,0%
Bolívar	101	3,8%
Cundinamarca	98	3,7%
Cauca	39	1,5%
Magdalena	39	1,5%
Caldas	37	1,4%
Cesar	36	1,4%
Risaralda	35	1,3%
Meta	32	1,2%
Nariño	31	1,2%
La guajira	29	1,1%
Caquetá	21	0,8%
Chocó	20	0,8%
Boyacá	18	0,7%
Arauca	18	0,7%
Putumayo	17	0,6%
Casanare	12	0,5%
Quindío	6	0,2%
Archipiélago de San Andrés	5	0,2%
Guainía	5	0,2%
Amazonas	4	0,2%
Guaviare	3	0,1%
Vichada	1	0,0%
San Andrés	–	0,0%
Vaupés	–	0,0%
Total nacional	2.649	100%

Fuente: DANE Censo Nacional de población y vivienda 2018.

La población ROM se concentra en grupos de edad entre los 15 y los 29 años. Los jóvenes y los adultos representan el 79,5%, mientras que las niñas y niños el 22,7% y los adultos mayores, el 7,8%. El índice de envejecimiento de esta población (34,4%) es inferior al de la población total (40,4%).

2.3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

La Salud Visual se define como la "ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social". También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y en consecuencia, al estado de su Salud Visual. Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana.

Según la organización Mundial de la salud, las alteraciones visuales no están distribuidas equitativamente en el mundo, las regiones menos desarrolladas están cargadas con la proporción más grande, los adultos mayores de 50 años presentan la mayor carga, y las mujeres en comparación con los hombres, están presentando mayores índices de alteración visual. La discapacidad visual y la ceguera, ocupan el segundo tipo de discapacidad humana con mayor prevalencia mundial. La modificación del término baja visión, incluye los defectos de refracción como causas fundamentales de discapacidad visual. Los cambios epidemiológicos modernos han modificado la etiología del deterioro visual en el adulto, y explican que la discapacidad visual y la ceguera se producen frecuentemente por causas adquiridas, no infecciosas o progresivas, además se acompañan de múltiples factores de riesgo y de entidades sistémicas, que tienen la capacidad de generar discapacidad múltiple y otras alteraciones oculares, de igual forma, fenómenos como el incremento de la expectativa de vida en mujeres y hombres, y una mayor cantidad de años expuestos a enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), han modificado la etiología de la discapacidad visual y de la ceguera en el ámbito mundial, en particular ciertos continentes y regiones, entre ellos, el continente Americano.

De toda la población, la infantil es un grupo prioritario en el manejo de los defectos visuales, puesto que enfrenta un proceso de aprendizaje para los cuales, dichas alteraciones no corregidas pueden implicar dificultades en el desempeño escolar y retraso en el proceso de desarrollo psicosocial. La visión se desarrolla principalmente en los primeros seis años de vida, en esta edad, cualquier obstáculo en el desarrollo de la visión, causa disminución rápida de la agudeza visual y un tratamiento oportuno promueve una pronta recuperación; por lo tanto es fundamental la estrategia de atención primaria en salud visual en la población escolar, las técnicas utilizadas son relativamente sencillas para que sean realizadas por personal de atención primaria e incluso por los docentes previamente entrenados, con lo cual la salud visual de los niños/as se encontraría sumamente beneficiada, puesto que solo el 25% de esta población presenta síntomas y a medida que avanza la madurez, disminuye la posibilidad de recuperación de las patologías visuales, como por ejemplo las ambliopías. Para mantener una buena salud visual, hay que evitar todos aquellos hábitos que conlleven un esfuerzo de la vista, como no llevar la corrección óptica apropiada, también el exceso o deficiencia de iluminación; la mala alimentación por déficit vitamínico; una higiene inapropiada de la cara y de los ojos, y el tocarse los párpados constantemente con las manos sucias pueden provocar infecciones; el tabaquismo, que reseca la lágrima; apretar o rascar los ojos cuando pican porque causa problemas de la córnea; no dormir lo suficiente, porque durante las horas de sueño la superficie ocular se recupera de las agresiones de todo el día y se produce una regeneración de las células epiteliales que revisten la cara anterior del ojo; no emplear gafas adecuadas que nos protejan de los rayos solares. La falta de visión en su extremo más grave produce ceguera, pero casi nunca es mortal, por tal motivo los gobiernos con mayores dificultades económicas, cuando desarrollan sus políticas sanitarias dan prioridad a determinados aspectos de la salud que revisten mayor gravedad. Esto ocasiona que todo aquello relacionado con la visión, ya sean patologías oculares o simplemente visión deficiente, estén muy desatendidos. Son muchos los países que no disponen de ningún servicio de atención visual, sin embargo, una correcta visión es imprescindible para el desarrollo de cualquier sociedad. La consecuencia de la falta de accesibilidad a los servicios de salud, es la exclusión de la población desfavorecida (población, pobre y sin trabajo formal, niños, tercera edad, población rural, etc.) que a su vez se ve reflejado en una alta prevalencia de cegueras curables. El impacto negativo para el PIB del país debido a la ceguera y la disminución de la agudeza visual podría ser 2.000 de unos 3.209 millones de dólares (OPS, 2007), por lo tanto, los problemas visuales tienen un alto costo económico y también social para la región. Al mismo tiempo, la exclusión en Salud visual tiene un alto costo de oportunidad, ya que produce fracaso escolar, e impide en parte aumentar en número los estudiantes de secundaria, universitaria, que apenas llega al 50 % y al 20% respectivamente de la población.(OMS) La persistencia de problemas visuales debidos a la falta de sensibilización, detección y tratamiento, también impide a una parte de la población, tener acceso a las nuevas tecnologías, y posibilitar un mayor avance tecnológico en el país. Lo anterior conlleva a establecer un escenario epidemiológico y etiológico, para poder ejecutar un buen manejo clínico, orientado a acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la discapacidad visual y la ceguera, a través de diferentes profesionales de la salud, que permitan una intervención integral e integrada del paciente. Este documento, describe el plan estratégico para las intervenciones de salud visual, que serán orientadas desde el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de complementar, desarrollar, e implementar, políticas y programas que contribuyan con el fortalecimiento de la salud visual en el territorio nacional.

2.3.2 ANALISIS REGULATORIO

Sobre los suministros que se pretenden contratar no existe regulación que limite este tipo de suministro, ya que son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar lo requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son elementos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para suministrar estos elementos con destino a usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar del Dispensario

Médico de Cali y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En cuanto a los bienes y servicios a contratar los mismos se encuentran regulados por:

- Ley 9 de 1979 : Por la cual se dictan medidas sanitarias
- Ley 100 de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 4410 de 2009: Por el cual se expide el reglamento técnico que contiene el manual de buenas prácticas de manufactura de los gases medicinales.
- Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. "CAPÍTULO III. - DE LOS CILINDROS PARA GASES COMPRIMIDOS"
- Resolución 4725 de 2005: Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
- Resolución 2949 de 2012: Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a la información del estampe original etiquetado y aspecto físico de cilindros trasportables sin costuras o sin soldaduras de alta presión para gases industriales y medicinales, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su comercialización o uso en Colombia, Ministerio de Comercio Industria y Turismo
- Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 123 de 2012: Adopta el Manual de Acreditación en salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia
- Resolución 2011012580 del 25 de abril de 2011: Por la cual se adopta la guía de inspección de b Buenas Prácticas de Manufactura que deben cumplir los gases medicinales en los procesos de fabricación, llenado, control de calidad, distribución y comercialización.

ACUERDOS MARCO VIGENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que **NO** existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los Bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

A continuación, consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá

- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal b), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Para desarrollar el análisis de la actividad económica, **EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS** debemos observar el comportamiento en general del sector de SERVICIOS, el cual se encuentra determinado por una demanda amplia, diversificada y flexible.

En el mercado se encuentra una gran oferta de empresas dedicadas a suplir esta actividad económica denominada como económica **EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS.**

¿QUIEN VENDE?

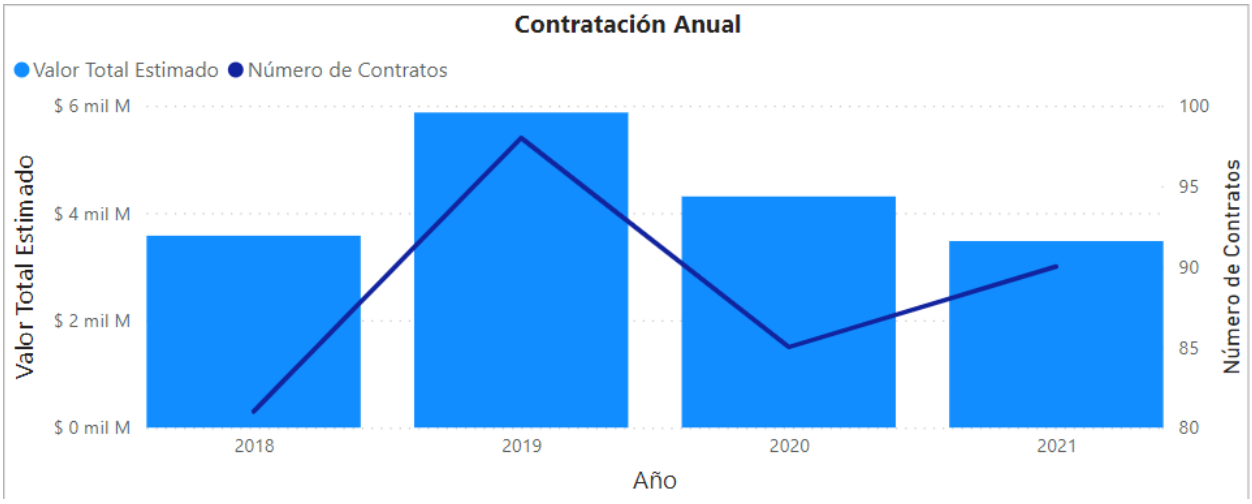
La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y prestar los servicios a la entidad que permita cubrir la necesidad.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso se requiere contar con instituciones prestadoras de servicio de salud habilitadas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

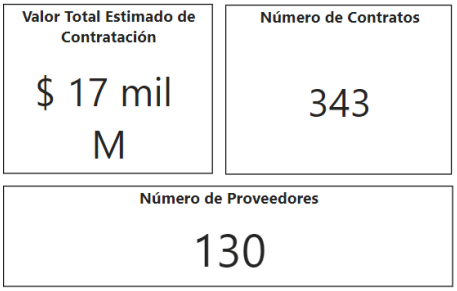
Se evidencian posibles Proveedores de acuerdo con la solicitud de cotización realizada por el área de Planes del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DMCAL, mediante un evento creado en la plataforma del SECOP II y de conformidad con la cadena de comercialización, se cuenta con los posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes.

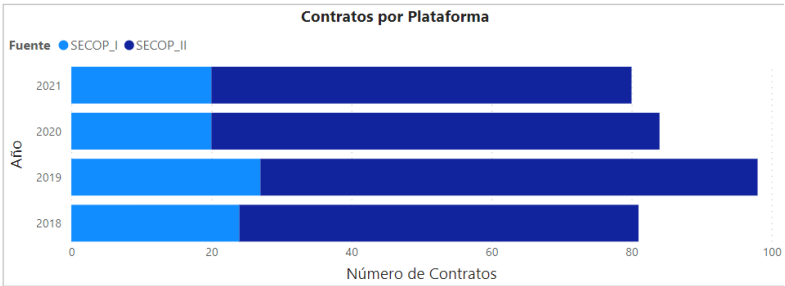
De igual manera, la Entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los elementos requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permita cubrir la necesidad.

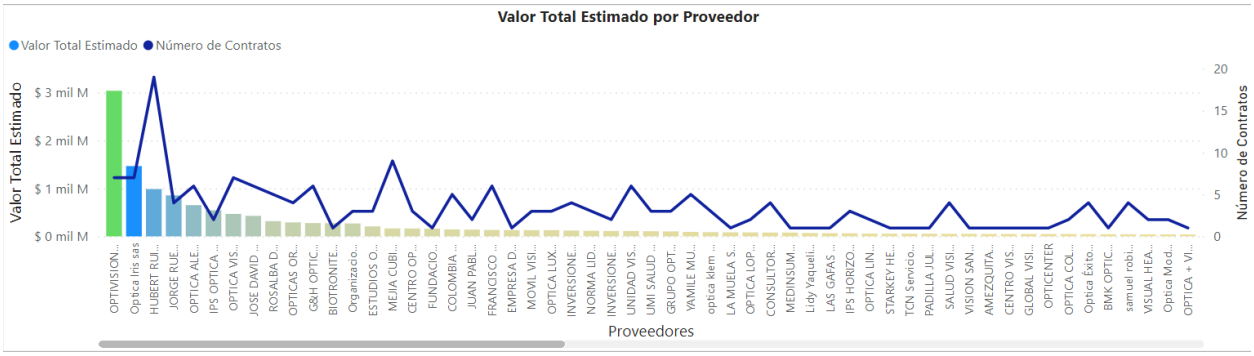
SEGMENTO: 42000000 EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
FAMILIA: 42140000 SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO
CLASES: 42142900 CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS



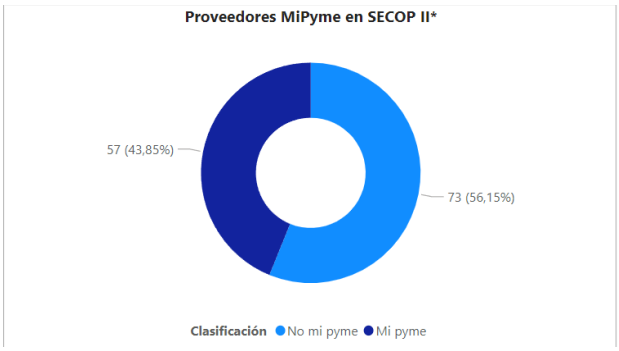
Teniendo en cuenta los anteriores códigos de clasificación de bienes y servicios se puede evidenciar que la inversión para este tipo de productos y/o servicios se encuentra mayormente registrada en el año 2019 con 98 procesos contractuales los cuales equivalen a un valor superior a los $ 6 mil millones, mientras que en el año 2021 fue inferior ya que se presentaron 80 contratos con un valor de $ 3 mil millones.





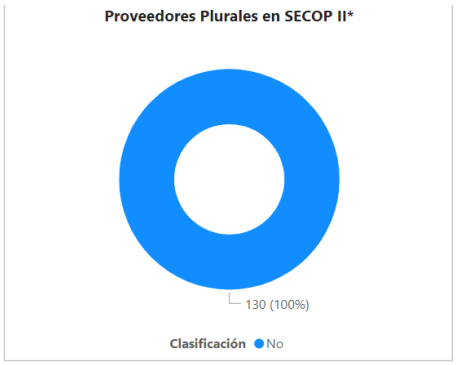


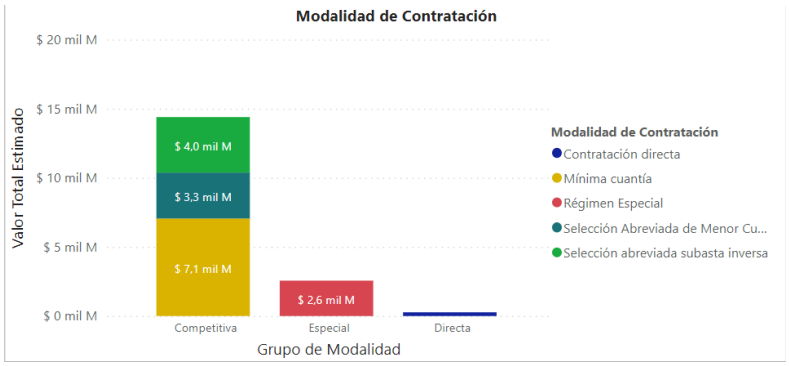
Así mismo, en cuanto a los proveedores de los productos que han tenido una mayor participación en el mercado es la empresa OPTIVISION SAS con una asignación de cerca de los 3 mil millones de pesos hasta la actualidad en 7 proceso contractual.





En los procesos anteriormente planteados la participación de las empresas Mi Pyme asciende a 57 proveedores es decir un 43.85%, mientras aquellas empresas no catalogadas Mi Pyme son 73 proveedores siendo así un 56.15% de la totalidad de la participación





Por otra parte, las modalidades de selección en los procesos seleccionados para el presente estudio se logran evidenciar que mayormente se encuentra concentrado en la contratación por mínima cuantía seguidamente por la modalidad de subasta inversa y selección abreviada.

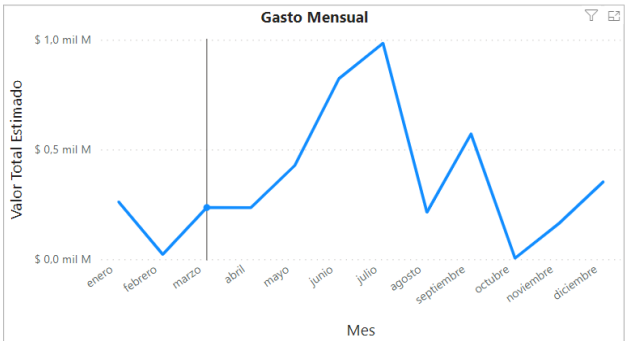
ANALISIS DE LA DEMANDA

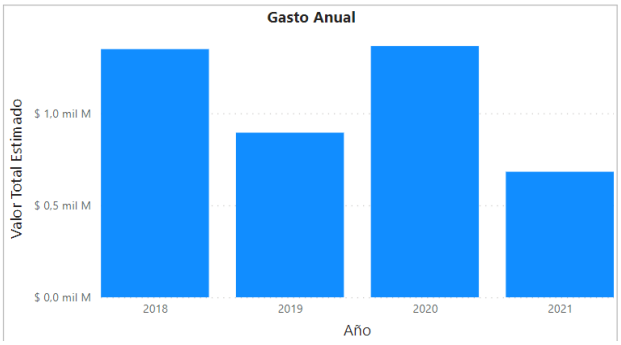
Los proveedores que compiten en el mercado se caracterizan por suministrar los elementos similares a un consumidor final como es en este caso el Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, los insumos se

consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición. En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP II, la existencia de diversos proveedores a nivel regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final. Es preciso anotar que tradicionalmente en estos sectores se encuentran integrados por personas naturales, pequeñas y medianas empresas, por consiguiente, el nivel de demanda es alto y las diversas entidades a nivel nacional contratan y requieren los elementos del presente proceso contractual.

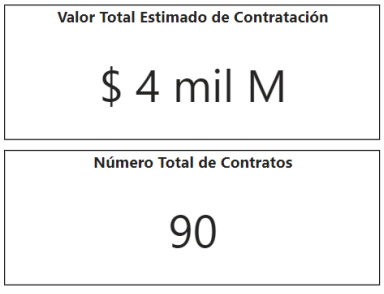
Para la presente investigación de la oferta se tomará como referencia el clasificar de bienes y servicios que se ajuste de la manera más adecuada a la necesidad que se planea cubrir, para este caso en particular así:

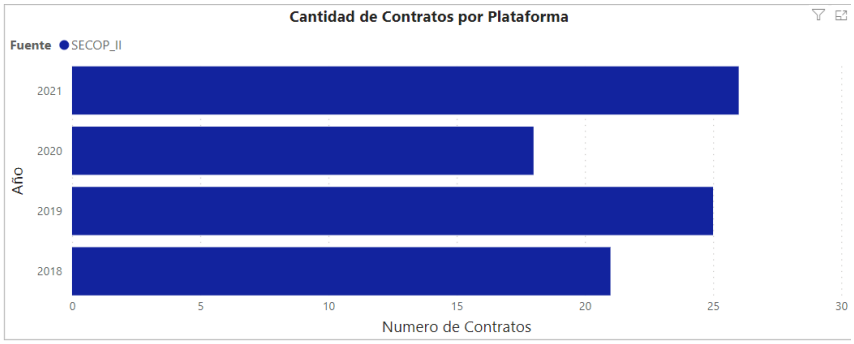
SEGMENTO: 42000000 EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
FAMILIA: 42140000 SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO
CLASES: 42142900 CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS





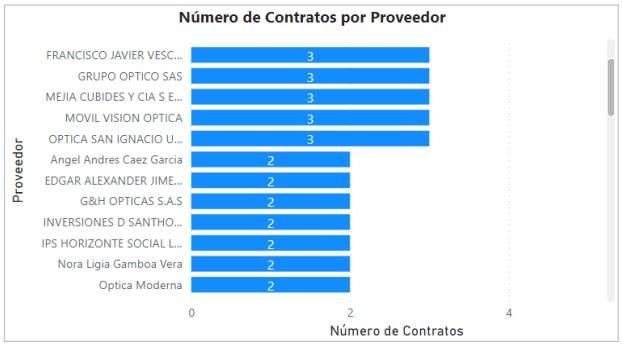
La Dirección General de Sanidad en su gasto mensual ha generado la mayor destinación de su presupuesto en el mes de Julio de 2020 llegando a ser superior a los $497 millones de pesos, siendo la vigencia 2020 donde mayor inversión ha realizado llegando a ser superior a los mil millones de pesos.



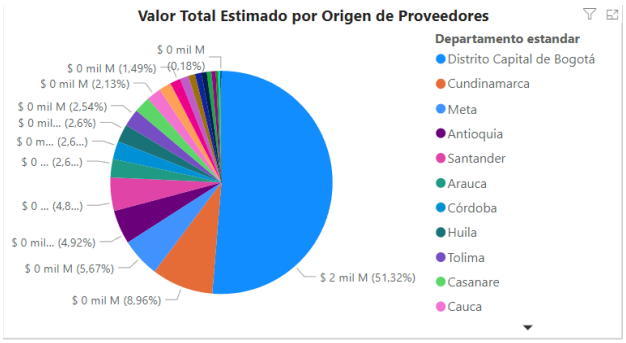


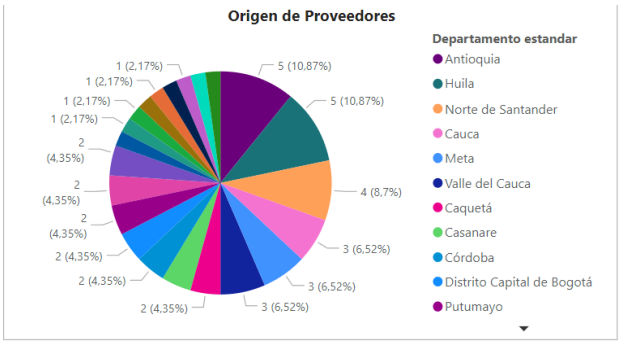
La utilización de las plataformas transaccionales para los procesos de selección de parte del DMCAL, Se encuentra mayormente enfocado en el SECOP II siendo esta la única utilizada según la información suministrada por el portal, llegando entre el 2018 y 2021 existen 90 procesos contractuales por valor de $4 mil millones.



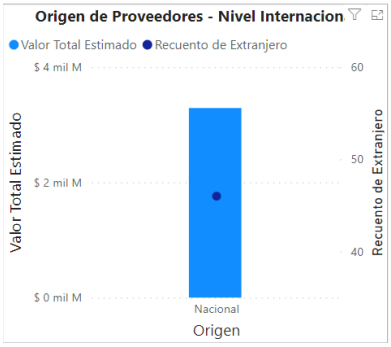


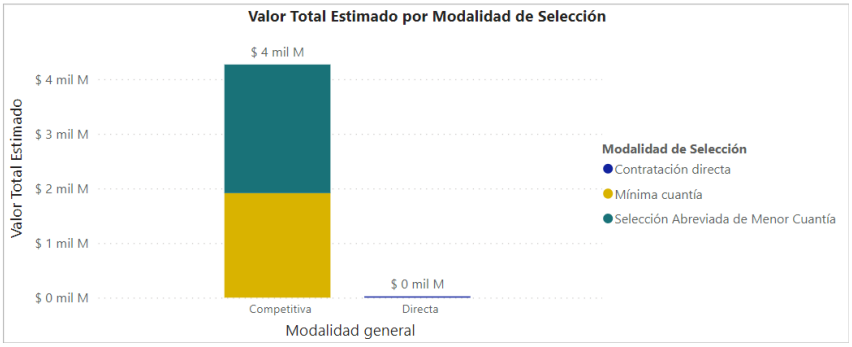
Por otra parte, en lo que se refiere a los contratistas que han tenido vinculación con la DIGSA en estas actividades se encuentra en primera instancia OPTICA IRIS con más de mil millones en 5 procesos adjudicados, seguido de proveedores como OPTICA ALEMANA Y OPTICA VISUALENS entre otros.





En cuanto a los orígenes de los proveedores para la satisfacción de dicha necesidad, se encuentra en su mayoría en el Departamento de Antioquia y Huila con 5 proveedores cada uno, para el caso del Valle del Cauca y Cauca con 3 proveedores respectivamente.





Así mismo, la modalidad de selección mayormente utilizada para la adjudicación de procesos contractuales de parte de la DIGSA, se encuentra la contratación de mínima cuantía y la selección abreviada

ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas MiPymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los

siguientes:

PUNTO DE ENTRADA	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	TLC COLOMBIA SAS	900467409	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA	800033981	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	VETERINARIA LA RED SAS	900509567	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	ROLDAN DOMINGUEZ Y CIA S.A.	890902612	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	LABCARE DE COLOMBIA LTDA	830056202	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INVERSIONES ROMERO S.A.	800233307	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DOMO MEDICA SAS	802016780	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	HIGH NUTRITION COMPANY SAS	830141304	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	COMERCIALIZADORA MEDITRADING SAS	900159818	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	900129669	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	VZ TRADING GROUP S.A.S. EN REORGANIZACION	900705232	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	CIPLA COLOMBIA SAS	901279219	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MEDISIN SAS	900586928	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	BIOSIDUS COLOMBIA SAS	901197168	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	OSTEOAMARICA SAS	900308070	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	AGROVETERINARIA LA PROVINCIA S.A.S. EN VALIDACION JUDICIAL	819005248	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SAMEDIQ S A S	900923511	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	TXB DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS EU	900040832	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	800118756	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	VEISA NEGOCIOS Y FACTORING DE OCCIDENTE SAS	816004527	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	REPRESANDER SA	890200732	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	POLIMEDIC S FARMACEUTICA S.A. POLIFARMA S.A.	800151064	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	COMPAÑIA CALIFORNIA S A EN REORGANIZACION	800234953	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SUMINISTROS ELECTROMEDICOS SAS	802016751	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	HL SUMINISTROS Y EUIPOS MEDICOS LTDA	804013796	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	R P CORPUS CENTER S.A.S. EN REORGANIZACION	805026024	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	806011811	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	PARIS SUCCESS S.A.S	830048243	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	STRONG MACHINE S.A.S	830057739	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	NATURE S BLEND DE COLOMBIA LTDA C I	830078396	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SABAMA LTDA	830080396	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Pymes-Individuales	LUGOVA S A	830083012	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	IMPOEXPORT JPG SAS	830090930	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MEDICOX	830142523	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	PROVE FARMA SAS	830500313	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS	830508200	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SISTEMAS MEDICOS S,A,S	860052417	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MANUFACTURAS FULEF SAS	860513038	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	HIJOS DE ENRIQUE ROCA S A S	890101806	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	LABORATORIOS CALIFORNIA S.A. EN REORGANIZACION	890302384	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	FEHRMANN S.A.	860600095	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRIBUIDORA DISTRIMED LTDA	900009141	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	OSTEONORTE SAS	900044929	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO LTDA EN REORGANIZACION	900058196	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MEGATECNOLOGIA Y REHABILITACIÓN COLOMBIANA S.A.S	900094992	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	GRUPO VITAL SAS	900194982	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	PRINCIPIA MEDICA S A S	900196150	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	CALIER FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	900209646	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISPROMEDCOL LTDA	900319193	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	900240177	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	FARMACOS DE LA COSTA LTDA	900320144	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	ELITE IMPORTACIONES SAS	900348489	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SERVI RED S.A.S.	900387775	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	LABORATORIO GRUPO FARMACEUTICO DE COLOMBIA L.G.F.C S.A.S	900418230	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INVERSIONES AGROPUNTO LA FINCA S.A.S	900422231	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INTEGRAL MEDI S.A.S.	900491595	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	COMERCIALIZADORA IMPOCOR SAS	900512976	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	EPSILON FARMA S.A.S.	900537319	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	ENDOSURGICAL S.A.S EN REORGANIZACION	900545352	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	ORTHOMEDICS DEL CESAR SAS	900609295	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	GADOR SAS	900618558	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	BIOVITALFARMA SAS	900850745	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INTEGRAR SOLUCIONES FARMACEUTICAS SAS	900855108	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MANNATECH COLOMBIA SAS	900816479	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Pymes-Individuales	KENKO MEDICARE S.A.S., EN REORGANIZACION	900990146	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	GIL PAREJA Y CIA SCA	901230718	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	LIFE ESSENTIALS SAS	901236250	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON SAS	811030363	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INVERSIONES BIS LTDA	806005772	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	800003215	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDAD ANONIMA DISCLINICA S.A	800005727	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	AGV SALUD ANIMAL SA	800006614	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MOLI S.A.S.	800012817	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL S.A.	800026042	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DEXCO SAS	800031439	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SURTILINEAS DEL CARIBE S.A.	800094742	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DEPOSITO DE DROGAS PROFESIONAL S.A.	800095628	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DRO SERVICIO LTDA, EN VALIDACIÓN JUDICIAL	800099283	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A.	800099568	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MEMPHIS PRODUCTS S.A. EN REORGANIZACION	800042169	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	EDESMA LTDA	800048014	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRIBUCIONES AXA SAS	800052534	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	BASIC FARM SAS	800061512	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISPROVEN SAS	800064192	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	TM MEDICAS SA	800108708	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	ULTRADENTAL SAS	800113480	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	COLDIAGRO SAS	800147290	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	PSIPHARMA LIMITDA EN REORGANIZACION	800147971	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	PERAFAN BONILLA S.A.S.	800158489	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DROGAS S.A.	800161660	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DROSAN LTDA	800165262	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	AMERIVET SAS	800165632	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA	800165994	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	LABQUIFAR LTDA	800204388	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	ILENDER COLOMBIA S.A.	800216728	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DROGAS SYS SA	800231604	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	QUIRUFARMA S.A.	800234616	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Pymes-Individuales	INVERFARMA SAS	800238041	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	COMERCIALIZADORA OSFARM SAS	801001535	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRIBUCIONES ROMY LTDA	802017793	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	VITTAL MEDICA SAS	805028138	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MEDIGEN SAS	805029670	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	PROMEFAR DISTRIBUCIONES PRODUCTOS MEDICOS FARMACEUTICOS S.A.S.	804013374	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	IMPORCLINICOS LIMITADA	804015454	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A.	804016084	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MEDICAL TRADE DE COLOMBIA SAS	805009936	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	FRAGANCIAS Y SABORES SA	805014222	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	IV NIVEL SA	805023006	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL SA	805027240	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	PROFESIONALES GINECOLOGICOS SA	811001713	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	ARROW MEDICAL SAS	811001723	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INSUMOS Y ADITIVOS SAS	811005042	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	LABORATORIOS DELTA SAS	811009393	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SUMECAR SA	806009848	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SEDENTI SAS	806015162	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DROGAS UNIDAS S.A.S	807009474	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	810002788	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DEPOSITO DE DROGAS MONACO SA	811000620	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MEDIPIEL S.A.	811041214	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SUBIECON LTDA	813010144	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MEDICAMENTOS POS SA	811016426	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S.	811028445	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRIMEDICAL SAS	811028725	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS S.A.S.	811031212	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	COMEDICA S.A.	811042584	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DROGUERIAS ALIANZA DE OCCIDENTE S.A.	817004260	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MENNAR SAS	817005385	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	ETANOLES DEL MAGDALENA SAS	819005024	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DRUG STORE SAS	823004940	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	H&V CIA LTDA	828001136	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Pymes-Individuales	DISCOLMEDICA SAS	828002423	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	HEEL COLOMBIA LTDA	830033494	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	WLORENZ SAS	830007935	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DENTAL 83 S.A.S	830015820	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	830019574	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SERVIHOSP LTDA	830020599	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INVERSIONES ACOFOR SAS	830131362	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	FARMAPOS LTDA	830134902	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	NAOS COLOMBIAS SAS	830141149	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	RESEARCH PHARMACEUTICAL S.A.	830039775	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SELIG DE COLOMBIA SA	830041730	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	FARMABIO S A S	830045080	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DYL DISTRIBUCIONES Y CIA LTDA	830060377	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	GRUPO EMPRESARIAL FARMACEUTICO LTDA	830066112	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	830067384	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SISTEMAS Y PROGRAMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL GOVI LTDA	830067397	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	BIOARA S.A	830073174	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DUANA Y CIA LTDA	830080649	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	COMERCIALIZADORA DUARQUINT LTDA	830089147	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	EURO STYLE S.A.S	830098240	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DROGUERIA INGLESA S.A.	830099732	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	EUROLIFE SAS	830100641	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	C C DICTRIBUCIONES FARMACEUTICAS LIMITADA	830107817	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MACROMED SAS	830107855	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	AJF FARMA SAS	830110109	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	BIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A.	830112583	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	FARMA RED S.A.S	830116938	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	GLOBAL SKIN LTDA	830118511	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO Y VETERINARIA SA	830119043	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA	830123305	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	PINT PHARMA COLOMBIA S.A.S	830123806	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DROGAS CENTRAL DESCUENTOS Y CIA LTDA	832003310	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INVERSIONES TODO DROGAS S.A.S.	830500960	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Pymes-Individuales	INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA	830501223	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INNOVACIONES MEDICAS LIMITADA	830504243	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INSUMEDICAL LTDA	830505120	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DIMEVET SA	830505530	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	VITAFAR LTDA	830505796	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	PRODUCTOS MEDICOS VETERINARIOS SA PROMEVET SA	830508914	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	BIOSPIFAR SA	830510758	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	: SPECIAL PRODUCTS SURGERY SAS.	830512205	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DEPOSTO DE DROGAS TABOADA SAS	830512218	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIO SA	830513448	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	CYA S.A.S	860029216	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA	860041926	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S.	860065280	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	COMERCIAL MEDICA S.A.S. EN REORGANIZACION	860090545	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INTERNACIONAL DE PERFUMERIA Y ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SAS POR CONTRATACION IPEF SAS	860524482	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SURGICON & CIA. SAS	860519267	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	ZAFARCO COMERCIAL S.A.	890109689	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	ALLERS SA	890312452	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DROCENTRO LIMITADA	890501070	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	COBO MEDICAL SAS	890331949	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INSUFARMACOS DEL ORIENTE LIMITADA	900055881	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA	890901475	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DROPOPULAR S.A.	890922113	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	FABIO RAMIREZ M. -S.A.S	890922577	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	RONELLY S A	890929073	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRIMAYOR PASTO SAS	891200235	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	VALENCIA MARTINEZ Y CIA S EN CS	892400658	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	GLOBALPHARMACEUTICA S A	900008190	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MEDIVELIUS FARMACEUTICA .S.A.	900020258	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	900033742	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	PET SPA PRODUCTS LIMITADA	900041991	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	NEW SERVICE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS SA	900043174	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	EURODERMA LTDA	900090719	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Pymes-Individuales	ZIBOJECT S.A.S	900065521	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INTEGRAL DE NEGOCIOS S.A.S. INDENESA S.A.S.	900071758	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	900080250	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISDROBLAN SA	900082687	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	AM MEDICAL SAS	900106694	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A.	900106843	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SERFAR LIMITADA	900161924	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL SAS	900099945	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	900138425	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INVERSIONES SMP S.A.S., EN REORGANIZACION	900141276	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	TRAATEK COL LTDA	900149884	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	HARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS LTDA	900153392	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SONOAUDIO S.A.S.	900157301	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	HEALTHY AMERICA COLOMBIA SAS	900166251	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	PRAXIS PHARMACEUTICAL COLOMBIA LTDA	900168613	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INTERSURGICAL S.A.S.	900169174	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	FIAC S.A.S FARMACEUTICA INTERNACIONAL DE ALTO COSTO	900193927	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SINAPSIS S.A.S.	900195829	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICINE SAS GIMED SAS	900203293	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	ALTER EGO SAS	900225640	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	AVALON PHARMACEUTICAL S.A	900227871	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	FARMACERES SA	900231137	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SUNSTAR AMERICAS INC	900238878	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	NU SKIN COLOMBIA INC	900252067	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MAFRA DISTRIBUCIONES LIMITADA	900301820	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SPIN COLOMBIA SAS	900281390	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	FARMACIA INSTITUCIONAL SAS	900285194	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	TECHNOMEDICAL LTDA.	900311634	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	OPERANDO MEDICOS & QUIRUGICOS S.A.	900319471	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EMES S.A.S	900330053	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST PHARMACEUTICAL SAS	900330656	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	900332426	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SUMINTEGRALES SAS	900346567	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

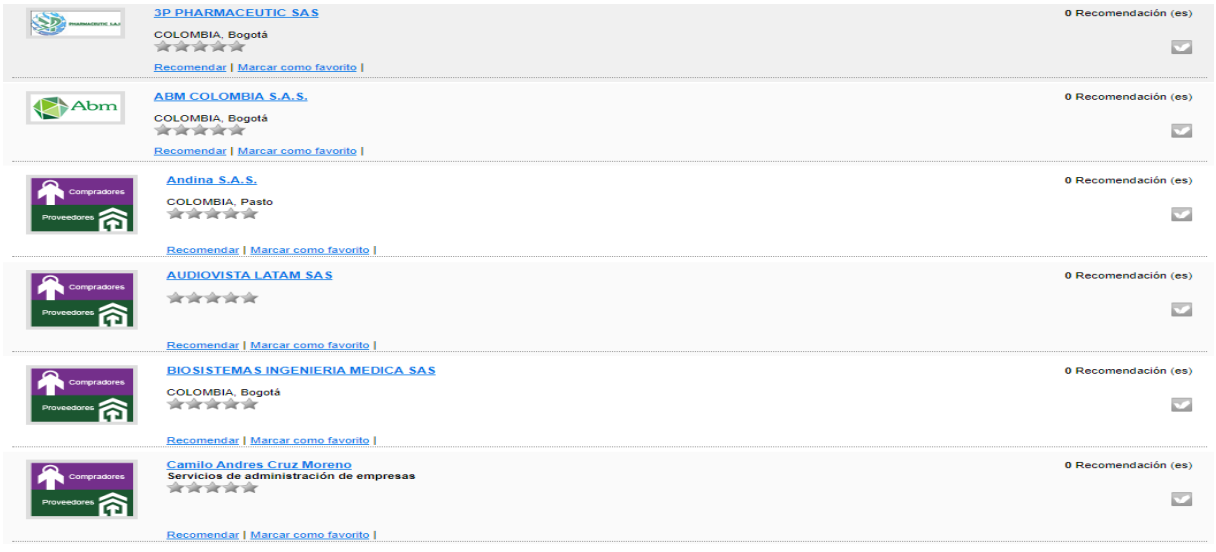
Pymes-Individuales	DISHOSPITAL SAS	900365786	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	BANQUINAR SAS	900368444	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	GENESIS IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS	900372276	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	BIMIVET SAS	900374140	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	NEXT PHARMA SOURCING S A S	900382525	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA S.A.S	900382713	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	VMV COSMETIC GROUP COLOMBIA SAS	900396581	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MARKETPLACE SAS	900397248	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MEDICALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900402619	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	LLIFE CARE SOLUTIONS SAS	900403633	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	HOSPITALARTE S.A.S.	900405072	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MEDIHOSPITALARIOS S.A.S	900411678	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	FARMAQUIRURGICOS JM SAS	900433437	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	OSTEOBIOMED SAS	900441355	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	VEGIMED S.A.S.	900472595	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	ORTOPEDISTAS SAS	900486760	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	TECNOMEDICA MD SAS	900494362	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	RP ORTOPEDIA SAS	900496602	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	VISION PARTNERS SAS	900505356	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	EXPLORA CORPORATION SAS	900513504	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	JEUNESSE COLOMBIA S.A.S	900518819	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	NORSTRAY NUART SAS	900519323	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S	900521360	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SOLINSA GC SAS	900580962	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRIBUCIONES VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS	900563720	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	900569874	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	LA FARMARCIA BIOLOGICA SAS	900578842	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DIGNOSTILABVMSAS	900635373	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRIMEDICA JC SAS	900595327	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA SAS	900599810	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INNOVAPHARM COLOMBIA S.A.S	900599943	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRIBUCIONES PROVEMEDICS SAS	900616935	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INVERSIONES GALENOS SAS	900632392	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Pymes-Individuales	CLINIDOTACIONES SAS	900633776	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MARY KAY COLOMBIA SAS	900719939	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	ASPEN COLOMBIANA SAS	900656960	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INFANTILES MI PEQUEÑO MUNDO SAS	900670139	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	900677118	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DDS PHARMA- DISTRIBUCION, DISPENSACION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SAS	900680905	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	WILLOW PHARMA S.A.S.	900690990	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	900694424	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SOLUCIONES EN INNOVACION FARMACEUTICA S.A.S	900697636	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRICLINICOS ALFA S.A.S.	900712476	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SURTIMED SUMINISTROS S.A.S	900746878	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	GUIRO DISTRIBUCIONES SAS	900781024	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	GLOBAL PHARMA & LOGISTIC SAS	900782471	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	HIPRA COLOMBIA SAS	900801391	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INSUMOS MEDICOS INSUMED SAS	900824377	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	FARMAREINA DROGUERIA SAS	900826563	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA S A S	900828998	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MEDICAVITAL S.A.S	900843971	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MERZ COLOMBIA SAS	900851719	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	N & F COLOMBIA S.A.S.	900867041	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SEYTU COSMETICA DE COLOMBIA S.A.S.	900878835	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MEGAFARMA DE COLOMBIA SAS	900891998	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	KCI COLOMBIA S A S	900894722	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	GPC PHARMA SAS	900910454	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	PRODUCTOS NATURALES DR. ROJAS S.A.S.	900931441	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	ORTHO CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	900976977	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	IMPORTADORA ARIES CALI SAS	900997607	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MADHOS SAS	901061393	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	HINODE COLOMBIA SAS	901107672	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	BBC HOLDING SAS	901139486	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MEDICAL SUPPLIES & SERVICES ZOMAC SAS	901173949	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	MEDIC COLOMBIA SAS	901196161	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	EURODRUG LABORATORIES SA SUCURSAL COLOMBIA	901213371	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Pymes-Individuales	ITAGRO SAS	800125441	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SESDERMA COLOMBIA S.A.	802019447	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA	900067510	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	PRAXIS CLINIC COLOMBIA LTDA	900168614	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	INVERSIONES KAUTIVA S.A.S	900464794	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	ALIANZA FARMACEUTICA CORP. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900492666	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	CVS S.A.S. (CENTRO DE VACUNAS SPEICES)	900428257	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA 714 SEVEN ONE FOUR S.A.S.	900614448	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	HEALTH LIFE AND CARE PHARMA SAS	900619453	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	VEROS HEALTH SAS	900782497	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SINCLAIRD SAS	900813525	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRIBUIDORA TOFEME SAS	900814854	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRIBUIDORA MEXION SAS	900814873	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	DISTRIMEDCO SAS	900878214	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	SO2 SPORT SAS	901227593	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Pymes-Individuales	FAVIMEDICA LTDA	830029068	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso se requiere contar con empresas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la comercialización de los elementos requeridos en el presente proceso.

Se realizó la respectiva consulta de posibles oferentes dentro del proceso, realizando una revisión de entidades cuyo código UNSCPSC corresponde a 42142902 del cual se obtuvo el siguiente resultado



CARLOS ANDRES VILLAMIZAR CUADROS
COLOMBIA, Saravena
Recomendar | Marcar como favorito |

CAROLINA PEREZ
COLOMBIA, Montería
Recomendar | Marcar como favorito |

COLSECONT SAS
COLOMBIA, Bucaramanga
Recomendar | Marcar como favorito |

COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S
Recomendar | Marcar como favorito |

DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA LIMITADA
Recomendar | Marcar como favorito |

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E W EL TRIANGULO SAS
COLOMBIA, La Calera
Recomendar | Marcar como favorito |

EDGAR ALEXANDER JIMENEZ DIAZ
COLOMBIA, Puerto Carreño
Recomendar | Marcar como favorito |

ESTRATEGIAS Y SUMINISTROS EYS
COLOMBIA, Barranquilla
Recomendar | Marcar como favorito |

G&H OPTICAS S.A.S
Recomendar | Marcar como favorito |

HAULAND GROUP S.A.S
Recomendar | Marcar como favorito |

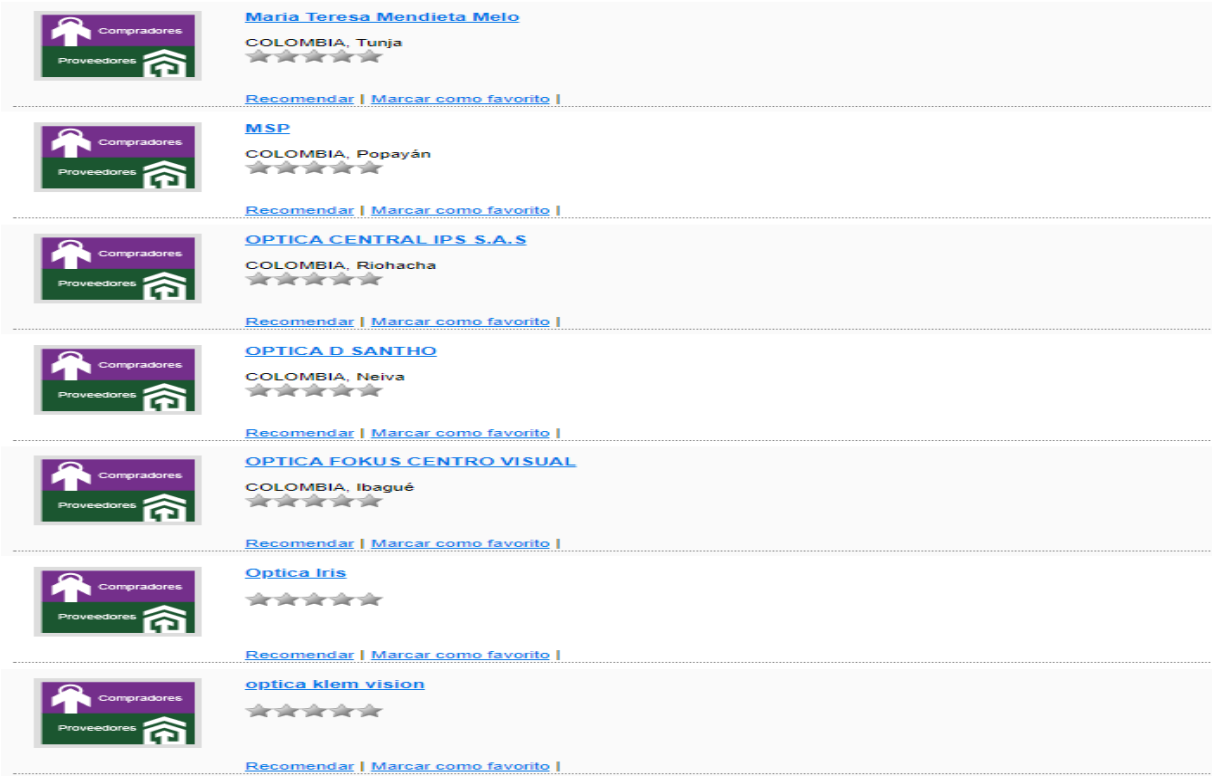
IMCARE SAS
Recomendar | Marcar como favorito |

JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS
COLOMBIA, Cúcuta
Recomendar | Marcar como favorito |

KEYVAL BUSINESS GROUP
COLOMBIA, Cali
Recomendar | Marcar como favorito |

KPN COLOMBIA SAS
Recomendar | Marcar como favorito |

Leddent Ltda
Equipos y suministros dentales
COLOMBIA, Bogotá



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO POR CONTRATAR: EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS).

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS: Regulado en el Artículo 968 del Código de Comercio, que lo define como: el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Se asignará a la oferta con menor precio que cumpla con los requerimientos en cantidades y especificaciones técnicas exigidas por las Unidades Centralizadas por el DMCAL

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

GRUPO 1

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMCAL.

DESCRIPCION								
RANGOS LENTES TERMINADOS								
MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM		CODIGO DANE	COD SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	PRESENTACION		
						ESFERA	CILINDRO	UNIDAD MEDIDA
BLANCOS	1	331	2503743	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	2	331	2503744	42142902	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	3	331	2503949	42142902	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
ANTIREFLEJO	4	331	2503743	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	5	331	2504464	42142902	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	6	331	2503737	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	7	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	8	331	2504464	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
LENTES FOTOSENCIBLES	9	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	10	331	2503913	42142902		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD
	11	331	2503913	42142902		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD
	12	331	2503913	42142902		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD
	13	331	2503913	42142902		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD
	14	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	15	331	2503913	42142902	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD
	16	331	2503913	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	17	331	2503626	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	18	331	250362	42142902	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	19	331	2582641	42142902	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	20	331	2582641	42142902	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
RANGOS LENTES TALLADOS								
MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	UNID. MEDIDA
BLANCOS	21	331	2502648	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	22	331	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	23	331	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD
ANTIREFLEJO	24	331	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	25	331	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	26	331	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
FOTOSENSIBLES	27	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	28	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	29	331	2503906	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	30	331	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	31	331	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	32	331	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD

	33	331	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD
	34	331	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	35	331	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	36	331	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	37	331	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
MONTURAS PARA NIÑO								
MONTURAS	**38**	331	2582582	42142902	METALICA			UNIDAD
	39	331	2503244	42142902	PASTA			UNIDAD
	40	331	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE			UNIDAD
MONTURAS PARA ADULTOS								
MONTURAS	**41**	331	2582584	42142902	METALICA ACERADA			UNIDAD
	42	331	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA			UNIDAD
	43	331	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA			UNIDAD
LENTES DE CONTACTO								
LENTES DE CONTACTO	**44**	331	2582764	42142902	BLANDOS CONVENCIONALES			PAR
	45	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFÉRICOS			CAJA X 6
	46	331	2582765	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS			CAJA X 6
	47	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL			CAJA X 6
	48	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO			PAR
	49	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO			PAR
	50	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO			PAR

GRUPO 2

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD – PALMIRA.

PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO					
MARCOS Y MONTURAS PARA GAFAS, ANTIPARRAS O LENTES CORRECTORES Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS					
ITEM	**CÓDIGOS UNSPSC**	**CÓDIGOS SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
1	42142903	2583660	POLICARBONATO ESFERICO	UNIDAD	1
2	42142903	2583660	LENTE ALTO INDICE -6,00A+4,00	UNIDAD	1
3	42142903	2503746	CR 39 ANTIREFLEJO -4,00A+2,00	UNIDAD	1
4	42142903	2503737	CR 39 ANTIREFLEJO UV-4,00+2,00	UNIDAD	1
5	42142903	2503737	POLICARBONATO ANTIREFLEJO-4,00 A+ 4,00	UNIDAD	1
6	42142903	2582625	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25 / -4.25 HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -4.00 HASTA 6.00	UNIDAD	1
7	42142903	2582625	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00 / -6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	UNIDAD	1
8	42142903	2582595	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR -6.25+1,00A+3,00	UNIDAD	1
9	42142903	2582595	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	1
10	42142903	2582595	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -4.25 HASTA 6.00	UNIDAD	1
11	42142903	2582595	LENTE BIFOCALES ESFERAPOSITIVAS O NEGATIVA GAMA BAJA CILINDRO DE.2.25 HASTA 6.00	UNIDAD	1
12	42142903	2582644	LENTE PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA CILINDRO DE 2.25HASTA -6.00	UNIDAD	1
13	42142903	2582646	LENTES PROGRESIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA CILINDRO DE 2.25 HASTA 6.00	UNIDAD	1
14	42142903	2582598	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -2.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1

15	42142903	2582598	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	UNIDAD	1
16	42142903	2582595	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1
17	42142903	2582598	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1
18	42142903	2582625	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	UNIDAD	1
LENTES DE CONTACTO					
19	42142913	2503729	BLANDOS CONVENCIONALES	UNIDAD	1
20	42142913	2582608	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS	UNIDAD	1
21	42142913	2503726	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	UNIDAD	1
22	42142913	2503052	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	UNIDAD	1
MONTURAS PARA NIÑOS					
23	42142903	2503244	METÁLICA	UNIDAD	1
24	42142903	2583540	PASTA	UNIDAD	1
25	42142903	2583540	PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES	UNIDAD	1
MONTURAS PARA ADULTOS					
26	31242101	2582584	METÁLICA ACERADA	UNIDAD	1
27	31242101	2503724	METÁLICA ECONÓMICA	UNIDAD	1
28	31242101	2583541	METÁLICA EJECUTIVA	UNIDAD	1
29	31242101	2582587	PASTA IMPORTADA	UNIDAD	1

GRUPO 3

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BAPAL-BUGA.

RANGOS LENTES TERMINADOS									
MONOFOCALES									
NOMBRE Y No		CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	SAP	DESCRIPCION DEL SERVICIO				CANT
					PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	PRESENT.	
BLANCOS	1	8890702	42142903	2582638	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	2	8890702	42142903	2583660	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	3	8890702	42142903	2503949	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	PAR	1
ANTIREFLEJO	4	8890702	42142903	2503746	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	5	8890702	42142903	2503737	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	6	8890702	42142903	2503737	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	7	8890702	42142903	2503949	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	8	8890702	42142903	2503949	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	9	8890702	42142903	2503950	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	PAR	1
LENTES FOTOSENCIBLES	10	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	11	8890702	42142903	2503742		-2,25	-0,25A -1,75	PAR	1
	12	8890702	42142903	2503742		-2,5	-0,25A -1,50	PAR	1
	13	8890702	42142903	2503742		-2,75	-0,25A -1,25	PAR	1
	14	8890702	42142903	2503742		-3	-0,25A -1,00	PAR	1
	15	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	16	8890702	42142903	2503742		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	PAR	1
	17	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	PAR	1
	18	8890702	42142903	2503742	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	PAR	1
	19	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	20	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	21	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	22	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	23	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	24	8890702	42142903	2503742	POLARIZADO CR	NEUTRO		PAR	1

BIFOCALES Y PROGRESIVOS							ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
PRODUCTO										
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	25	8890702	31241500	2503965	BIFOCAL FLAT TOP CR39		0,00A +3,00	+1,00A +3,00	PAR	1
	26	8890702	31241500	2503742	INVISIBLE CR39		0,00A+3,00	+1,00A +3,00	PAR	1
	27	8890702	31241500	2503742	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39		0,00A +2,00	+1,00A +3,00	PAR	1
	28	8890702	31241500	2503742	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO		0,00A +2,00	+1,00A +3,00	PAR	1
RANGOS LENTES TALLADOS							ESFERA	CILINDRO	PRESENT.	CANT.
MONOFOCALES										
PRODUCTO										
BLANCOS	29	8890702	42142902	2503742	CR39		0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	30	8890702	42142902	2503742	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO		0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	31	8890702	42142902	2503742	CR39		-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	PAR	1
ANTIREFLEJO	32	8890702	42142902	2503742	CR39 ANTIREFLEJO		-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	33	8890702	42142902	2503742	Cr39 ANTIREFLEJO UV		-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	34	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO ANTIREFLEJO		-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	PAR	1
FOTOSENSIBLES	35	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE GRIS		-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	36	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ		-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	37	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR		-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	38	8890702	42142902	2582643			NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	39	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO		-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	40	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS		-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	41	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ		-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	42	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO		-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	43	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO		-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	44	8890702	42142902	2503950	POLARIZADO CR		NEUTRO		PAR	1
BIFOCALES Y PROGRESIVOS							ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
PRODUCTO										
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	45	8890702	42142902	2503965	BIFOCAL FLAT TOP CR39		NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	PAR	1
	46	8890702	42142902	2503742	INVISIBLE CR39		NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	PAR	1
	47	8890702	42142902	2503647	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA		CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	PAR	1
	48	8890702	42142902	2582599	LENTES BIFOCALES POSITIVOS		CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1
	49	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA		CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1
	50	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA		CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1
	51	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA		CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1
MONTURAS PARA NIÑO										CANT.
MONTURAS	52	8890702	42142902	2503725	METALICA		UNIDAD			1
	53	8890702	42142902	2582587	PASTA		UNIDAD			1
	54	8890702	42142902	2503736	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE		UNIDAD			1
MONTURAS PARA ADULTOS										CANT.
MONTURAS	55	8890702	42142902	2582584	METALICA ACERADA		UNIDAD			1
	56	8890702	42142902	2582585	METALICA ECONOMICA		UNIDAD			1
	57	8890702	42142902	2503725	METALICA EJECUTIVA		UNIDAD			1
LENTES DE CONTACTO										CANT.

LENTES DE CONTACTO	58	8890702	42142902	2503728	BLANDOS CONVENCIONALES	PAR	1
	59	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS	CAJA X6	1
	60	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X6	1
	61	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X6	1
	62	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR	1
	63	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR	1
	64	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR	1

GRUPO 4

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.

RANGOS LENTES TERMINADOS								
MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM		CODIGO DANE	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	UNIDAD DE MEDIDA
LENTES BLANCO	1	8890702	2505327	42142903	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	2	8890702	2505327	42142903	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	3	8890702	2505327	42142903	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
LENTE ANTIREFLEJO	4	8890702	2505327	42142903	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	5	8890702	2505327	42142903	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	6	8890702	2505327	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	7	8890702	2505327	42142903	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	8	8890702	2505327	42142903	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	9	8890702	2505327	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
S FOTO LENTE	10	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	11	8890702	2505327	42142903		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD
	12	8890702	2505327	42142903		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD
	13	8890702	2505327	42142903		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD
	14	8890702	2505327	42142903		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD
	15	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	16	8890702	2505327	42142903		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD
	17	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD
	18	8890702	2505327	42142903	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD
	19	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	20	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	21	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	22	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	23	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	24	8890702	2505327	42142903	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
PRODUCTO						ESFERAS	ADICION	UNIDAD DE MEDIDA
LENT	25	8890702	2505327	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD

	26	8890702	2505327	31241500	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	27	8890702	2505327	31241500	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	28	8890702	2505327	31241500	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
RANGOS LENTES TALLADOS								
MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM		**CODIGO DANE**	**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**UNID. MEDIDA**
BLANCOS	29	8890702	2502648	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	30	8890702	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	31	8890702	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD
ANTIREFLEJO	32	8890702	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	33	8890702	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	34	8890702	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
FOTOSENSIBLES	35	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	36	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	37	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	38	8890702	2503906	42142902		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	39	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	40	8890702	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	41	8890702	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	42	8890702	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	43	8890702	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	44	8890702	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
NOMBRE Y No DEL ITEM		**CODIGO DANE**	**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	45	8890702	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	46	8890702	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	47	8890702	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD
	48	8890702	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	49	8890702	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	50	8890702	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	51	8890702	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
MONTURAS PARA NIÑO								
MONTURAS	52	8890702	2582582	42142902	METALICA	UNIDAD		
	53	8890702	2503244	42142902	PASTA	UNIDAD		
	54	8890702	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD		
MONTURAS PARA ADULTOS								
MONTURA	55	8890702	2582584	42142902	METALICA ACERADA	UNIDAD		
	56	8890702	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA	UNIDAD		

	57	**8890702**	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD

GRUPO 5

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTALMOLÓGICAS) PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO.

RANGOS LENTES TERMINADOS								
MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM		**UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**PRESENT.**	**COD SAP**	**CANT.**
BLANCOS	**1**	31241500	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2582638	1
	2	31241500	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2583660	1
	3	31241500	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503949	1
ANTIREFLEJO	**4**	31241500	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503746	1
	5	31241500	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503737	1
	6	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503737	1
	7	31241500	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503949	1
	8	31241500	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503949	1
	9	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503950	1
LENTES FOTOSENCIBLES	**10**	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	11	31241500		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD	2503742	1
	12	31241500		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD	2503742	1
	13	31241500		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD	2503742	1
	14	31241500		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD	2503742	1
	15	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	16	31241500		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD	2503742	1
	17	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD	2503742	1
	18	31241500	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	19	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	20	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	21	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	22	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	23	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	24	31241500	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	2503742	1
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
			PRODUCTO	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**COD SAP**	**CANT**
	25	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503965	1
	26	31241500	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1
	27	31241500	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1
	28	31241500	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1
RANGOS LENTES TALLADOS								
MONOFOCALES								
			PRODUCTO	**ESFERA**	**CILINDRO**	**PRESENT.**	**COD SAP**	**CANT**
BLANCOS	**29**	31241500	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503742	1
	30	31241500	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503742	1
	31	31241500	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD	2503742	1
ANTIREFLEJO	**32**	31241500	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503742	1
	33	31241500	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	34	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1
FOTOSE	**35**	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1

	36	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1
	37	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1
	38	31241500		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1
	39	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1
	40	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1
	41	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1
	42	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1
	43	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1
	44	31241500	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD		1
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
PRODUCTO				**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**COD SAP**	**CANT**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	45	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503965	1
	46	31241500	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1
	47	31241500	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1
	48	31241500	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2582599	1
	49	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1
	50	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1
	51	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1
MONTURAS PARA NIÑO								**CANT**
MONTURAS	52	31242100	METALICA	UNIDAD		2503725		1
	53	31242100	PASTA	UNIDAD		2582587		1
	54	31242100	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD		2503736		1
MONTURAS PARA ADULTOS								**CANT**
MONTURAS	55	31242100	METALICA ACERADA	UNIDAD		2582584		1
	56	31242100	METALICA ECONOMICA	UNIDAD		2582585		1
	57	31242100	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD		2503725		1
LENTES DE CONTACTO								**CANT**
LENTES DE CONTACTO	58	31241500	BLANDOS CONVENCIONALES		PAR	2503728		1
	59	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS		CAJA X6	2503728		1
	60	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS		CAJA X6	2503728		1
	61	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL		CAJA X6	2503728		1
	62	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO		PAR	2503727		1
	63	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO		PAR	2503727		1
	64	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO		PAR	2503727		1

GRUPO 6

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM GMCAB- IPIALES.

RANGOS LENTES TERMINADOS								
MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM		**CODIGO DANE**	**COD SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**PRESENTACION**		
						ESFERA	**CILINDRO**	**UNIDAD MEDIDA**
BLANCOS	1	331	2503743	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	2	331	2503744	42142902	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	3	331	2503949	42142902	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
ANTI	4	331	2503743	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD

	5	331	2504464	42142902	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	6	331	2503737	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	7	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	8	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	9	331	2504464	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
LENTES FOTOSENCIBLES	10	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	11	331	2503913	42142902		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD
	12	331	2503913	42142902		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD
	13	331	2503913	42142902		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD
	14	331	2503913	42142902		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD
	15	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	16	331	2503913	42142902		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD
	17	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD
	18	331	2503913	42142902	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD
	19	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	20	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	21	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	22	331	2504464	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	23	331	2504464	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	24	331	2582590	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	25	331	2503626	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	26	331	250362	42142902	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	27	331	2582641	42142902	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	28	331	2582641	42142902	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
RANGOS LENTES TALLADOS								
MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**UNID. MEDIDA**
BLANCOS	29	331	2502648	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	30	331	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	31	331	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD
ANTIREFLEJO	32	331	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	33	331	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	34	331	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
FOTOSENSIBLES	35	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	36	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	37	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	38	331	2503906	42142902		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	39	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	40	331	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	41	331	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	42	331	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD

	43	331	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	44	331	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**45**	331	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	46	331	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	47	331	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD
	48	331	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	49	331	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	50	331	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	51	331	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
MONTURAS PARA NIÑO								
MONTURAS	**52**	331	2582582	42142902	METALICA			UNIDAD
	53	331	2503244	42142902	PASTA			UNIDAD
	54	331	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE			UNIDAD
MONTURAS PARA ADULTOS								
MONTURAS	**55**	331	2582584	42142902	METALICA ACERADA			UNIDAD
	56	331	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA			UNIDAD
	57	331	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA			UNIDAD
LENTES DE CONTACTO								
LENTES DE CONTACTO	**58**	331	2582764	42142902	BLANDOS CONVENCIONALES			PAR
	59	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFÉRICOS			CAJA X 6
	60	331	2582765	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS			CAJA X 6
	61	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL			CAJA X 6
	62	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO			PAR
	63	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO			PAR
	64	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO			PAR

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante **Decreto N° 2590 del 23 de Diciembre de 2022**, “Con el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023”.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a:

GRUPO 1

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMCAL.

La suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 41723 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	01	004	008	16	SSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 20.000.000	2023
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2023									$ 20.000.000	

CDP 41723

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaaguiño — ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-087 — DISPENSARIO MEDICO CALI
Fecha y Hora Sistema: 2023-05-26-8:20 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	41723	Fecha Registro:	2023-05-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	20.000.000,00
Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	41723	Fecha Registro:	2023-05-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRAR DISPOSITIVOS MÃ‰DICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS Ã“PTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMCAL

GRUPO 2

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD – PALMIRA.

La suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 42223 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	01	004	008	16	SSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 3.000.000	2023
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2023									$ 3.000.000	

CDP 42223

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaaguiño — ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-087 — DISPENSARIO MEDICO CALI
Fecha y Hora Sistema: 2023-05-26-8:20 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	42223	Fecha Registro:	2023-05-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	3.000.000,00	Saldo x Comprometer:	3.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	42223	Fecha Registro:	2023-05-24	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF						
					Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRAR DISPOSITIVOS MÃ‰DICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS Ã“PTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) A USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BICOD-PALMIRA

GRUPO 3

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BAPAL-BUGA.

La suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 42023 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	01	004	008	16	SSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 12.000.000	2023
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2023									$ 12.000.000	

CDP 42023



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaaguiño — ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-087 — DISPENSARIO MEDICO CALI
Fecha y Hora Sistema: 2023-05-26-8:20 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	42023	Fecha Registro:	2023-05-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	12.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	12.000.000,00	Saldo x Comprometer:	12.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	42023	Fecha Registro:	2023-05-24	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF						
					Total:	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRAR DE DISPOSITIVOS MÃ‰DICOS SOBRE MEDIDA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS Ã“PTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) A USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAPAL-BUGA Y TULUÁ

GRUPO 4

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.

La suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 42123 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	01	004	008	16	SSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 12.000.000	2023
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2023									$ 12.000.000	

CDP 42123

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHaaguiño	ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-087	DISPENSARIO MEDICO CALI
Fecha y Hora Sistema:	2023-05-26-8:20 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	42123	Fecha Registro:	2023-05-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	12.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	12.000.000,00	Saldo x Comprometer:	12.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	42123	Fecha Registro:	2023-05-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF						
					Total:	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) A USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BAS29-POPAYAN

GRUPO 5

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTALMOLÓGICAS) PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO.

La suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 41823 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	01	004	008	16	SSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 15.000.000	2023
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2023									$ 15.000.000	

CDP 41823



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaaguiño — ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-087 — DISPENSARIO MEDICO CALI
Fecha y Hora Sistema: 2023-05-26-8:20 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	41823	Fecha Registro:	2023-05-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	15.000.000,00	Saldo x Comprometer:	15.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	41823	Fecha Registro:	2023-05-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF						
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto: SUMINISTRAR DISPOSITIVOS MÃ‰DICOS SOBRE MEDIDA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS Ã“PTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) A USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BAS23-PASTO Y BASGO 53-GUAITAL.

GRUPO 6

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM GMCAB- IPIALES.

La suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 41923 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	01	004	008	16	SSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 13.000.000	2023
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA -2023									$ 13.000.000	

CDP 41923



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaaguiño ANA MILADYS AGUINO MINOTTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI
Fecha y Hora Sistema: 2023-05-26-8:20 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	41923	Fecha Registro:	2023-05-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	13.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	13.000.000,00	Saldo x Comprometer:	13.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	41923	Fecha Registro:	2023-05-24	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-087 DISPENSARIO MEDICO CALI	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF						
					Total:	13.000.000,00	0,00	13.000.000,00	13.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRAR DISPOSITIVOS MÃ‰DICOS SOBRE MEDIDA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS Ã“PTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y ESM GMCAB-IPIALES

5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1 PRECIO HISTÓRICO

GRUPO 1

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMCAL.

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, aceptación de oferta N° **317-DIGSA/DMCAL-2022** celebrado con el señor **OSCAR ADRIAN VIVA RAMIREZ** quien representa a la empresa **IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA S.A.S** de fecha 10 de Agosto de 2022:

RANGOS LENTES TERMINADOS MONOFOCALES									CONT 317/2022	PH*(1+13,12%)
NOMBRE Y No DEL ITEM		CODIGO DANE	COD SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	PRESENTACION				
						ESFERA	CILINDRO	UNIDAD MEDIDA		
BLANCOS	1	331	2503743	42142902	CR39	0,00A +/- 5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	11.401	12.897
	2	331	2503744	42142902	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	21.766	24.622
	3	331	2503949	42142902	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	28.975	32.777
ANTIREFLEJO	4	331	2503743	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	10.134	11.464
	5	331	2504464	42142902	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	20.315	22.980
	6	331	2503737	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	49.751	56.278
	7	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	66.335	75.038

	8	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	102.611	116.074
	9	331	2504464	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	81.076	91.713
LENTES FOTOSENCIBLES	**10**	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	74.626	84.417
	11	331	2503913	42142902		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD	74.626	84.417
	12	331	2503913	42142902		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD	74.626	84.417
	13	331	2503913	42142902		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD	74.626	84.417
	14	331	2503913	42142902		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD	74.626	84.417
	15	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	95.586	108.127
	16	331	2503913	42142902		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD	92.131	104.219
	17	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD	111.479	126.105
	18	331	2503913	42142902	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD	86.229	97.542
	19	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	162.842	184.207
	20	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	162.842	184.207
	21	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	162.842	184.207
	22	331	2504464	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	162.842	184.207
	23	331	2504464	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	162.842	184.207
	24	331	2582590	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	82.227	93.015

BIFOCALES Y PROGRESIVOS										
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**CONT 317/2022**	**PH*(1+13,12%)**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**25**	331	2503626	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	18.711	21.166
	26	331	250362	42142902	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	16.632	18.814
	27	331	2582641	42142902	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	91.508	103.514
	28	331	2582641	42142902	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	110.250	124.715

RANGOS LENTES TALLADOS										
MONOFOCALES										
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**UNID. MEDIDA**	**CONT 317/2022**	**PH*(1+13,12%)**
BLANCOS	**29**	331	2502648	42142902	CR39	0,00A +/- 5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	20.960	295.955
	30	331	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	50.488	712.891
	31	331	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD	20.960	295.955

ANTIREFLEJO	**32**	331	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	57.985	818.748
	33	331	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	59.701	842.978
	34	331	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	88.446	1.248.858
FOTOSENSIBLES	**35**	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	117.525	1.659.453
	36	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	127.831	1.804.974
	37	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	127.371	1.798.479
	38	331	2503906	42142902		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	136.469	1.926.942
	39	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	185.414	2.618.046
	40	331	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	151.210	2.135.085
	41	331	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	171.451	2.420.888
	42	331	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	151.210	2.135.085
	43	331	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	202.248	2.855.742
	44	331	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	89.229	1.259.913
BIFOCALES Y PROGRESIVOS										
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**CONT 317/2022**	**PH*(1+13,12%)**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**45**	331	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	28.745	32.516
	46	331	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	28.745	32.516
	47	331	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	44.223	50.025
	48	331	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	44.223	50.025
	49	331	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	100.423	113.598
	50	331	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	130.251	147.340
	51	331	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	184.263	208.438
MONTURAS PARA NIÑO									**CONT 317/2022**	**PH*(1+13,12%)**
MONTURAS	**52**	331	2582582	42142902	METALICA			UNIDAD	33.999	38.460
	53	331	2503244	42142902	PASTA			UNIDAD	35.000	39.592
	54	331	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE			UNIDAD	35.000	39.592

MONTURAS PARA ADULTOS								**CONT 317/2022**	**PH*(1+13,12%)**
MONTURAS	**55**	331	2582584	42142902	METALICA ACERADA	UNIDAD		26.119	29.546
	56	331	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA	UNIDAD		19.900	22.511
	57	331	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD		26.119	29.546
LENTES DE CONTACTO								**CONT 317/2022**	**PH*(1+13,12%)**
LENTES DE CONTACTO	**58**	331	2582764	42142902	BLANDOS CONVENCIONALES	PAR		370.656	419.286
	59	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFÉRICOS	CAJA X 6		220.000	248.864
	60	331	2582765	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X 6		303.000	342.754
	61	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X 6		404.000	457.005
	62	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR		376.241	425.604
	63	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR		375.723	425.018
	64	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR		695.000	786.184

GRUPO 3

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BAPAL-BUGA.

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, aceptación de oferta N° **311-DIGSA/DMCAL-2022** celebrado con el señor **CARLOS FABIAN TOVAR GOMEZ** quien representa a la empresa **OPTICARE.** De fecha 03 de agosto de 2022:

										CONTRATO 311-2022	**HISTORICO**
										OPTICARE	**PH*(1+13,12%)**
RANGOS LENTES TERMINADOS MONOFOCALES										**PRECIO UNITARIO + IVA 19% (SI APLICA)**	**PRECIO UNITARIO + IVA 19% (SI APLICA)**
NOMBRE Y No		**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**SAP**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**				**CANT**		
					PRODUCTO	**ESFERA**	**CILINDRO**	**PRESENT.**			
BLANCOS	**1**	8890702	42142903	2582638	CR39	0,00A +/- 5,00	-0,25A -2,00	PAR	1	28.322	32.038
	2	8890702	42142903	2583660	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	PAR	1	46.594	52.707
	3	8890702	42142903	2503949	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	PAR	1	86.382	97.715
ANTIREFLEJO	**4**	8890702	42142903	2503746	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	45.091	51.007
	5	8890702	42142903	2503737	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	49.368	55.845
	6	8890702	42142903	2503737	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	PAR	1	78.173	88.429
	7	8890702	42142903	2503949	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	PAR	1	97.020	109.749
	8	8890702	42142903	2503949	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1	137.554	155.601
	9	8890702	42142903	2503950	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	PAR	1	126.799	143.435
LENTES FOTO	**10**	8890702	42142903	2503742		-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	141.379	159.928

	11	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,25	-0,25A -1,75	PAR	1	141.379	159.928
	12	8890702	42142903	2503742		-2,5	-0,25A -1,50	PAR	1	139.185	157.446
	13	8890702	42142903	2503742		-2,75	-0,25A -1,25	PAR	1	139.185	157.446
	14	8890702	42142903	2503742		-3	-0,25A -1,00	PAR	1	139.185	157.446
	15	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	144.943	163.960
	16	8890702	42142903	2503742		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	PAR	1	144.943	163.960
	17	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	PAR	1	161.624	182.829
	18	8890702	42142903	2503742	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	PAR	1	208.098	235.400
	19	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1	194.974	220.555
	20	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	PAR	1	194.974	220.555
	21	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	194.974	220.555
	22	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	194.974	220.555
	23	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1	194.974	220.555
	24	8890702	42142903	2503742	POLARIZADO CR	NEUTRO		PAR	1	218.612	247.294
BIFOCALES Y PROGRESIVOS						**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**		
PRODUCTO											
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	25	8890702	31241500	2503965	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	PAR	1	44.314	50.128
	26	8890702	31241500	2503742	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	PAR	1	44.564	50.411
	27	8890702	31241500	2503742	PROGRESIVO P GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	PAR	1	143.639	162.484
	28	8890702	31241500	2503742	PROGRESIVO GAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	PAR	1	172.949	195.640
RANGOS LENTES TALLADOS						**ESFERA**	**CILINDRO**	**PRESENT.**	**CANT**		
MONOFOCALES											
PRODUCTO											
BLANCOS	29	8890702	42142902	2503742	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	PAR	1	50.587	57.224

	30	8890702	42142902	2503742	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	PAR	1	103.589	117.180
	31	8890702	42142902	2503742	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	PAR	1	51.550	58.313
ANTIREFLEJO	**32**	8890702	42142902	2503742	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1	108.674	122.932
	33	8890702	42142902	2503742	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	119.193	134.831
	34	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	PAR	1	141.428	159.983
FOTOSENSIBLES	**35**	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1	194.354	219.853
	36	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1	206.041	233.074
	37	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1	227.099	256.894
	38	8890702	42142902	2582643		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	PAR	1	230.699	260.967
	39	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	PAR	1	227.099	256.894
	40	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	PAR	1	229.599	259.722
	41	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	PAR	1	245.940	278.207
	42	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	PAR	1	245.619	277.844
	43	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	PAR	1	173.295	196.031
	44	8890702	42142902	2503950	POLARIZADO CR	NEUTRO		PAR	1	161.670	182.881
BIFOCALES Y PROGRESIVOS						**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**			
PRODUCTO											
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**45**	8890702	42142902	2503965	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	PAR	1	43.872	49.628
	46	8890702	42142902	2503742	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	PAR	1	45.464	51.429
	47	8890702	42142902	2503647	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	PAR	1	62.591	70.803
	48	8890702	42142902	2582599	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1	61.241	69.276

	49	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1	155.690	176.117
	50	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1	213.352	241.344
	51	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1	260.420	294.587
MONTURAS PARA NIÑO											
MONTURAS	**52**	8890702	42142902	2503725	METALICA	UNIDAD			1	27.357	30.946
	53	8890702	42142902	2582587	PASTA	UNIDAD			1	23.692	26.800
	54	8890702	42142902	2503736	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD			1	41.036	46.420
MONTURAS PARA ADULTOS											
MONTURAS	**55**	8890702	42142902	2582584	METALICA ACERADA	UNIDAD			1	27.409	31.005
	56	8890702	42142902	2582585	METALICA ECONOMICA	UNIDAD			1	23.493	26.575
	57	8890702	42142902	2503725	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD			1	32.630	36.911
LENTES DE CONTACTO											
LENTES DE CONTACTO	**58**	8890702	42142902	2503728	BLANDOS CONVENCIONALES	PAR			1	267.251	302.314
	59	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS	CAJA X6			1	201.107	227.492
	60	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X6			1	252.740	285.899
	61	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X6			1	374.200	423.295
	62	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR			1	323.188	365.590
	63	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR			1	320.914	363.018
	64	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR			1	443.253	501.408

GRUPO 4

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, aceptación de oferta N° **272-DIGSA/DMCAL-2022** celebrado con el señor **OSCAR ADRIAN VIVAS RAMIREZ** quien representa a la empresa **IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA S.A.S.** De fecha 06 de junio de 2022:

RANGOS LENTES TERMINADOS									CONT 272/2022	PH*(1+13,12%)
MONOFOCALES										
NOMBRE Y No DEL ITEM		CODIGO DANE	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO + IVA19% (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO + IVA19% (SI APLICA)
LENTES BLANCOS	1	8890702	2505327	42142903	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	26.409	29.874
	2	8890702	2505327	42142903	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	28.534	32.278
	3	8890702	2505327	42142903	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	139.409	157.699
LENTE ANTIREFLEJO	4	8890702	2505327	42142903	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	18.856	21.330
	5	8890702	2505327	42142903	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	24.671	27.908
	6	8890702	2505327	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	24.501	27.716
	7	8890702	2505327	42142903	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	253.956	287.275
	8	8890702	2505327	42142903	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	262.045	296.425
	9	8890702	2505327	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	96.214	108.837
S FOTO LENTE	10	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	99.543	112.603
	11	8890702	2505327	42142903		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD	99.543	112.603
	12	8890702	2505327	42142903		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD	99.543	112.603
	13	8890702	2505327	42142903		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD	79.735	90.196
	14	8890702	2505327	42142903		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD	100.567	113.761
	15	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	162.745	184.097
	16	8890702	2505327	42142903		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD	197.967	223.940
	17	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD	164.874	186.505
	18	8890702	2505327	42142903	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD	185.494	209.831
	19	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	215.315	243.564
	20	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	210.878	238.545
	21	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	210.878	238.545
	22	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	210.878	238.545
	23	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	210.878	238.545
	24	8890702	2505327	42142903	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	113.884	128.826
BIFOCALES Y PROGRESIVOS										
PRODUCTO						ESFERAS	ADICION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO + IVA19% (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO + IVA19% (SI APLICA)

LENTES BIFOCALES Y PROGRESIVOS	25	8890702	2505327	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	44.941	50.837
	26	8890702	2505327	31241500	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	52.093	58.928
	27	8890702	2505327	31241500	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	109.800	124.206
	28	8890702	2505327	31241500	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	142.270	160.936
RANGOS LENTES TALLADOS										0
MONOFOCALES										0
NOMBRE Y No DEL ITEM		**CODIGO DANE**	**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**UNID. MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO + IVA19% (SI APLICA)**	**PRECIO UNITARIO + IVA19% (SI APLICA)**
BLANCOS	29	8890702	2502648	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	52.106	58.942
	30	8890702	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	72.773	82.321
	31	8890702	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD	63.767	72.133
ANTIREFLEJO	32	8890702	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	127.364	144.074
	33	8890702	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	141.527	160.095
	34	8890702	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	134.430	152.067
FOTOSENSIBLES	35	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	201.514	227.953
	36	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	205.476	232.434
	37	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	213.017	240.965
	38	8890702	2503906	42142902		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	156.556	177.096
	39	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	248.156	280.714
	40	8890702	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	224.182	253.595
	41	8890702	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	224.182	253.595
	42	8890702	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	256.887	290.591
	43	8890702	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	287.314	325.010
	44	8890702	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	132.826	150.253
BIFOCALES Y PROGRESIVOS										0
NOMBRE Y No DEL ITEM		**CODIGO DANE**	**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO + IVA19% (SI APLICA)**	**PRECIO UNITARIO + IVA19% (SI APLICA)**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	45	8890702	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	71.961	81.402
	46	8890702	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	131.293	148.519
	47	8890702	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE –6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	108.913	123.202

	48	**8890702**	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	108.913	123.202
	49	**8890702**	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	158.671	179.489
	50	**8890702**	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	170.133	192.454
	51	**8890702**	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	453.210	512.671
MONTURAS PARA NIÑO									**PRECIO UNITARIO + IVA19% (SI APLICA)**	**PRECIO UNITARIO + IVA19% (SI APLICA)**
MONTURAS	**52**	**8890702**	2582582	42142902	METALICA	UNIDAD			67.595	76.463
	53	**8890702**	2503244	42142902	PASTA	UNIDAD			50.428	57.044
	54	**8890702**	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD			110.809	125.347
MONTURAS PARA ADULTOS									**PRECIO UNITARIO + IVA19% (SI APLICA)**	**PRECIO UNITARIO + IVA19% (SI APLICA)**
MONTURAS	**55**	**8890702**	2582584	42142902	METALICA ACERADA	UNIDAD			66.658	75.404
	56	**8890702**	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA	UNIDAD			51.138	57.847
	57	**8890702**	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD			120.834	136.687

GRUPO 5

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTALMOLÓGICAS) PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO.

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, aceptación de oferta N° **312-DIGSA/DMCAL-2022** celebrado con la señora **MARIA BEATRIZ UGARTE LIZARAZO** quien representa a la empresa **OPTICA MODERNA.** De fecha 03 de agosto de 2022:

DESCRIPCION									**CONT 312/2022**	**PH*(1+13,12%)**
RANGOS LENTES TERMINADOS										
MONOFOCALES										
NOMBRE Y No DEL ITEM		**CODIGO DANE**	**COD SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**PRESENTACION**				
						ESFERA	**CILINDRO**	**UNIDAD MEDIDA**		
BLANCOS	**1**	331	2503743	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	28.000	31.674
	2	331	2503744	42142902	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	34.000	38.461
	3	331	2503949	42142902	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	53.000	59.954
ANTIREFLEJO	**4**	331	2503743	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	27.000	30.542

	5	331	2504464	42142902	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	34.000	38.461
	6	331	2503737	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	43.000	48.642
	7	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	52.000	58.822
	8	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	44.000	49.773
	9	331	2504464	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	36.000	40.723
LENTES FOTOSENCIBLES	**10**	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	207.000	234.158
	11	331	2503913	42142902		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD	196.000	221.715
	12	331	2503913	42142902		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD	76.000	85.971
	13	331	2503913	42142902		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD	76.000	85.971
	14	331	2503913	42142902		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD	76.000	85.971
	15	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	209.000	236.421
	16	331	2503913	42142902		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD	77.000	87.102
	17	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD	236.000	266.963
	18	331	2503913	42142902	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD	272.000	307.686
	19	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	88.000	99.546
	20	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	88.000	99.546
	21	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	120.000	135.744
	22	331	2504464	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	88.000	99.546
	23	331	2504464	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	240.000	271.488
	24	331	2582590	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	100.000	113.120

BIFOCALES Y PROGRESIVOS									CONT 312/2022	PH*(1+13,12%)
NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA		
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	25	331	2503626	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	41.000	46.379
	26	331	250362	42142902	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	41.000	46.379
	27	331	2582641	42142902	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	149.000	168.549
	28	331	2582641	42142902	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	202.000	228.502
RANGOS LENTES TALLADOS									CONT 312/2022	PH*(1+13,12%)
MONOFOCALES										
NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	UNID. MEDIDA		
BLANCOS	29	331	2502648	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	43.000	48.642
	30	331	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	54.000	61.085
	31	331	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD	43.000	48.642
ANTIREFLEJO	32	331	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	49.000	55.429
	33	331	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	34.000	38.461
	34	331	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	142.000	160.630
FOTOSENSIBLES	35	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	269.000	304.293
	36	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	269.000	304.293
	37	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	336.000	380.083
	38	331	2503906	42142902		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	102.000	115.382
	39	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	371.000	419.675
	40	331	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	265.000	299.768
	41	331	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	88.000	99.546
	42	331	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	418.000	472.842

	43	331	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	111.000	125.563
	44	331	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	103.000	116.514
BIFOCALES Y PROGRESIVOS									**CONT 312/2022**	**PH*(1+13,12%)**
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**		
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**45**	331	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	49.000	55.429
	46	331	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	49.000	55.429
	47	331	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	54.000	61.085
	48	331	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	38.000	42.986
	49	331	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	159.000	179.861
	50	331	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	308.000	348.410
	51	331	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	607.000	686.638
MONTURAS PARA NIÑO										
MONTURAS	**52**	331	2582582	42142902	METALICA			UNIDAD	55.930	63.268
	53	331	2503244	42142902	PASTA			UNIDAD	61.880	69.999
	54	331	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE			UNIDAD	97.580	110.382
MONTURAS PARA ADULTOS										
MONTURAS	**55**	331	2582584	42142902	METALICA ACERADA			UNIDAD	90.440	102.306
	56	331	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA			UNIDAD	70.210	79.422
	57	331	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA			UNIDAD	115.430	130.574
LENTES DE CONTACTO										
LENTES DE CONTACTO	**58**	331	2582764	42142902	BLANDOS CONVENCIONALES			PAR	75.000	84.840
	59	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFÉRICOS			CAJA X 6	178.000	201.354
	60	331	2582765	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS			CAJA X 6	179.000	202.485
	61	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL			CAJA X 6	214.000	242.077
	62	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO			PAR	219.000	247.733

	63	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR	112.000	126.694
	64	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR	103.000	116.514

GRUPO 6

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM GMCAB- IPIALES.

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, aceptación de oferta N° **331-DIGSA/DMCAL-2022** celebrado con la señora **MARIA BEATRIZ UGARTE LIZARAZO** quien representa a la empresa **OPTICA MODERNA.** De fecha 16 de septiembre de 2022:

RANGOS LENTES TERMINADOS MONOFOCALES										
NOMBRE Y No DEL ITEM		CODIGO DANE	COD SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	PRESENTACION			CONT 331/2022	PH*(1+13,12%)
						ESFERA	CILINDRO	UNIDAD MEDIDA		
BLANCOS	1	331	2503743	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	30.000	33.936
	2	331	2503744	42142902	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	50.000	56.560
	3	331	2503949	42142902	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	69.000	78.053
ANTIREFLEJO	4	331	2503743	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	45.000	50.904
	5	331	2504464	42142902	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	43.000	48.642
	6	331	2503737	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	75.000	84.840
	7	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	183.000	207.010
	8	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	119.000	134.613
	9	331	2504464	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	82.000	92.758
LENTES FOTOSENCIBLES	10	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	189.000	213.797
	11	331	2503913	42142902		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD	185.000	209.272
	12	331	2503913	42142902		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD	200.000	226.240
	13	331	2503913	42142902		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD	200.000	226.240
	14	331	2503913	42142902		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD	212.000	239.814
	15	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	200.000	226.240
	16	331	2503913	42142902		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD	250.000	282.800
	17	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD	220.000	248.864
	18	331	2503913	42142902	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD	280.000	316.736
	19	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	300.000	339.360
	20	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	310.000	350.672
	21	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	300.000	339.360
	22	331	2504464	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	315.000	356.328

	23	331	2504464	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	300.000	339.360
	24	331	2582590	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	220.000	248.864
BIFOCALES Y PROGRESIVOS										
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**CONT 331/2022**	**PH*(1+13,12%)**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	25	331	2503626	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	58.000	65.610
	26	331	250362	42142902	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	80.000	90.496
	27	331	2582641	42142902	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	120.000	135.744
	28	331	2582641	42142902	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	160.000	180.992
RANGOS LENTES TALLADOS										
MONOFOCALES										
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**UNID. MEDIDA**	**CONT 331/2022**	**PH*(1+13,12%)**
BLANCOS	29	331	2502648	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	50.000	56.560
	30	331	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	80.000	90.496
	31	331	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD	60.000	67.872
ANTIREFLEJO	32	331	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	96.000	108.595
	33	331	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	100.000	113.120
	34	331	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	150.000	169.680
FOTOSENSIBLES	35	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	200.000	226.240
	36	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	200.000	226.240
	37	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	340.000	384.608
	38	331	2503906	42142902		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	340.000	384.608
	39	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	360.000	407.232
	40	331	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	320.000	361.984
	41	331	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	320.000	361.984
	42	331	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	410.000	463.792
	43	331	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	410.000	463.792
	44	331	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	250.000	282.800
BIFOCALES Y PROGRESIVOS										
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**CONT 331/2022**	**PH*(1+13,12%)**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	45	331	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	64.000	72.397
	46	331	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	60.000	67.872

	47	331	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	100.000	113.120
	48	331	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	100.000	113.120
	49	331	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	210.000	237.552
	50	331	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	265.000	299.768
	51	331	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	420.000	475.104
MONTURAS PARA NIÑO										
MONTURAS	**52**	331	2582582	42142902	METALICA			UNIDAD	58.310	65.960
	53	331	2503244	42142902	PASTA			UNIDAD	59.500	67.306
	54	331	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE			UNIDAD	101.150	114.421
MONTURAS PARA ADULTOS										
MONTURAS	**55**	331	2582584	42142902	METALICA ACERADA			UNIDAD	119.000	134.613
	56	331	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA			UNIDAD	69.020	78.075
	57	331	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA			UNIDAD	190.400	215.380
LENTES DE CONTACTO										
LENTES DE CONTACTO	**58**	331	2582764	42142902	BLANDOS CONVENCIONALES			PAR	220.000	248.864
	59	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFÉRICOS			CAJA X 6	210.000	237.552
	60	331	2582765	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS			CAJA X 6	310.000	350.672
	61	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL			CAJA X 6	665.000	752.248
	62	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO			PAR	380.000	429.856
	63	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO			PAR	380.000	429.856
	64	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO			PAR	480.000	542.976

CALCULO PRECIO HISTORICO

Para la elaboración de los estudios de sector teniendo en cuenta el precio histórico, se dará cumplimento a la guía CCE-EICP-GI-18 versión 2 del 24 de Junio de 2022 del cual se tendrá en cuenta la siguiente información:

> Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:
>
> $$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$
>
> Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Diciembre 2021 y 2022

IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

6.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización en la plataforma transaccional **SECOP II N° 476** para **EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS).** También mediante correo habilitado planeaciondmcal@gmail.com, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo la siguiente cotización:

GRUPO 1 CALI

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
HUBERTH RUIZ OPTICA SAS	24-07-2023	SI	16-08-2023	17-08-2023

Las cotizaciones recibidas, fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución N° 220 del 15 de agosto de 2023** y teniendo en cuenta el **Plan de Necesidades 20233300002201677 de abril 30 de 2023**, emitiendo el siguiente concepto:

AVAL TECNICO COTIZACION

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Santiago de Cali, 17 de Agosto de 2023.

Señora
CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones.

Con toda atención, me permito informar al Gerente del proyecto, que una vez allegadas a estos Comités las cotizaciones para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 496-DIGSA/DMCAL-2023, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS).**

GRUPO 1

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMCAL.

Se emite el siguiente concepto:

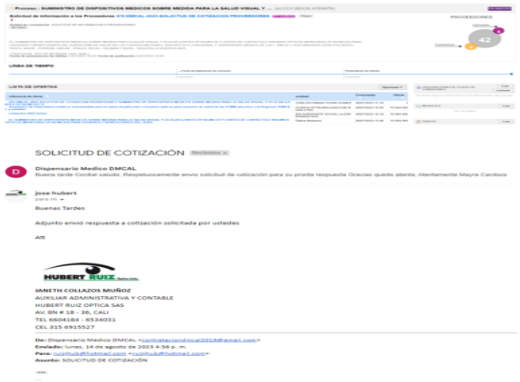
"Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE,** son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y Comité económico estructurador al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan en las exigencias descritas".

A continuación, se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico y de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas.

AVAL TECNICO COTIZACIONES

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
HUBERTH RUIZ OPTICA SAS	24-07-2023	SI	16-08-2023	17-08-2023

Pantallazo de la plataforma SECOP II donde se obtuvo 4 cotizaciones 476-DIGSA/DMCAL-2023:



Las actividades económicas de las empresas cotizantes fueron verificadas en la página www.rues.org.co .

Atentamente;

T.O MARIA EUGENIA CALDERON
Comité Tecnico Estructurador

Final del documento

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo la siguiente cotización:

GRUPO 2 BICOD

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
CLINICA OFTALMOLOGICA DE CALI S.A	24-07-2023	SI	26-07-2023	17-08-2023
MEGAOPTICA	24-07-2023	SI	27-07-2023	17-08-2023

Las cotizaciones recibidas, fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución N° 221 del 15 de agosto de 2023** y teniendo en cuenta el **Plan de Necesidades 00009316 de abril 30 de 2023**, emitiendo el siguiente concepto:

AVAL TECNICO COTIZACION

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Santiago de Cali, 17 de Agosto de 2023.

Señora
CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones.

Con toda atención, me permito informar al Gerente del proyecto, que una vez allegadas a estos Comités las cotizaciones para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 496-DIGSA/DMCAL-2023, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS).**

GRUPO 2

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD – PALMIRA.

Se emite el siguiente concepto:

"Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE,** son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el **DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA** a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y Comité económico estructurador al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan en las exigencias descritas".

A continuación, se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico y de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas.

AVAL TECNICO COTIZACIONES

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
CLINICA OFTALMOLOGICA DE CALI S.A	24-07-2023	SI	26-07-2023	17-08-2023
MEGAOPTICA	24-07-2023	SI	27-07-2023	17-08-2023

Pantallazo de la plataforma SECOP II donde se obtuvo 4 cotizaciones 476-DIGSA/DMCAL-2023:



Las actividades económicas de las empresas cotizantes fueron verificadas en la página www.rues.org.co .

Atentamente;

SP.OLMAN ADRIAN VELASQUEZ GARCIA
Comité Tecnico Estructurador

Final del documento

GRUPO 3 BUGA

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
OPTICA MODERNA	24-07-2023	SI	01-08-2023	17-08-2023
CLINICA OFTALMOLOGICA DE BUGA	24-07-2023	SI	28-07-2023	17-08-2023

Las cotizaciones recibidas, fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución N° 222 del 15 de agosto de 2023** y teniendo en cuenta el **Plan de Necesidades 00008915 de abril 30 de 2023**, emitiendo el siguiente concepto:

AVAL TECNICO COTIZACION

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Santiago de Cali, 17 de Agosto de 2023.

Señora
CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones.

Con toda atención, me permito informar al Gerente del proyecto, que una vez allegadas a estos Comités las cotizaciones para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 496-DIGSA/DMCAL-2023, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS).**

GRUPO 3

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BAPAL-BUGA.

Se emite el siguiente concepto:

"Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE,** son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI** a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y Comité económico estructurador al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan en las exigencias descritas".

A continuación, se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico y de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas.

AVAL TECNICO COTIZACIONES

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
OPTICA MODERNA	24-07-2023	SI	01-08-2023	17-08-2023
CLINICA OFTALMOLOGICA DE BUGA	24-07-2023	SI	28-07-2023	17-08-2023

Pantallazo de la plataforma SECOP II donde se obtuvo 4 cotizaciones 476-DIGSA/DMCAL-2023:



Las actividades económicas de las empresas cotizantes fueron verificadas en la página www.rues.org.co .

Atentamente;

SV. JOSE FERNEY MONTAÑA TORRES
Comité Tecnico Estructurador

Final del documento

GRUPO 4 POPAYÁN

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
OPTICA MERCADERES	24-07-2023	SI	01-08-2023	17-08-2023

Las cotizaciones recibidas, fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución N° 223 del 15 de agosto de 2023** y teniendo en cuenta el **Plan de Necesidades 2023848011301563 de abril 30 de 2023**, emitiendo el siguiente concepto:

AVAL TECNICO COTIZACION

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Santiago de Cali, 17 de agosto de 2023.

Señora
CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones.

Con toda atención, me permito informar al Gerente del proyecto, que una vez allegadas a estos Comités las cotizaciones para el **GRUPO 4 EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.**

Se emite el siguiente concepto:

"Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE,** son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el **DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN** a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y Comité económico estructurador al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan en las exigencias descritas".

A continuación, se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico y de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas.

AVAL TECNICO COTIZACIONES

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
OPTICA MERCADERES	24-07-2023	SI	01-08-2023	17-08-2023

Pantallazo de la plataforma SECOP II donde se obtuvo cotización de 4 empresas 476-DIGSA/DMCAL-2023:



Las actividades económicas de las empresas cotizantes fueron verificadas en la página www.rues.org.co .

Atentamente;

MY. CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

Final del documento

GRUPO 5 PASTO

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
OPTICA MODERNA	24-07-2023	SI	19-07-2023	17-08-2023

Las cotizaciones recibidas, fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución N° 224 del 15 de agosto de 2023** y teniendo en cuenta el **Plan de Necesidades 2023663003260723 de abril 30 de 2023**, emitiendo el siguiente concepto:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Santiago de Cali, 17 de Agosto de 2023.

Señora
CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones.

Con toda atención, me permito informar al Gerente del proyecto, que una vez allegadas a estos Comités las cotizaciones para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 496-DIGSA/DMCAL-2023, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS).**

GRUPO 5

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTALMOLÓGICAS) PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO.

Se emite el siguiente concepto:

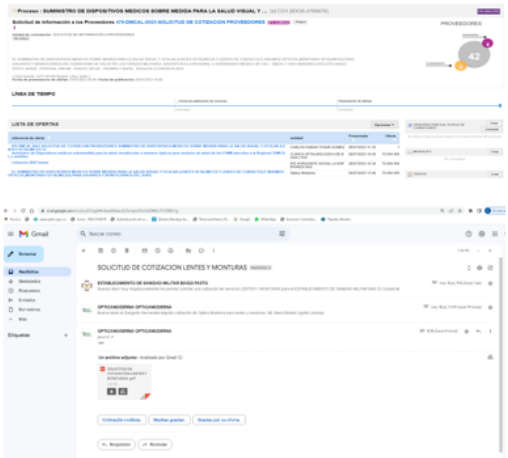
"Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE**, son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el **DISPENSARIO MEDICO DE PASTO** a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y Comité económico estructurador al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan en las exigencias descritas".

A continuación, se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico y de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas.

AVAL TECNICO COTIZACIONES

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
OPTICA MODERNA	24-07-2023	SI	19-07-2023	17-08-2023

Pantallazo de la plataforma SECOP II donde se obtuvo 4 cotizaciones 476-DIGSA/DMCAL-2023:



Las actividades económicas de las empresas cotizantes fueron verificadas en la página www.rues.org.co .

Atentamente;

Atentamente;

MY. DANNY VICENTE REYES MURCIA
Comité Tecnico Estructurador

Final del documento

GRUPO 6 IPIALES

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
OPTICA MODERNA	24-07-2023	SI	19-07-2023	17-08-2023
OPTICA DR GUERRERO	24-07-2023	SI	19-07-2023	17-08-2023

Las cotizaciones recibidas, fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución N° 225 del 15 de agosto de 2023** y teniendo en cuenta el **Plan de Necesidades 2023663003260723 de abril 30 de 2023**, emitiendo el siguiente concepto:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Santiago de Cali, 17 de Agosto de 2023.

Señora
CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones.

Con toda atención, me permito informar al Gerente del proyecto, que una vez allegadas a estos Comités las cotizaciones para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 496-DIGSA/DMCAL-2023, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS).**

GRUPO 6

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM GMCAB- IPIALES.

Se emite el siguiente concepto:

"Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE,** son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el **DISPENSARIO MEDICO DE IPIALES** a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y Comité económico estructurador al compararlas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales se enmarcan en las exigencias descritas".

A continuación, se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico y de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas.

AVAL TECNICO COTIZACIONES

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
OPTICA MODERNA	24-07-2023	SI	19-07-2023	17-08-2023
OPTICA DR GUERRERO	24-07-2023	SI	19-07-2023	17-08-2023

Pantallazo de la plataforma SECOP II donde se obtuvo 4 cotizaciones 476-DIGSA/DMCAL-2023:



Las actividades económicas de las empresas cotizantes fueron verificadas en la página www.rues.org.co .

Atentamente;

ST. SHELLY SEPULVEDA PARRA
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

Final del documento

Tal como se regula en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación" señaladas en Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se procedió a consolidar la cotización obtenida, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

El Comité Económico Estructurador verifica que se encuentre legalmente constituida en la página del RUES que sirve para poder realizar un estudio de mercado con precios reales.



HUBERT RUIZ OPTICA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	CALI
Identificación	SIN IDENTIFICACION

Registro Mercantil

Numero de Matricula	264644
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230318
Fecha de Matricula	19900515
Fecha de Vigencia	
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

https://www.rues.org.co/Expediente



CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S A SEDE PALMIRA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	PALMIRA
Identificación	SIN IDENTIFICACION

Registro Mercantil

Numero de Matricula	112857
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230224
Fecha de Matricula	20160126
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL

https://www.rues.org.co/Expediente

MARIN HERNANDEZ JOHANA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	CALI
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 1087989228

Registro Mercantil

Numero de Matricula	828698
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230403
Fecha de Matricula	20110927
Fecha de Vigencia	
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL

https://www.rues.org.co/Expediente

OPTICA MODERNA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	PASTO
Identificación	SIN IDENTIFICACION

Registro Mercantil

Numero de Matricula	58698
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230326
Fecha de Matricula	19981105
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

https://www.rues.org.co/Expediente

6.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado de la cotización recibida),** para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron seis **(6) por cada grupo por medio del correo electrónico autorizado y por la plataforma transaccional Secop II** para los ítems solicitados; la cual fue avalada técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizará la cotización bajo un solo escenario de pago establecido por Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2023, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con las entregas parciales de la prestación de servicios los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de los servicios requeridos enunciado en el presente estudio previo.

Para el análisis de las cotizaciones avaladas por parte del comité técnico estructurador, el comité económico estructurador determino los precios de referencia realizando una revisión de cada uno de los ítems cotizados mediante el cual se determinó precios que permita pluralidad de oferentes y a su vez estimar el mejor precio para la entidad, así mismo es importante mencionar que teniendo en cuenta la alta demanda de los servicios requeridos en el presente proceso de selección, de la relevancia y de la importancia del mismo se buscó determinar unos precios competitivos y que sean prestados por una entidad que se encuentre en la capacidad logística, financiera, de infraestructura y de organización que permitan la correcta ejecución del mismo.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

COTIZACIÒN Y PRECIO HISTORICO

GRUPO 1

DESCRIPCION										
RANGOS LENTES TERMINADOS										
MONOFOCALES										
NOMBRE Y No DEL ITEM		CODIGO DANE	COD SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	PRESENTACION				
						ESFERA	CILINDRO	UNIDAD MEDIDA	HSITORICO ACT	HUBERTH RUIZ OPTICA
BLANCOS	1	331	2503743	42142902	CR39	0,00A +/- 5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	12.897	9.000
	2	331	2503744	42142902	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	24.622	20.000
	3	331	2503949	42142902	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	32.777	30.000
ANTIREFLEJO	4	331	2503743	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	11.464	25.000
	5	331	2504464	42142902	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	22.980	30.000
	6	331	2503737	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	56.278	40.000
	7	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	75.038	80.000
	8	331	2504464	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	91.713	40.000
LENTES FOTOSENCIBLES	9	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	84.417	80.000
	10	331	2503913	42142902		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD	84.417	80.000
	11	331	2503913	42142902		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD	84.417	80.000
	12	331	2503913	42142902		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD	84.417	80.000
	13	331	2503913	42142902		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD	84.417	80.000
	14	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	108.127	80.000
	15	331	2503913	42142902	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD	97.542	150.000
	16	331	2503913	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	93.015	90.000
BIFOCALES Y PROGRESIVOS										
NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA	HSITORICO ACT	HUBERTH RUIZ OPTICA
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	17	331	2503626	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	21.166	27.000
	18	331	250362	42142902	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	18.814	27.000
	19	331	2582641	42142902	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	103.514	90.000
	20	331	2582641	42142902	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	124.715	140.000
RANGOS LENTES TALLADOS										
MONOFOCALES										
NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	UNID. MEDIDA	HSITORICO ACT	HUBERTH RUIZ OPTICA
BLANCOS	21	331	2502648	42142902	CR39	0,00A +/- 5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	295.955	27.000
	22	331	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	712.891	70.000

	23	331	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD	295.955	27.000
ANTIREFLEJO	**24**	331	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	818.748	120.000
	25	331	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	842.978	70.000
	26	331	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1.248.858	90.000
FOTOSENSIBLES	**27**	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1.659.453	130.000
	28	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	1.926.942	190.000
	29	331	2503906	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2.618.046	250.000
	30	331	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	1.259.913	90.000
BIFOCALES Y PROGRESIVOS										
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**HSITORICO ACT**	**HUBERTH RUIZ OPTICA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**31**	331	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	32.516	30.000
	32	331	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	32.516	30.000
	33	331	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	50.025	30.000
	34	331	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	50.025	30.000
	35	331	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	113.598	110.000
	36	331	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	147.340	150.000
	37	331	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	208.438	200.000
MONTURAS PARA NIÑO										
MONTURAS	**38**	331	2582582	42142902	METALICA			UNIDAD	38.460	30.000
	39	331	2503244	42142902	PASTA			UNIDAD	39.592	30.000
	40	331	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE			UNIDAD	39.592	30.000
MONTURAS PARA ADULTOS										
MONTURAS	**41**	331	2582584	42142902	METALICA ACERADA			UNIDAD	29.546	30.000
	42	331	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA			UNIDAD	22.511	30.000
	43	331	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA			UNIDAD	29.546	30.000
LENTES DE CONTACTO										
LENTES DE	**44**	331	2582764	42142902	BLANDOS CONVENCIONALES			PAR	419.286	300.000

	45	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFÉRICOS	CAJA X 6	248.864	380.000
	46	331	2582765	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X 6	342.754	450.000
	47	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X 6	457.005	600.000
	48	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR	425.604	300.000
	49	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR	425.018	550.000
	50	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR	786.184	900.000

GRUPO 2

PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO							
MARCOS Y MONTURAS PARA GAFAS, ANTIPARRAS O LENTES CORRECTORES Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS							
ITEM	**CÓDIGOS UNSPSC**	**CÓDIGOS SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**MEGAOPTICA**	**CLINICA OFTALMOLOGICA DE CALI S.A**
1	42142903	2583660	POLICARBONATO ESFERICO	UNIDAD	1	60.000	74.500
2	42142903	2583660	LENTE ALTO INDICE -6,00A+4,00	UNIDAD	1	95.000	427.900
3	42142903	2503746	CR 39 ANTIREFLEJO -4,00A+2,00	UNIDAD	1	50.000	126.200
4	42142903	2503737	CR 39 ANTIREFLEJO UV-4,00+2,00	UNIDAD	1	65.000	126.200
5	42142903	2503737	POLICARBONATO ANTIREFLEJO-4,00 A+ 4,00	UNIDAD	1	100.000	158.200
6	42142903	2582625	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25 / -4.25 HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -4.00 HASTA 6.00	UNIDAD	1	140.000	289.100
7	42142903	2582625	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00 / -6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	UNIDAD	1	150.000	289.100
8	42142903	2582595	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR -6.25+1,00A+3,00	UNIDAD	1	65.000	263.700
9	42142903	2582595	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	1	75.000	263.700
10	42142903	2582595	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -4.25 HASTA 6.00	UNIDAD	1	75.000	150.600
11	42142903	2582595	LENTE BIFOCALES ESFERAPOSITIVAS O NEGATIVA GAMA BAJA CILINDRO DE.2.25 HASTA 6.00	UNIDAD	1	125.000	117.300
12	42142903	2582644	LENTE PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA CILINDRO DE 2.25HASTA -6.00	UNIDAD	1	190.000	384.900
13	42142903	2582646	LENTES PROGRESIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA CILINDRO DE 2.25 HASTA 6.00	UNIDAD	1	340.000	1.008.300
14	42142903	2582598	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 2.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	65.000	263.700
15	42142903	2582598	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	UNIDAD	1	75.000	289.100
16	42142903	2582595	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	75.000	150.600

17	42142903	2582598	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	75.000	150.600
18	42142903	2582625	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	UNIDAD	1	45.000	74.500
LENTES DE CONTACTO							
19	42142913	2503729	BLANDOS CONVENCIONALES	UNIDAD	1	450.000	235.000
20	42142913	2582608	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS	UNIDAD	1	180.000	363.400
21	42142913	2503726	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	UNIDAD	1	350.000	362.200
22	42142913	2503052	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	UNIDAD	1	480.000	395.000
MONTURAS PARA NIÑOS							
23	42142903	2503244	METÁLICA	UNIDAD	1	60.000	225.000
24	42142903	2583540	PASTA	UNIDAD	1	60.000	225.000
25	42142903	2583540	PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES	UNIDAD	1	250.000	225.000
MONTURAS PARA ADULTOS							
26	31242101	2582584	METÁLICA ACERADA	UNIDAD	1	120.000	265.727
27	31242101	2503724	METÁLICA ECONÓMICA	UNIDAD	1	60.000	111.800
28	31242101	2583541	METÁLICA EJECUTIVA	UNIDAD	1	80.000	280.840
29	31242101	2582587	PASTA IMPORTADA	UNIDAD	1	80.000	574.000

GRUPO 3

RANGOS LENTES TERMINADOS												
MONOFOCALES												
NOMBRE Y No		CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	SAP	DESCRIPCION DEL SERVICIO				CANT	HISTORICO ACT	OPTICA MODERNA	CLINICA OFTALMOLOGICA DE BUGA
					PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	PRESENT.				
BLANCOS	1	8890702	42142903	2582638	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	PAR	1	32.038	30.000	13.230
	2	8890702	42142903	2583660	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	PAR	1	52.707	35.000	25.357
	3	8890702	42142903	2503949	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	PAR	1	97.715	50.000	42.997
ANTIREFLEJO	4	8890702	42142903	2503746	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	51.007	39.000	24.806
	5	8890702	42142903	2503737	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	55.845	42.000	24.858
	6	8890702	42142903	2503737	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	PAR	1	88.429	45.000	38.587
	7	8890702	42142903	2503949	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	PAR	1	109.749	57.000	46.305
	8	8890702	42142903	2503949	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1	155.601	67.000	74.198
	9	8890702	42142903	2503950	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	PAR	1	143.435	52.000	68.355
LENTES	10	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	159.928	250.000	68.355

	11	8890702	42142903	2503742		-2,25	-0,25A -1,75	PAR	1	159.928	250.000	69.457
	12	8890702	42142903	2503742		-2,5	-0,25A -1,50	PAR	1	157.446	250.000	66.150
	13	8890702	42142903	2503742		-2,75	-0,25A -1,25	PAR	1	157.446	250.000	66.150
	14	8890702	42142903	2503742		-3	-0,25A -1,00	PAR	1	157.446	250.000	66.150
	15	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	163.960	250.000	66.150
	16	8890702	42142903	2503742		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	PAR	1	163.960	250.000	66.150
	17	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	PAR	1	182.829	270.000	78.277
	18	8890702	42142903	2503742	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	PAR	1	235.400	300.000	94.815
	19	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1	220.555	290.000	99.225
	20	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	PAR	1	220.555	290.000	99.225
	21	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	220.555	290.000	99.225
	22	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	220.555	290.000	99.225
	23	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1	220.555	290.000	99.225
	24	8890702	42142903	2503742	POLARIZADO CR	NEUTRO		PAR	1	247.294	330.000	108.045
BIFOCALES Y PROGRESIVOS						**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT.**			
PRODUCTO												
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**25**	8890702	31241500	2503965	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	PAR	1	50.128	32.000	23.143
	26	8890702	31241500	2503742	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	PAR	1	50.411	32.000	23.143
	27	8890702	31241500	2503742	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	PAR	1	162.484	150.000	83.790
	28	8890702	31241500	2503742	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	PAR	1	195.640	200.000	92.610
RANGOS LENTES TALLADOS						**ESFERA**	**CILINDRO**	**PRESENT.**	**CANT.**	**CANT.**	**CANT.**	
MONOFOCALES												
PRODUCTO												
BLANCOS	**29**	8890702	42142902	2503742	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	PAR	1	57.224	45.000	23.703
	30	8890702	42142902	2503742	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	PAR	1	117.180	59.000	52.920
	31	8890702	42142902	2503742	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	PAR	1	58.313	45.000	25.908
ANTIREFLEJO	**32**	8890702	42142902	2503742	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1	122.932	54.000	52.038
	33	8890702	42142902	2503742	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	134.831	55.000	56.889

	34	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	PAR	1	159.983	140.000	70.560
FOTOSENSIBLES	35	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1	219.853	290.000	103.635
	36	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1	233.074	290.000	109.147
	37	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1	256.894	290.000	112.455
	38	8890702	42142902	2582643		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	PAR	1	260.967	290.000	112.455
	39	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	PAR	1	256.894	300.000	112.455
	40	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	PAR	1	259.722	310.000	122.928
	41	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	PAR	1	278.207	310.000	117.967
	42	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	PAR	1	277.844	550.000	117.967
	43	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	PAR	1	196.031	560.000	87.097
	44	8890702	42142902	2503950	POLARIZADO CR	NEUTRO		PAR	1	182.881	350.000	76.293
BIFOCALES Y PROGRESIVOS PRODUCTO						**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT.**	**CANT.**	**CANT.**	
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	45	8890702	42142902	2503965	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	PAR	1	49.628	100.000	22.050
	46	8890702	42142902	2503742	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	PAR	1	51.429	100.000	22.050
	47	8890702	42142902	2503647	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	PAR	1	70.803	120.000	28.995
	48	8890702	42142902	2582599	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1	69.276	120.000	28.888
	49	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1	176.117	190.000	76.072
	50	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1	241.344	390.000	111.352
	51	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1	294.587	800.000	142.222
MONTURAS PARA NIÑO									**CANT.**			
MONTURAS	52	8890702	42142902	2503725	METALICA	UNIDAD			1	30.946	66.640	33.030
	53	8890702	42142902	2582587	PASTA	UNIDAD			1	26.800	76.160	20.012
	54	8890702	42142902	2503736	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD			1	46.420	130.900	34.662

MONTURAS PARA ADULTOS							CANT.	CANT.	CANT.	
MONTURAS	55	8890702	42142902	2582584	METALICA ACERADA	UNIDAD	1	31.005	154.700	23.152
	56	8890702	42142902	2582585	METALICA ECONOMICA	UNIDAD	1	26.575	76.160	19.845
	57	8890702	42142902	2503725	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD	1	36.911	130.900	27.562
LENTES DE CONTACTO							**CANT.**	**CANT.**	**CANT.**	
LENTES DE CONTACTO	58	8890702	42142902	2503728	BLANDOS CONVENCIONALES	PAR	1	302.314	79.000	27.562
	59	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS	CAJA X6	1	227.492	200.000	231.525
	60	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X6	1	285.899	210.000	253.575
	61	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X6	1	423.295	230.000	379.260
	62	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR	1	365.590	250.000	330.750
	63	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR	1	363.018	120.000	300.982
	64	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR	1	501.408	110.000	490.612

GRUPO 4

RANGOS LENTES TERMINADOS										
MONOFOCALES										
NOMBRE Y No DEL ITEM		CODIGO DANE	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO ACT	OPTICA MERCADERES
LENTES BLANCOS	1	8890702	2505327	42142903	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	29.874	42.000
	2	8890702	2505327	42142903	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	32.278	103.000
	3	8890702	2505327	42142903	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	157.699	150.000
LENTE ANTIREFLEJO	4	8890702	2505327	42142903	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	21.330	100.000
	5	8890702	2505327	42142903	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	27.908	150.000
	6	8890702	2505327	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	27.716	130.000
	7	8890702	2505327	42142903	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	287.275	170.000
	8	8890702	2505327	42142903	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	296.425	220.000
	9	8890702	2505327	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	108.837	180.000
FOTOS LENTE	10	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	112.603	130.000
	11	8890702	2505327	42142903		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD	112.603	120.000
	12	8890702	2505327	42142903		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD	112.603	120.000

	13	8890702	2505327	42142903		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD	90.196	120.000
	14	8890702	2505327	42142903		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD	113.761	130.000
	15	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	184.097	130.000
	16	8890702	2505327	42142903	CAFÉ	-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD	223.940	130.000
	17	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD	186.505	150.000
	18	8890702	2505327	42142903	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD	209.831	140.000
	19	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	243.564	150.000
	20	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	238.545	170.000
	21	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	238.545	150.000
	22	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	238.545	150.000
	23	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	238.545	150.000
	24	8890702	2505327	42142903	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	128.826	100.000

BIFOCALES Y PROGRESIVOS

	PRODUCTO					ESFERAS	ADICION	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO ACT	OPTICA MERCADERES
LENTES BIFOCALES Y PROGRESIVOS	25	8890702	2505327	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	50.837	70.000
	26	8890702	2505327	31241500	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	58.928	80.000
	27	8890702	2505327	31241500	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	124.206	95.000
	28	8890702	2505327	31241500	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	160.936	155.000

RANGOS LENTES TALLADOS

MONOFOCALES

	NOMBRE Y No DEL ITEM	CODIGO DANE	CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	UNID. MEDIDA	HISTORICO ACT	OPTICA MERCADERES
BLANCOS	29	8890702	2502648	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	58.942	62.000
	30	8890702	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	82.321	123.000
	31	8890702	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD	72.133	170.000
ANTIREFLEJO	32	8890702	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	144.074	120.000
	33	8890702	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	160.095	170.000
	34	8890702	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	152.067	150.000
FOTOSENSIBLES	35	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	227.953	140.000
	36	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	232.434	130.000
	37	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	240.965	130.000
	38	8890702	2503906	42142902		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	177.096	130.000
	39	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	280.714	140.000

	40	**8890702**	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	253.595	140.000
	41	**8890702**	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	253.595	140.000
	42	**8890702**	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	290.591	160.000
	43	**8890702**	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	325.010	150.000
	44	**8890702**	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	150.253	120.000
BIFOCALES Y PROGRESIVOS										
NOMBRE Y No DEL ITEM		**CODIGO DANE**	**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**HISTORICO ACT**	**OPTICA MERCADERES**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**45**	**8890702**	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	81.402	80.000
	46	**8890702**	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	148.519	90.000
	47	**8890702**	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	123.202	98.000
	48	**8890702**	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	123.202	165.000
	49	**8890702**	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	179.489	95.000
	50	**8890702**	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	192.454	135.000
	51	**8890702**	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	512.671	155.000
MONTURAS PARA NIÑO									**HISTORICO ACT**	**OPTICA MERCADERES**
MONTURAS	**52**	**8890702**	2582582	42142902	METALICA	UNIDAD			76.463	80.000
	53	**8890702**	2503244	42142902	PASTA	UNIDAD			57.044	35.000
	54	**8890702**	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD			125.347	70.000
MONTURAS PARA ADULTOS									**HISTORICO ACT**	**OPTICA MERCADERES**
MONTURAS	**55**	**8890702**	2582584	42142902	METALICA ACERADA	UNIDAD			75.404	120.000
	56	**8890702**	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA	UNIDAD			57.847	90.000
	57	**8890702**	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD			136.687	150.000

GRUPO 5

RANGOS LENTES TERMINADOS										
MONOFOCALES										
NOMBRE Y No DEL ITEM		**UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**PRESENT.**	**COD SAP**	**CANT.**	**HISTORICO ACT**	**OPTICA MODERNA**
BLANCOS	**1**	31241500	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2582638	1	31.674	35.000
	2	31241500	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2583660	1	38.461	45.000

	3	31241500	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503949	1	59.954	70.000
ANTIREFLEJO	4	31241500	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503746	1	30.542	50.000
	5	31241500	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503737	1	38.461	50.000
	6	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503737	1	48.642	65.000
	7	31241500	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503949	1	58.822	120.000
	8	31241500	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503949	1	49.773	120.000
	9	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503950	1	40.723	80.000
LENTES FOTOSENCIBLES	10	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	234.158	320.000
	11	31241500		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD	2503742	1	221.715	320.000
	12	31241500		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD	2503742	1	85.971	320.000
	13	31241500		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD	2503742	1	85.971	320.000
	14	31241500		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD	2503742	1	85.971	320.000
	15	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	236.421	450.000
	16	31241500		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD	2503742	1	87.102	450.000
	17	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD	2503742	1	266.963	430.000
	18	31241500	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	307.686	500.000
	19	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	99.546	600.000
	20	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	99.546	600.000
	21	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	135.744	600.000
	22	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	99.546	600.000
	23	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	271.488	600.000
	24	31241500	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	2503742	1	113.120	350.000

BIFOCALES Y PROGRESIVOS

	PRODUCTO			ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA	COD SAP	CANT	HISTORICO ACT	OPTICA MODERNA
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	25	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503965	1	46.379	50.000
	26	31241500	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1	46.379	50.000
	27	31241500	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1	168.549	200.000
	28	31241500	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1	228.502	260.000

RANGOS LENTES TALLADOS

MONOFOCALES

	PRODUCTO			ESFERA	CILINDRO	PRESENT.	COD SAP	CANT	HISTORICO ACT	OPTICA MODERNA
BLANCOS	29	31241500	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503742	1	48.642	55.000
	30	31241500	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503742	1	61.085	80.000
	31	31241500	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD	2503742	1	48.642	80.000
ANTIREFLEJO	32	31241500	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503742	1	55.429	70.000
	33	31241500	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	38.461	70.000
	34	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1	160.630	190.000

FOTOSENSIBLES	35	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1	304.293	320.000
	36	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1	304.293	320.000
	37	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1	380.083	400.000
	38	31241500		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1	115.382	400.000
	39	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1	419.675	400.000
	40	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1	299.768	450.000
	41	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1	99.546	450.000
	42	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1	472.842	580.000
	43	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1	125.563	580.000
	44	31241500	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD		1	116.514	380.000
BIFOCALES Y PROGRESIVOS										
PRODUCTO				**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**COD SAP**	**CANT**	**HISTORICO ACT**	**OPTICA MODERNA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	45	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503965	1	55.429	120.000
	46	31241500	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1	55.429	120.000
	47	31241500	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1	61.085	120.000
	48	31241500	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2582599	1	42.986	120.000
	49	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1	179.861	250.000
	50	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1	348.410	410.000
	51	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1	686.638	890.000
MONTURAS PARA NIÑO								**CANT**	**HISTORICO ACT**	**OPTICA MODERNA**
MONTURAS	52	31242100	METALICA	UNIDAD		2503725		1	63.268	69.020
	53	31242100	PASTA	UNIDAD		2582587		1	69.999	77.350
	54	31242100	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD		2503736		1	110.382	136.850
MONTURAS PARA ADULTOS								**CANT**	**HISTORICO ACT**	**OPTICA MODERNA**
MONTURAS	55	31242100	METALICA ACERADA	UNIDAD		2582584		1	102.306	166.600
	56	31242100	METALICA ECONOMICA	UNIDAD		2582585		1	79.422	95.200
	57	31242100	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD		2503725		1	130.574	297.500
LENTES DE CONTACTO								**CANT**	**HISTORICO ACT**	**OPTICA MODERNA**
LENTES DE CONTACTO	58	31241500	BLANDOS CONVENCIONALES		PAR	2503728		1	84.840	250.000
	59	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS		CAJA X6	2503728		1	201.354	280.000
	60	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS		CAJA X6	2503728		1	202.485	350.000

	61	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X6	2503728	1	242.077	350.000	
	62	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR	2503727	1	247.733	300.000	
	63	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR	2503727	1	126.694	400.000	
	64	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR	2503727	1	116.514	650.000	

GRUPO 6

RANGOS LENTES TERMINADOS									HISTORICO ACT	OPTICA MODERNA	OPTICA DR GUERRERO
MONOFOCALES											
NOMBRE Y No DEL ITEM		CODIGO DANE	COD SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	PRESENTACION					
						ESFERA	CILINDRO	UNIDAD MEDIDA			
BLANCOS	**1**	331	2503743	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	33.936	30.000	45.000
	2	331	2503744	42142902	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	56.560	35.000	55.000
	3	331	2503949	42142902	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	78.053	50.000	85.000
ANTIREFLEJO	**4**	331	2503743	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	50.904	39.000	65.000
	5	331	2504464	42142902	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	48.642	42.000	70.000
	6	331	2503737	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	84.840	45.000	85.000
	7	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	207.010	57.000	150.000
	8	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	134.613	67.000	150.000
	9	331	2504464	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	92.758	52.000	100.000
LENTES FOTOSENCIBLES	**10**	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	213.797	250.000	350.000
	11	331	2503913	42142902		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD	209.272	250.000	350.000
	12	331	2503913	42142902		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD	226.240	250.000	360.000
	13	331	2503913	42142902		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD	226.240	250.000	360.000
	14	331	2503913	42142902		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD	239.814	250.000	320.000
	15	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	226.240	250.000	500.000
	16	331	2503913	42142902		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD	282.800	250.000	500.000
	17	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD	248.864	270.000	480.000
	18	331	2503913	42142902	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD	316.736	300.000	580.000
	19	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	339.360	290.000	700.000
	20	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	350.672	290.000	700.000
	21	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	339.360	290.000	700.000
	22	331	2504464	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	356.328	290.000	700.000
	23	331	2504464	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	339.360	290.000	700.000
	24	331	2582590	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	248.864	330.000	400.000
BIFOCALES Y PROGRESIVOS											

NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA	HISTORICO ACT	OPTICA MODERNA	OPTICA DR GUERRERO
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	25	331	2503626	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	65.610	32.000	80.000
	26	331	250362	42142902	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	90.496	32.000	100.000
	27	331	2582641	42142902	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	135.744	150.000	250.000
	28	331	2582641	42142902	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	180.992	200.000	350.000
RANGOS LENTES TALLADOS									**HISTORICO ACT**	**OPTICA MODERNA**	**OPTICA DR GUERRERO**
MONOFOCALES											
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**UNID. MEDIDA**			
BLANCOS	29	331	2502648	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	56.560	45.000	95.000
	30	331	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	90.496	59.000	100.000
	31	331	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD	67.872	45.000	95.000
ANTIREFLEJO	32	331	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	108.595	54.000	90.000
	33	331	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	113.120	55.000	90.000
	34	331	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	169.680	140.000	250.000
FOTOSENSIBLES	35	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	226.240	290.000	420.000
	36	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	226.240	290.000	420.000
	37	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	384.608	290.000	400.000
	38	331	2503906	42142902		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	384.608	290.000	400.000
	39	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	407.232	300.000	400.000
	40	331	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	361.984	310.000	550.000
	41	331	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	361.984	310.000	550.000
	42	331	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	463.792	550.000	650.000
	43	331	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	463.792	560.000	650.000
	44	331	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	282.800	350.000	480.000
BIFOCALES Y PROGRESIVOS									**HISTORICO ACT**	**OPTICA MODERNA**	**OPTICA DR GUERRERO**
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**			
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	45	331	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	72.397	100.000	220.000
	46	331	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	67.872	100.000	220.000
	47	331	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	113.120	120.000	220.000
	48	331	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	113.120	120.000	220.000
	49	331	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	237.552	190.000	350.000

	50	331	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	299.768	390.000	550.000
	51	331	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	475.104	800.000	100.000
MONTURAS PARA NIÑO									**HISTORICO ACT**	**OPTICA MODERNA**	**OPTICA DR GUERRERO**
MONTURAS	**52**	331	2582582	42142902	METALICA			UNIDAD	65.960	66.640	71.400
	53	331	2503244	42142902	PASTA			UNIDAD	67.306	76.160	95.200
	54	331	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE			UNIDAD	114.421	130.900	154.700
MONTURAS PARA ADULTOS									**HISTORICO ACT**	**OPTICA MODERNA**	**OPTICA DR GUERRERO**
MONTURAS	**55**	331	2582584	42142902	METALICA ACERADA			UNIDAD	134.613	154.700	178.500
	56	331	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA			UNIDAD	78.075	94.010	119.000
	57	331	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA			UNIDAD	215.380	202.300	416.500
LENTES DE CONTACTO									**HISTORICO ACT**	**OPTICA MODERNA**	**OPTICA DR GUERRERO**
LENTES DE CONTACTO	**58**	331	2582764	42142902	BLANDOS CONVENCIONALES			PAR	248.864	79.000	280.000
	59	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFÉRICOS			CAJA X 6	237.552	200.000	380.000
	60	331	2582765	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS			CAJA X 6	350.672	210.000	450.000
	61	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL			CAJA X 6	752.248	230.000	450.000
	62	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO			PAR	429.856	250.000	380.000
	63	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO			PAR	429.856	120.000	480.000
	64	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO			PAR	542.976	110.000	680.000

6.4 PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los bienes a adquirir en la vigencia 2023. Se tuvieron en cuenta los precios históricos ya que tienen similares condiciones técnicas en la vigencia actual, se recibieron cotizaciones de 4 EMPRESAS que suministran los bienes requeridos. Se realizó el análisis de las cotizaciones presentadas por el oferente dedicados a la distribución de los mencionados bienes de manera voluntaria y en el cual se determinó el precio de referencia.

Para cada uno de los bienes a adquirir de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de tracto sucesivo bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Precios Históricos: Correspondiente a los precios del proceso ejecutado en la vigencia 2022 por el Dispensario Médico de Cali, precios los cuales fueron actualizados teniendo en cuenta el IPC.
- Menor Valor: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2023.
- Promedio del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2023.

- Mediana del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2023.
- Mayor valor: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2023.

ANALISIS DE LOS PRECIOS

GRUPO 1 CALI

DESCRIPCION																
RANGOS LENTES TERMINADOS																
MONOFOCALES																
NOMBRE Y No DEL ITEM		CODIGO DANE	COD SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	PRESENTACION										
						ESFERA	CILINDRO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR DEL MERCADO	PROMEDIO DEL MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACIÓN	PRECIO REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
BLANCOS	1	331	2503743	42142902	CR39	0,00A +/- 5,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	9.000	10.948	10.948	10.774	2.755	25%	9.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	2	331	2503744	42142902	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A - 5,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	20.000	22.311	22.311	22.191	3.268	15%	20.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	3	331	2503949	42142902	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	30.000	31.388	31.388	31.358	1.963	6%	30.000	PROMEDIO DEL MERCADO
ANTIREFLEJO	4	331	2503743	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	11.464	18.232	18.232	16.929	9.572	53%	25.000	MEDIANA DEL MERCADO
	5	331	2504464	42142902	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	22.980	26.490	26.490	26.257	4.964	19%	30.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	6	331	2503737	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	40.000	48.139	48.139	47.446	11.511	24%	40.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	7	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	75.038	77.519	77.519	77.479	3.509	5%	80.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	8	331	2504464	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	40.000	65.857	65.857	60.568	36.567	56%	40.000	MEDIANA DEL MERCADO
LENTES	9	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	80.000	82.208	82.208	82.179	3.123	4%	80.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	10	331	2503913	42142902		-2,25	-0,25A - 1,75	UNIDAD	80.000	82.208	82.208	82.179	3.123	4%	80.000	PROMEDIO DEL MERCADO

	11	331	2503913	42142902		-2,5	-0,25A - 1,50	UNIDAD	80.000	82.208	82.208	82.179	3.123	4%	80.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	12	331	2503913	42142902		-2,75	-0,25A - 1,25	UNIDAD	80.000	82.208	82.208	82.179	3.123	4%	80.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	13	331	2503913	42142902		-3	-0,25A - 1,00	UNIDAD	80.000	82.208	82.208	82.179	3.123	4%	80.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	14	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	80.000	94.063	94.063	93.006	19.889	21%	80.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	15	331	2503913	42142902	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A - 2,00	UNIDAD	97.542	123.771	123.771	120.960	37.093	30%	150.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	16	331	2503913	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	90.000	91.508	91.508	91.495	2.132	2%	90.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS																
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**17**	331	2503626	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	21.166	24.083	24.083	23.906	4.125	17%	27.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	18	331	250362	42142902	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	18.814	22.907	22.907	22.538	5.788	25%	27.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	19	331	2582641	42142902	PROGRESIVO P GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	90.000	96.757	96.757	96.521	9.556	10%	90.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	20	331	2582641	42142902	PROGRESIVO GAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	124.715	132.357	132.357	132.137	10.808	8%	140.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
RANGOS LENTES TALLADOS																
MONOFOCALES																
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**UNID. MEDIDA**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**

BLANCOS	21	331	2502648	42142902	CR39	0,00A +/- 5,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	27.000	161.478	161.478	89.391	190.180	118%	27.000	MEDIA GEOMETRICA
	22	331	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	70.000	391.445	391.445	223.388	454.592	116%	70.000	MEDIA GEOMETRICA
	23	331	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A - 6,00	UNIDAD	27.000	161.478	161.478	89.391	190.180	118%	27.000	MEDIA GEOMETRICA
ANTIREFLEJO	24	331	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	120.000	469.374	469.374	313.448	494.090	105%	120.000	MEDIA GEOMETRICA
	25	331	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	70.000	456.489	456.489	242.917	546.578	120%	70.000	MEDIA GEOMETRICA
	26	331	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	90.000	669.429	669.429	335.257	819.436	122%	90.000	MEDIA GEOMETRICA
FOTOSENSIBLES	27	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	130.000	894.727	894.727	464.466	1.081.487	121%	130.000	MEDIA GEOMETRICA
	28	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	NEUTRO A -6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	190.000	1.058.471	1.058.471	605.078	1.228.204	116%	190.000	MEDIA GEOMETRICA
	29	331	2503906	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	250.000	1.434.023	1.434.023	809.019	1.674.461	117%	250.000	MEDIA GEOMETRICA
	30	331	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	90.000	674.957	674.957	336.738	827.254	123%	90.000	MEDIA GEOMETRICA

BIFOCALES Y PROGRESIVOS																
NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR DEL MERCADO	PROMEDIO DEL MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACIÓN	PRECIO REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
BIFOCA	31	331	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	30.000	31.258	31.258	31.233	1.779	6%	30.000	PROMEDIO DEL MERCADO

	32	331	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	30.000	31.258	31.258	31.233	1.779	6%	30.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	33	331	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	30.000	40.013	40.013	38.740	14.160	35%	30.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	34	331	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	30.000	40.013	40.013	38.740	14.160	35%	30.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	35	331	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	110.000	111.799	111.799	111.785	2.545	2%	110.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	36	331	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	147.340	148.670	148.670	148.664	1.881	1%	150.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	37	331	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	200.000	204.219	204.219	204.176	5.967	3%	200.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
MONTURAS PARA NIÑO																
MONTURAS	**38**	331	2582582	42142902	METALICA			UNIDAD	30.000	34.230	34.230	33.967	5.982	17%	30.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	39	331	2503244	42142902	PASTA			UNIDAD	30.000	34.796	34.796	34.464	6.783	19%	30.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	40	331	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE			UNIDAD	30.000	34.796	34.796	34.464	6.783	19%	30.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
MONTURAS PARA ADULTOS																
MONTURAS	**41**	331	2582584	42142902	METALICA ACERADA			UNIDAD	29.546	29.773	29.773	29.772	321	1%	30.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	42	331	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA			UNIDAD	22.511	26.255	26.255	25.987	5.296	20%	30.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	43	331	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA			UNIDAD	29.546	29.773	29.773	29.772	321	1%	30.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
LENTES DE CONTACTO																

LENTES DE CONTACTO	**44**	331	2582764	42142902	BLANDOS CONVENCIONALES	PAR	300.000	359.643	359.643	354.663	84.348	23%	300.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	45	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFÉRICOS	CAJA X 6	248.864	314.432	314.432	307.520	92.727	29%	380.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	46	331	2582765	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X 6	342.754	396.377	396.377	392.733	75.835	19%	450.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	47	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X 6	457.005	528.502	528.502	523.644	101.113	19%	600.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	48	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR	300.000	362.802	362.802	357.325	88.815	24%	300.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	49	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR	425.018	487.509	487.509	483.487	88.376	18%	550.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	50	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR	786.184	843.092	843.092	841.169	80.480	10%	900.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**

GRUPO 2 PALMIRA

PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO													
MARCOS Y MONTURAS PARA GAFAS, ANTIPARRAS O LENTES CORRECTORES Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS													
ITEM	**CÓDIGOS UNSPSC**	**CÓDIGOS SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
1	42142903	2583660	POLICARBONATO ESFERICO	UNIDAD	1	60.000	67.250	67.250	66.858	10.253	15%	74.500	**PROMEDIO DEL MERCADO**
2	42142903	2583660	LENTE ALTO INDICE -6,00A+4,00	UNIDAD	1	95.000	261.450	261.450	201.620	235.396	90%	427.900	**MEDIA GEOMETRICA**
3	42142903	2503746	CR 39 ANTIREFLEJO -4,00A+2,00	UNIDAD	1	50.000	88.100	88.100	79.436	53.882	61%	126.200	**MEDIA GEOMETRICA**
4	42142903	2503737	CR 39 ANTIREFLEJO UV-4,00+2,00	UNIDAD	1	65.000	95.600	95.600	90.570	43.275	45%	95.600	**MEDIANA DEL MERCADO**
5	42142903	2503737	POLICARBONATO ANTIREFLEJO-4,00 A+ 4,00	UNIDAD	1	100.000	129.100	129.100	125.778	41.154	32%	129.100	**MEDIANA DEL MERCADO**
6	42142903	2582625	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25 / -4.25 HASTA +6.00/-6.00	UNIDAD	1	140.000	214.550	214.550	201.182	105.430	49%	214.550	**MEDIANA DEL MERCADO**

			CILINDRO MAYOR DE -4.00 HASTA 6.00										
7	42142903	2582625	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00 / -6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	UNIDAD	1	150.000	219.550	219.550	208.243	98.359	45%	219.550	**MEDIANA DEL MERCADO**
8	42142903	2582595	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR -6.25+1,00A+3,00	UNIDAD	1	65.000	164.350	164.350	130.922	140.502	85%	263.700	**MEDIA GEOMETRICA**
9	42142903	2582595	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	1	75.000	169.350	169.350	140.632	133.431	79%	263.700	**MEDIA GEOMETRICA**
10	42142903	2582595	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -4.25 HASTA 6.00	UNIDAD	1	75.000	112.800	112.800	106.278	53.457	47%	112.800	**MEDIANA DEL MERCADO**
11	42142903	2582595	LENTE BIFOCALES ESFERAPOSITIVAS O NEGATIVA GAMA BAJA CILINDRO DE.2.25 HASTA 6.00	UNIDAD	1	117.300	121.150	121.150	121.089	5.445	4%	117.300	**PROMEDIO DEL MERCADO**
12	42142903	2582644	LENTE PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA CILINDRO DE 2.25HASTA -6.00	UNIDAD	1	190.000	287.450	287.450	270.427	137.815	48%	287.450	**MEDIANA DEL MERCADO**
13	42142903	2582646	LENTES PROGRESIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA CILINDRO DE 2.25 HASTA 6.00	UNIDAD	1	340.000	674.150	674.150	585.510	472.559	70%	1.008.300	**MEDIA GEOMETRICA**
14	42142903	2582598	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 2.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	65.000	164.350	164.350	130.922	140.502	85%	263.700	**MEDIA GEOMETRICA**
15	42142903	2582598	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	UNIDAD	1	75.000	182.050	182.050	147.250	151.392	83%	289.100	**MEDIA GEOMETRICA**
16	42142903	2582595	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	75.000	112.800	112.800	106.278	53.457	47%	112.800	**MEDIANA DEL MERCADO**
17	42142903	2582598	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA	UNIDAD	1	75.000	112.800	112.800	106.278	53.457	47%	112.800	**MEDIANA DEL MERCADO**

			CUALQUIERA ADD HASTA +3.00										
18	42142903	2582625	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	UNIDAD	1	45.000	59.750	59.750	57.901	20.860	35%	59.750	MEDIANA DEL MERCADO
LENTES DE CONTACTO													
19	42142913	2503729	BLANDOS CONVENCIONALES	UNIDAD	1	235.000	342.500	342.500	325.192	152.028	44%	342.500	MEDIANA DEL MERCADO
20	42142913	2582608	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS	UNIDAD	1	180.000	271.700	271.700	255.758	129.683	48%	271.700	MEDIANA DEL MERCADO
21	42142913	2503726	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	UNIDAD	1	350.000	356.100	356.100	356.048	8.627	2%	362.200	PROMEDIO DEL MERCADO
22	42142913	2503052	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	UNIDAD	1	395.000	437.500	437.500	435.431	60.104	14%	395.000	PROMEDIO DEL MERCADO
MONTURAS PARA NIÑOS													
23	42142903	2503244	METÁLICA	UNIDAD	1	60.000	142.500	142.500	116.190	116.673	82%	225.000	MEDIA GEOMETRICA
24	42142903	2583540	PASTA	UNIDAD	1	60.000	142.500	142.500	116.190	116.673	82%	225.000	MEDIA GEOMETRICA
25	42142903	2583540	PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES	UNIDAD	1	225.000	237.500	237.500	237.171	17.678	7%	225.000	PROMEDIO DEL MERCADO
MONTURAS PARA ADULTOS													
26	31242101	2582584	METÁLICA ACERADA	UNIDAD	1	120.000	192.864	192.864	178.570	103.045	53%	192.864	MEDIANA DEL MERCADO
27	31242101	2503724	METÁLICA ECONÓMICA	UNIDAD	1	60.000	85.900	85.900	81.902	36.628	43%	85.900	MEDIANA DEL MERCADO
28	31242101	2583541	METÁLICA EJECUTIVA	UNIDAD	1	80.000	180.420	180.420	149.891	142.015	79%	280.840	MEDIA GEOMETRICA
29	31242101	2582587	PASTA IMPORTADA	UNIDAD	1	80.000	327.000	327.000	214.290	349.311	107%	574.000	MEDIA GEOMETRICA

GRUPO 3 BUGA

RANGOS LENTES TERMINADOS																	
MONOFOCALES																	
NOMBRE Y No		CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	SAP	DESCRIPCION DEL SERVICIO				CANT	MENOR VALOR DEL MERCADO	PROMEDIO DEL MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACIÓN	PRECIO REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
					PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	PRESENT.									
BLANCOS	1	8890702	42142903	2582638	CR39	0,00A +/- 5,00	-0,25A - 2,00	PAR	1	13.230	25.089	30.000	30.000	10.321	41%	13.230	MEDIANA DEL MERCADO

	2	8890702	42142903	2583660	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	PAR	1	25.357	37.688	35.000	35.000	13.872	37%	25.357	**MEDIANA DEL MERCADO**
	3	8890702	42142903	2503949	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	PAR	1	42.997	63.571	50.000	50.000	29.777	47%	42.997	**MEDIANA DEL MERCADO**
ANTIREFLEJO	**4**	8890702	42142903	2503746	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	24.806	38.271	39.000	39.000	13.116	34%	24.806	**MEDIANA DEL MERCADO**
	5	8890702	42142903	2503737	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	24.858	40.901	42.000	42.000	15.523	38%	24.858	**MEDIANA DEL MERCADO**
	6	8890702	42142903	2503737	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	PAR	1	38.587	57.339	45.000	45.000	27.115	47%	38.587	**MEDIANA DEL MERCADO**
	7	8890702	42142903	2503949	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	PAR	1	46.305	71.018	57.000	57.000	33.966	48%	46.305	**MEDIANA DEL MERCADO**
	8	8890702	42142903	2503949	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1	67.000	98.933	74.198	74.198	49.208	50%	74.198	**MEDIANA DEL MERCADO**
	9	8890702	42142903	2503950	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	PAR	1	52.000	87.930	68.355	68.355	48.759	55%	68.355	**MEDIANA DEL MERCADO**
LENTES FOTOSENCIBLES	**10**	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	68.355	159.428	159.928	159.928	90.824	57%	68.355	**MEDIANA DEL MERCADO**
	11	8890702	42142903	2503742		-2,25	-0,25A -1,75	PAR	1	69.457	159.795	159.928	159.928	90.272	56%	69.457	**MEDIANA DEL MERCADO**
	12	8890702	42142903	2503742		-2,5	-0,25A -1,50	PAR	1	66.150	157.865	157.446	157.446	91.926	58%	66.150	**MEDIANA DEL MERCADO**
	13	8890702	42142903	2503742		-2,75	-0,25A -1,25	PAR	1	66.150	157.865	157.446	157.446	91.926	58%	66.150	**MEDIANA DEL MERCADO**
	14	8890702	42142903	2503742		-3	-0,25A -1,00	PAR	1	66.150	157.865	157.446	157.446	91.926	58%	66.150	**MEDIANA DEL MERCADO**
	15	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	66.150	160.037	163.960	163.960	91.988	57%	66.150	**MEDIANA DEL MERCADO**
	16	8890702	42142903	2503742		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	PAR	1	66.150	160.037	163.960	163.960	91.988	57%	66.150	**MEDIANA DEL MERCADO**
	17	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	PAR	1	78.277	177.035	182.829	182.829	95.993	54%	78.277	**MEDIANA DEL MERCADO**

	18	8890702	42142903	2503742	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A - 2,00	PAR	1	94.815	210.072	235.400	235.400	104.911	50%	94.815	**MEDIANA DEL MERCADO**
	19	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A - 2,00	PAR	1	99.225	203.260	220.555	220.555	96.556	48%	99.225	**MEDIANA DEL MERCADO**
	20	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A - 2,00	PAR	1	99.225	203.260	220.555	220.555	96.556	48%	99.225	**MEDIANA DEL MERCADO**
	21	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A - 2,00	PAR	1	99.225	203.260	220.555	220.555	96.556	48%	99.225	**MEDIANA DEL MERCADO**
	22	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A - 2,00	PAR	1	99.225	203.260	220.555	220.555	96.556	48%	99.225	**MEDIANA DEL MERCADO**
	23	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A - 2,00	PAR	1	99.225	203.260	220.555	220.555	96.556	48%	99.225	**MEDIANA DEL MERCADO**
	24	8890702	42142903	2503742	POLARIZADO CR	NEUTRO		PAR	1	108.045	228.446	247.294	247.294	112.171	49%	108.045	**MEDIANA DEL MERCADO**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS						**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT.**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**25**	8890702	31241500	2503965	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	PAR	1	23.143	35.090	32.000	33.359	13.755	39%	23.143	**MEDIANA DEL MERCADO**
	26	8890702	31241500	2503742	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	PAR	1	23.143	35.185	32.000	33.422	13.910	40%	23.143	**MEDIANA DEL MERCADO**

	27	8890702	31241500	2503742	PROGRESIVO P GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	PAR	1	83.790	132.091	150.000	126.872	42.293	32%	83.790	**MEDIANA DEL MERCADO**	
	28	8890702	31241500	2503742	PROGRESIVO GAMA BAJA CR AR SUPERHIDRO FOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	PAR	1	92.610	162.750	195.640	153.597	60.782	37%	92.610	**MEDIANA DEL MERCADO**	
RANGOS LENTES TALLADOS						**ESFERA**	**CILINDRO**	**PRESENT.**	**CANT.**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**		
MONOFOCALES																		
PRODUCTO																		
BLANCOS	**29**	8890702	42142902	2503742	CR39	0,00A +/- 5,00	-2,25A - 4,00	PAR	1	23.703	41.976	45.000	39.373	16.964	40%	23.703	**MEDIANA DEL MERCADO**	
	30	8890702	42142902	2503742	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A - 4,00	PAR	1	52.920	76.367	59.000	71.522	35.476	46%	52.920	**MEDIANA DEL MERCADO**	
	31	8890702	42142902	2503742	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A - 6,00	PAR	1	25.908	43.074	45.000	40.814	16.288	38%	25.908	**MEDIANA DEL MERCADO**	
ANTIREFLEJO	**32**	8890702	42142902	2503742	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A - 4,00	PAR	1	52.038	76.323	54.000	70.166	40.376	53%	52.038	**MEDIANA DEL MERCADO**	
	33	8890702	42142902	2503742	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A - 2,00	PAR	1	55.000	82.240	56.889	75.000	45.555	55%	56.889	**MEDIANA DEL MERCADO**	
	34	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A - 4,00	PAR	1	70.560	123.514	140.000	116.481	46.936	38%	70.560	**MEDIANA DEL MERCADO**	
FOTOSENSIBLES	**35**	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A - 4,00	PAR	1	103.635	204.496	219.853	187.649	94.127	46%	103.635	**MEDIANA DEL MERCADO**	
	36	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A - 4,00	PAR	1	109.147	210.740	233.074	194.671	92.472	44%	109.147	**MEDIANA DEL MERCADO**	
	37	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A - 4,00	PAR	1	112.455	219.783	256.894	203.100	94.411	43%	112.455	**MEDIANA DEL MERCADO**	
	38	8890702	42142902	2582643		NEUTRO A -6,00	-2,25A - 4,00	PAR	1	112.455	221.141	260.967	204.168	95.237	43%	112.455	**MEDIANA DEL MERCADO**	
	39	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDRO FOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A - 4,00	PAR	1	112.455	223.116	256.894	205.408	98.229	44%	112.455	**MEDIANA DEL MERCADO**	

	40	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A - 4,00	PAR	1	122.928	230.883	259.722	214.704	96.813	42%	122.928	**MEDIANA DEL MERCADO**
	41	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A - 4,00	PAR	1	117.967	235.391	278.207	216.686	102.927	44%	117.967	**MEDIANA DEL MERCADO**
	42	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A - 4,00	PAR	1	117.967	315.270	277.844	262.205	218.435	69%	262.205	**MEDIA GEOMETRICA**
	43	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A - 4,00	PAR	1	87.097	281.043	196.031	212.246	247.648	88%	212.246	**MEDIA GEOMETRICA**
	44	8890702	42142902	2503950	POLARIZADO CR	NEUTRO		PAR	1	76.293	203.058	182.881	169.658	137.965	68%	169.658	**MEDIA GEOMETRICA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS						**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT.**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	
PRODUCTO																	
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**45**	8890702	42142902	2503965	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	PAR	1	22.050	57.226	49.628	47.831	39.527	69%	47.831	**MEDIA GEOMETRICA**
	46	8890702	42142902	2503742	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	PAR	1	22.050	57.826	51.429	48.403	39.367	68%	48.403	**MEDIA GEOMETRICA**
	47	8890702	42142902	2503647	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	PAR	1	28.995	73.266	70.803	62.688	45.552	62%	62.688	**MEDIA GEOMETRICA**
	48	8890702	42142902	2582599	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1	28.888	72.721	69.276	62.157	45.654	63%	62.157	**MEDIA GEOMETRICA**
	49	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1	76.072	147.396	176.117	136.540	62.157	42%	76.072	**MEDIANA DEL MERCADO**

	50	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1	111.352	247.565	241.344	218.843	139.428	56%	111.352	**MEDIANA DEL MERCADO**
	51	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1	142.222	412.270	294.587	322.421	344.318	84%	322.421	**MEDIA GEOMETRICA**
MONTURAS PARA NIÑO									**CANT.**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	
MONTURAS	**52**	8890702	42142902	2503725	METALICA	UNIDAD			1	30.946	43.539	33.030	40.840	20.033	46%	33.030	**MEDIANA DEL MERCADO**
	53	8890702	42142902	2582587	PASTA	UNIDAD			1	20.012	40.991	26.800	34.439	30.646	75%	34.439	**MEDIA GEOMETRICA**
	54	8890702	42142902	2503736	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD			1	34.662	70.661	46.420	59.498	52.499	74%	59.498	**MEDIA GEOMETRICA**
MONTURAS PARA ADULTOS									**CANT.**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	
MONTURAS	**55**	8890702	42142902	2582584	METALICA ACERADA	UNIDAD			1	23.152	69.619	31.005	48.066	73.787	106%	48.066	**MEDIA GEOMETRICA**
	56	8890702	42142902	2582585	METALICA ECONOMICA	UNIDAD			1	19.845	40.860	26.575	34.247	30.755	75%	34.247	**MEDIA GEOMETRICA**
	57	8890702	42142902	2503725	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD			1	27.562	65.124	36.911	51.066	57.155	88%	51.066	**MEDIA GEOMETRICA**
LENTES DE CONTACTO									**CANT.**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	
LENTES DE CONTACTO	**58**	8890702	42142902	2503728	BLANDOS CONVENCIONALES	PAR			1	27.562	136.292	79.000	86.989	146.062	107%	86.989	**MEDIA GEOMETRICA**
	59	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS	CAJA X6			1	200.000	219.672	227.492	219.212	17.156	8%	231.525	**PROMEDIO DEL MERCADO**

	60	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X6	1	210.000	249.825	253.575	247.845	38.088	15%	253.575	**PROMEDIO DEL MERCADO**	
	61	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X6	1	230.000	344.185	379.260	332.994	101.309	29%	379.260	**PROMEDIO DEL MERCADO**	
	62	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR	1	250.000	315.447	330.750	311.514	59.295	19%	330.750	**PROMEDIO DEL MERCADO**	
	63	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR	1	120.000	261.333	300.982	235.803	126.267	48%	300.982	**MEDIANA DEL MERCADO**	
	64	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR	1	110.000	367.340	490.612	300.221	222.928	61%	300.221	**MEDIA GEOMETRICA**	

GRUPO 4 POPAYÁN

RANGOS LENTES TERMINADOS MONOFOCALES																
NOMBRE Y No DEL ITEM		**CODIGO DANE**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
LENTES BLANCOS	**1**	**8890702**	2505327	42142903	CR39	0,00A +/- 5,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	29.874	35.937	35.937	35.422	8.574	24%	42.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	2	**8890702**	2505327	42142903	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	32.278	67.639	67.639	57.659	50.008	74%	103.000	**MEDIA GEOMETRICA**
	3	**8890702**	2505327	42142903	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	150.000	153.850	153.850	153.802	5.444	4%	150.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
LENTE ANTIREFLEJO	**4**	**8890702**	2505327	42142903	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	21.330	60.665	60.665	46.184	55.628	92%	100.000	**MEDIA GEOMETRICA**
	5	**8890702**	2505327	42142903	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	27.908	88.954	88.954	64.701	86.332	97%	150.000	**MEDIA GEOMETRICA**
	6	**8890702**	2505327	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	27.716	78.858	78.858	60.025	72.326	92%	130.000	**MEDIA GEOMETRICA**

	7	8890702	2505327	42142903	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	170.000	228.638	228.638	220.990	82.926	36%	170.000	MEDIANA DEL MERCADO
	8	8890702	2505327	42142903	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	220.000	258.213	258.213	255.369	54.041	21%	220.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	9	8890702	2505327	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	108.837	144.419	144.419	139.967	50.320	35%	180.000	MEDIANA DEL MERCADO
S FOTO LENTE	10	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	112.603	121.302	121.302	120.989	12.302	10%	130.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	11	8890702	2505327	42142903		-2,25	-0,25A - 1,75	UNIDAD	112.603	116.302	116.302	116.243	5.230	4%	120.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	12	8890702	2505327	42142903		-2,5	-0,25A - 1,50	UNIDAD	112.603	116.302	116.302	116.243	5.230	4%	120.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	13	8890702	2505327	42142903		-2,75	-0,25A - 1,25	UNIDAD	90.196	105.098	105.098	104.036	21.074	20%	120.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	14	8890702	2505327	42142903		-3	-0,25A - 1,00	UNIDAD	113.761	121.881	121.881	121.610	11.482	9%	130.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	15	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	130.000	157.049	157.049	154.702	38.252	24%	130.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	16	8890702	2505327	42142903		-2,25A - 3,00	-0,25A - 1,00	UNIDAD	130.000	176.970	176.970	170.623	66.426	38%	130.000	MEDIANA DEL MERCADO
	17	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A - 1,00	UNIDAD	150.000	168.253	168.253	167.260	25.813	15%	150.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	18	8890702	2505327	42142903	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A - 2,00	UNIDAD	140.000	174.915	174.915	171.395	49.378	28%	140.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	19	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	150.000	196.782	196.782	191.140	66.160	34%	150.000	MEDIANA DEL MERCADO
	20	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	170.000	204.273	204.273	201.377	48.469	24%	170.000	PROMEDIO DEL MERCADO

	21	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	150.000	194.273	194.273	189.161	62.611	32%	150.000	MEDIANA DEL MERCADO
	22	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	150.000	194.273	194.273	189.161	62.611	32%	150.000	MEDIANA DEL MERCADO
	23	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	150.000	194.273	194.273	189.161	62.611	32%	150.000	MEDIANA DEL MERCADO
	24	8890702	2505327	42142903	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	100.000	114.413	114.413	113.501	20.383	18%	100.000	PROMEDIO DEL MERCADO
BIFOCALES Y PROGRESIVOS																
PRODUCTO						**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
LENTES BIFOCALES Y PROGRESIVOS	25	8890702	2505327	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	50.837	60.419	60.419	59.654	13.550	22%	70.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	26	8890702	2505327	31241500	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	58.928	69.464	69.464	68.660	14.900	21%	80.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	27	8890702	2505327	31241500	PROGRESIVOPGAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	95.000	109.603	109.603	108.626	20.652	19%	95.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	28	8890702	2505327	31241500	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	155.000	157.968	157.968	157.940	4.197	3%	155.000	PROMEDIO DEL MERCADO
RANGOS LENTES TALLADOS																
MONOFOCALES																
NOMBRE Y No DEL ITEM		**CODIGO DANE**	**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**UNID. MEDIDA**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
BLANCOS	29	8890702	2502648	42142902	CR39	0,00A +/- 5,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	58.942	60.471	60.471	60.452	2.162	4%	62.000	PROMEDIO DEL MERCADO

	30	8890702	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	82.321	102.660	102.660	100.625	28.765	28%	123.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	31	8890702	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD	72.133	121.067	121.067	110.737	69.202	57%	170.000	MEDIANA DEL MERCADO
ANTIREFLEJO	32	8890702	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	120.000	132.037	132.037	131.487	17.023	13%	120.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	33	8890702	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	160.095	165.048	165.048	164.973	7.004	4%	170.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	34	8890702	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	150.000	151.034	151.034	151.030	1.462	1%	150.000	PROMEDIO DEL MERCADO
FOTOSENSIBLES	35	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	140.000	183.976	183.976	178.643	62.192	34%	140.000	MEDIANA DEL MERCADO
	36	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	130.000	181.217	181.217	173.829	72.432	40%	130.000	MEDIANA DEL MERCADO
	37	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	130.000	185.482	185.482	176.990	78.464	42%	130.000	MEDIANA DEL MERCADO
	38	8890702	2503906	42142902		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	130.000	153.548	153.548	151.732	33.302	22%	130.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	39	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	140.000	210.357	210.357	198.242	99.500	47%	140.000	MEDIANA DEL MERCADO
	40	8890702	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	140.000	196.797	196.797	188.423	80.324	41%	140.000	MEDIANA DEL MERCADO
	41	8890702	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	140.000	196.797	196.797	188.423	80.324	41%	140.000	MEDIANA DEL MERCADO
	42	8890702	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	160.000	225.295	225.295	215.626	92.341	41%	160.000	MEDIANA DEL MERCADO

	43	8890702	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	150.000	237.505	237.505	220.797	123.750	52%	150.000	MEDIANA DEL MERCADO
	44	8890702	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	120.000	135.126	135.126	134.277	21.392	16%	120.000	PROMEDIO DEL MERCADO
BIFOCALES Y PROGRESIVOS																
NOMBRE Y No DEL ITEM		CODIGO DANE	CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR DEL MERCADO	PROMEDIO DEL MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	45	8890702	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	80.000	80.701	80.701	80.698	992	1%	80.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	46	8890702	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	90.000	119.259	119.259	115.614	41.379	35%	90.000	MEDIANA DEL MERCADO
	47	8890702	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	98.000	110.601	110.601	109.881	17.821	16%	98.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	48	8890702	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	123.202	144.101	144.101	142.578	29.555	21%	165.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	49	8890702	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	95.000	137.244	137.244	130.581	59.742	44%	95.000	MEDIANA DEL MERCADO
	50	8890702	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	135.000	163.727	163.727	161.187	40.626	25%	135.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	51	8890702	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	155.000	333.836	333.836	281.894	252.912	76%	155.000	MEDIA GEOMETRICA
MONTURAS PARA NIÑO									MENOR VALOR DEL MERCADO	PROMEDIO DEL MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA

MONTURAS	52	8890702	2582582	42142902	METALICA	UNIDAD	76.463	78.232	78.232	78.212	2.501	3%	80.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	53	8890702	2503244	42142902	PASTA	UNIDAD	35.000	46.022	46.022	44.683	15.588	34%	35.000	MEDIANA DEL MERCADO
	54	8890702	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD	70.000	97.674	97.674	93.671	39.136	40%	70.000	MEDIANA DEL MERCADO
MONTURAS PARA ADULTOS							**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
MONTURAS	55	8890702	2582584	42142902	METALICA ACERADA	UNIDAD	75.404	97.702	97.702	95.123	31.534	32%	120.000	MEDIANA DEL MERCADO
	56	8890702	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA	UNIDAD	57.847	73.924	73.924	72.154	22.735	31%	90.000	MEDIANA DEL MERCADO
	57	8890702	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD	136.687	143.344	143.344	143.189	9.413	7%	150.000	PROMEDIO DEL MERCADO

GRUPO 5 PASTO

RANGOS LENTES TERMINADOS MONOFOCALES																
NOMBRE Y No DEL ITEM		**UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**PRESENT.**	**COD SAP**	**CANT.**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
BLANCOS	1	31241500	CR39	0,00A +/- 5,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	2582638	1	31.674	33.337	33.337	33.295	2.352	7%	35.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	2	31241500	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	2583660	1	38.461	41.730	41.730	41.602	4.624	11%	45.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	3	31241500	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	2503949	1	59.954	64.977	64.977	64.782	7.104	11%	70.000	PROMEDIO DEL MERCADO
ANTIREFLEJO	4	31241500	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	2503746	1	30.542	40.271	40.271	39.078	13.759	34%	50.000	MEDIANA DEL MERCADO

	5	31241500	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	2503737	1	38.461	44.230	44.230	43.852	8.159	18%	50.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	6	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	2503737	1	48.642	56.821	56.821	56.229	11.567	20%	65.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	7	31241500	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	2503949	1	58.822	89.411	89.411	84.016	43.259	48%	120.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	8	31241500	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	2503949	1	49.773	84.886	84.886	77.283	49.658	58%	120.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	9	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	2503950	1	40.723	60.362	60.362	57.078	27.773	46%	80.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
LENTES FOTOSENCIBLES	**10**	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	2503742	1	234.158	277.079	277.079	273.735	60.699	22%	320.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	11	31241500		-2,25	-0,25A - 1,75	UNIDAD	2503742	1	221.715	270.858	270.858	266.362	69.498	26%	320.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	12	31241500		-2,5	-0,25A - 1,50	UNIDAD	2503742	1	85.971	202.986	202.986	165.864	165.483	82%	320.000	**MEDIA GEOMETRICA**
	13	31241500		-2,75	-0,25A - 1,25	UNIDAD	2503742	1	85.971	202.986	202.986	165.864	165.483	82%	320.000	**MEDIA GEOMETRICA**
	14	31241500		-3	-0,25A - 1,00	UNIDAD	2503742	1	85.971	202.986	202.986	165.864	165.483	82%	320.000	**MEDIA GEOMETRICA**
	15	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	2503742	1	236.421	343.210	343.210	326.174	151.023	44%	450.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	16	31241500		-2,25A - 3,00	-0,25A - 1,00	UNIDAD	2503742	1	87.102	268.551	268.551	197.980	256.607	96%	450.000	**MEDIA GEOMETRICA**
	17	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A - 1,00	UNIDAD	2503742	1	266.963	348.482	348.482	338.813	115.284	33%	430.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	18	31241500	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A - 2,00	UNIDAD	2503742	1	307.686	403.843	403.843	392.229	135.986	34%	500.000	**MEDIANA DEL MERCADO**

	19	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	99.546	349.773	349.773	244.392	353.875	101%	600.000	**MEDIA GEOMETRICA**
	20	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	99.546	349.773	349.773	244.392	353.875	101%	600.000	**MEDIA GEOMETRICA**
	21	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	135.744	367.872	367.872	285.388	328.279	89%	600.000	**MEDIA GEOMETRICA**
	22	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	99.546	349.773	349.773	244.392	353.875	101%	600.000	**MEDIA GEOMETRICA**
	23	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	271.488	435.744	435.744	403.600	232.293	53%	600.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	24	31241500	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	2503742	1	113.120	231.560	231.560	198.977	167.499	72%	350.000	**MEDIA GEOMETRICA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS																
PRODUCTO				**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**COD SAP**	**CANT**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**25**	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503965	1	46.379	48.190	48.190	48.156	2.560	5%	50.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	26	31241500	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1	46.379	48.190	48.190	48.156	2.560	5%	50.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	27	31241500	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1	168.549	184.274	184.274	183.602	22.239	12%	200.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**

	28	31241500	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1	228.502	244.251	244.251	243.743	22.272	9%	260.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
RANGOS LENTES TALLADOS																
MONOFOCALES																
PRODUCTO				**ESFERA**	**CILINDRO**	**PRESENT.**	**COD SAP**	**CANT**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
BLANCOS	**29**	31241500	CR39	0,00A +/- 5,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	2503742	1	48.642	51.821	51.821	51.723	4.496	9%	55.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	30	31241500	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	2503742	1	61.085	70.542	70.542	69.906	13.375	19%	80.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	31	31241500	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A - 6,00	UNIDAD	2503742	1	48.642	64.321	64.321	62.381	22.174	34%	80.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
ANTIREFLEJO	**32**	31241500	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	2503742	1	55.429	62.714	62.714	62.290	10.303	16%	70.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	33	31241500	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	2503742	1	38.461	54.230	54.230	51.887	22.302	41%	70.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	34	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	2503950	1	160.630	175.315	175.315	174.699	20.767	12%	190.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
FOTOSENSIBLES	**35**	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	2582643	1	304.293	312.146	312.146	312.048	11.107	4%	320.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	36	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	2582643	1	304.293	312.146	312.146	312.048	11.107	4%	320.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	37	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	2582643	1	380.083	390.042	390.042	389.914	14.083	4%	400.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	38	31241500		NEUTRO A -6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	2582643	1	115.382	257.691	257.691	214.832	201.255	78%	400.000	**MEDIA GEOMETRICA**
	39	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	2582643	1	400.000	409.838	409.838	409.720	13.912	3%	400.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**

	40	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	2503950	1	299.768	374.884	374.884	367.281	106.230	28%	450.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	41	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	2503950	1	99.546	274.773	274.773	211.650	247.809	90%	450.000	**MEDIA GEOMETRICA**
	42	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	2503950	1	472.842	526.421	526.421	523.687	75.772	14%	580.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	43	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	2503950	1	125.563	352.782	352.782	269.864	321.335	91%	580.000	**MEDIA GEOMETRICA**
	44	31241500	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD		1	116.514	248.257	248.257	210.417	186.313	75%	380.000	**MEDIA GEOMETRICA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS																
PRODUCTO				**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**COD SAP**	**CANT**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**45**	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503965	1	55.429	87.714	87.714	81.556	45.659	52%	120.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	46	31241500	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1	55.429	87.714	87.714	81.556	45.659	52%	120.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	47	31241500	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1	61.085	90.542	90.542	85.616	41.659	46%	120.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	48	31241500	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2582599	1	42.986	81.493	81.493	71.821	54.457	67%	120.000	**MEDIA GEOMETRICA**
	49	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1	179.861	214.930	214.930	212.050	49.596	23%	250.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	50	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1	348.410	379.205	379.205	377.952	43.551	11%	410.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**

	51	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1	686.638	788.319	788.319	781.734	143.798	18%	890.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
MONTURAS PARA NIÑO								**CANT**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
MONTURAS	**52**	31242100	METALICA	UNIDAD		2503725		1	63.268	66.144	66.144	66.081	4.067	6%	69.020	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	53	31242100	PASTA	UNIDAD		2582587		1	69.999	73.674	73.674	73.583	5.198	7%	77.350	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	54	31242100	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD		2503736		1	110.382	123.616	123.616	122.906	18.715	15%	136.850	**PROMEDIO DEL MERCADO**
MONTURAS PARA ADULTOS								**CANT**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
MONTURAS	**55**	31242100	METALICA ACERADA	UNIDAD		2582584		1	102.306	134.453	134.453	130.553	45.463	34%	166.600	**MEDIANA DEL MERCADO**
	56	31242100	METALICA ECONOMICA	UNIDAD		2582585		1	79.422	87.311	87.311	86.954	11.157	13%	95.200	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	57	31242100	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD		2503725		1	130.574	214.037	214.037	197.094	118.034	55%	297.500	**MEDIANA DEL MERCADO**
LENTES DE CONTACTO								**CANT**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
LENTES DE CONTACTO	**58**	31241500	BLANDOS CONVENCIONALES	PAR		2503728		1	84.840	167.420	167.420	145.637	116.786	70%	250.000	**MEDIA GEOMETRICA**
	59	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS	CAJA X6		2503728		1	201.354	240.677	240.677	237.443	55.611	23%	280.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	60	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X6		2503728		1	202.485	276.242	276.242	266.214	104.309	38%	350.000	**MEDIANA DEL MERCADO**

	61	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X6	2503728	1	242.077	296.038	296.038	291.079	76.313	26%	350.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	62	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR	2503727	1	247.733	273.866	273.866	272.617	36.958	13%	300.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	63	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR	2503727	1	126.694	263.347	263.347	225.117	193.256	73%	400.000	**MEDIA GEOMETRICA**
	64	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR	2503727	1	116.514	383.257	383.257	275.198	377.232	98%	650.000	**MEDIA GEOMETRICA**

GRUPO 6 IPIALES

RANGOS LENTES TERMINADOS MONOFOCALES									**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
NOMBRE Y No DEL ITEM		**CODIGO DANE**	**COD SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**PRESENTACION**										
						ESFERA	**CILINDRO**	**UNIDAD MEDIDA**								
BLANCOS	**1**	331	2503743	42142902	CR39	0,00A +/- 5,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	30.000	36.312	33.936	35.782	7.777	21%	45.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	2	331	2503744	42142902	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	35.000	48.853	55.000	47.751	12.023	25%	55.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	3	331	2503949	42142902	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	50.000	71.018	78.053	69.224	18.530	26%	85.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
ANTIREFLEJO	**4**	331	2503743	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	39.000	51.635	50.904	50.533	13.015	25%	65.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	5	331	2504464	42142902	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	42.000	53.547	48.642	52.294	14.630	27%	70.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	6	331	2503737	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	45.000	71.613	84.840	68.719	23.048	32%	85.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	7	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	57.000	138.003	150.000	120.963	75.721	55%	150.000	**MEDIANA DEL MERCADO**

	8	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	67.000	117.204	134.613	110.599	44.154	38%	150.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	9	331	2504464	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	52.000	81.586	92.758	78.425	25.877	32%	100.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
LENTES FOTOSENCIBLES	**10**	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	213.797	271.266	250.000	265.462	70.548	26%	350.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	11	331	2503913	42142902		-2,25	-0,25A - 1,75	UNIDAD	209.272	269.757	250.000	263.576	72.414	27%	350.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	12	331	2503913	42142902		-2,5	-0,25A - 1,50	UNIDAD	226.240	278.747	250.000	273.068	71.363	26%	360.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	13	331	2503913	42142902		-2,75	-0,25A - 1,25	UNIDAD	226.240	278.747	250.000	273.068	71.363	26%	360.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	14	331	2503913	42142902		-3	-0,25A - 1,00	UNIDAD	239.814	269.938	250.000	267.704	43.653	16%	320.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	15	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	226.240	325.413	250.000	304.668	151.662	47%	500.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	16	331	2503913	42142902		-2,25A - 3,00	-0,25A - 1,00	UNIDAD	250.000	344.267	282.800	328.193	135.862	39%	500.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	17	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A - 1,00	UNIDAD	248.864	332.955	270.000	318.314	127.783	38%	480.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	18	331	2503913	42142902	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A - 2,00	UNIDAD	300.000	398.912	316.736	380.553	157.050	39%	580.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	19	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	290.000	443.120	339.360	409.939	223.829	51%	700.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	20	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	290.000	446.891	350.672	414.444	221.288	50%	700.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	21	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	290.000	443.120	339.360	409.939	223.829	51%	700.000	**MEDIANA DEL MERCADO**

	22	331	2504464	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	290.000	448.776	356.328	416.660	220.079	49%	700.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	23	331	2504464	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	290.000	443.120	339.360	409.939	223.829	51%	700.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	24	331	2582590	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	248.864	326.288	330.000	320.267	75.636	23%	400.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS																
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**25**	331	2503626	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	32.000	59.203	65.610	55.174	24.633	42%	80.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	26	331	250362	42142902	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	32.000	74.165	90.496	66.160	36.824	50%	100.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	27	331	2582641	42142902	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	135.744	178.581	150.000	172.022	62.260	35%	250.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	28	331	2582641	42142902	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	180.992	243.664	200.000	233.123	92.579	38%	350.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
RANGOS LENTES TALLADOS MONOFOCALES									**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**UNID. MEDIDA**								
BLANCOS	**29**	331	2502648	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	45.000	65.520	56.560	62.299	26.177	40%	95.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	30	331	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	59.000	83.165	90.496	81.126	21.461	26%	100.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	31	331	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD	45.000	69.291	67.872	66.203	25.030	36%	95.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
ANTIREFLEJO	**32**	331	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	54.000	84.198	90.000	80.813	27.756	33%	90.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	33	331	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	55.000	86.040	90.000	82.423	29.262	34%	90.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	34	331	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	140.000	186.560	169.680	181.092	56.910	31%	250.000	**MEDIANA DEL MERCADO**

FOTOSENSIBLES	35	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	226.240	312.080	290.000	302.045	98.749	32%	420.000	MEDIANA DEL MERCADO
	36	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	226.240	312.080	290.000	302.045	98.749	32%	420.000	MEDIANA DEL MERCADO
	37	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	290.000	358.203	384.608	354.671	59.565	17%	400.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	38	331	2503906	42142902		NEUTRO A -6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	290.000	358.203	384.608	354.671	59.565	17%	400.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	39	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	300.000	369.077	400.000	365.601	59.932	16%	400.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	40	331	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	310.000	407.328	361.984	395.189	126.262	31%	550.000	MEDIANA DEL MERCADO
	41	331	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	310.000	407.328	361.984	395.189	126.262	31%	550.000	MEDIANA DEL MERCADO
	42	331	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	463.792	554.597	550.000	549.372	93.189	17%	650.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	43	331	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	463.792	557.931	560.000	552.681	93.121	17%	650.000	PROMEDIO DEL MERCADO
	44	331	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	282.800	370.933	350.000	362.184	100.253	27%	480.000	PROMEDIO DEL MERCADO
BIFOCALES Y PROGRESIVOS																
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	45	331	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	72.397	130.799	100.000	116.783	78.474	60%	220.000	MEDIANA DEL MERCADO
	46	331	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	67.872	129.291	100.000	114.298	80.182	62%	220.000	MEDIA GEOMETRICA

	47	331	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	113.120	151.040	120.000	144.006	59.820	40%	220.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	48	331	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	113.120	151.040	120.000	144.006	59.820	40%	220.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	49	331	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	190.000	259.184	237.552	250.915	82.164	32%	350.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	50	331	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	299.768	413.256	390.000	400.625	126.727	31%	550.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	51	331	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	100.000	458.368	475.104	336.222	350.300	76%	100.000	**MEDIA GEOMETRICA**
MONTURAS PARA NIÑO									**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
MONTURAS	**52**	331	2582582	42142902	METALICA			UNIDAD	65.960	68.000	66.640	67.958	2.964	4%	71.400	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	53	331	2503244	42142902	PASTA			UNIDAD	67.306	79.555	76.160	78.730	14.253	18%	95.200	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	54	331	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE			UNIDAD	114.421	133.340	130.900	132.326	20.250	15%	154.700	**PROMEDIO DEL MERCADO**
MONTURAS PARA ADULTOS									**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
MONTURAS	**55**	331	2582584	42142902	METALICA ACERADA			UNIDAD	134.613	155.938	154.700	154.907	21.970	14%	178.500	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	56	331	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA			UNIDAD	78.075	97.028	94.010	95.590	20.629	21%	119.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	57	331	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA			UNIDAD	202.300	278.060	215.380	262.788	120.071	43%	416.500	**MEDIANA DEL MERCADO**
LENTES DE CONTACTO									**MENOR VALOR DEL MERCADO**	**PROMEDIO DEL MERCADO**	**MEDIANA DEL MERCADO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**COEFICIENTE DE DESVIACIÓN**	**PRECIO REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
LENTES DE CON	**58**	331	2582764	42142902	BLANDOS CONVENCIONALES			PAR	79.000	202.621	248.864	176.570	108.185	53%	280.000	**MEDIANA DEL MERCADO**

	59	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFÉRICOS	CAJA X 6	200.000	272.517	237.552	262.336	94.958	35%	380.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	60	331	2582765	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X 6	210.000	336.891	350.672	321.202	120.592	36%	450.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	61	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X 6	230.000	477.416	450.000	427.006	262.201	55%	450.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	62	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR	250.000	353.285	380.000	344.362	92.856	26%	380.000	**PROMEDIO DEL MERCADO**
	63	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR	120.000	343.285	429.856	291.462	194.989	57%	480.000	**MEDIANA DEL MERCADO**
	64	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR	110.000	444.325	542.976	343.738	297.530	67%	680.000	**MEDIA GEOMETRICA**

Para el análisis de las cotizaciones avaladas por parte del comité técnico estructurador y el precio histórico, el comité económico estructurador determino los precios de referencia realizando una revisión de cada uno de los ítems cotizados mediante el cual permita pluralidad de oferentes y a su vez estimar el mejor precio para la entidad, así mismo es importante mencionar que teniendo en cuenta la alta demanda del servicio requerido en el presente proceso de selección, de la relevancia y de la importancia del mismo se buscó determinar unos precios competitivos y que sean prestados por una entidad que se encuentre en la capacidad logística, financiera, de infraestructura y de organización que permitan la correcta ejecución del mismo.

De acuerdo a lo anterior por tratarse el futuro contrato de suministro de bienes el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de mínima cuantía, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto que es de:

GRUPO 1

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMCAL.

La suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 41723 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

GRUPO 2

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD – PALMIRA.

La suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 42223 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del

GRUPO 3

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BAPAL-BUGA.

La suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 42023 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

GRUPO 4

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.

La suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 42123 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

GRUPO 5

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTALMOLÓGICAS) PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO.

La suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 41823 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

GRUPO 6

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM GMCAB- IPIALES.

La suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 41923 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

Recursos que fueron situados mediante la Orden Administrativa - **OAP 001** Enero 2023.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

6.5 PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de la cotización avalada por el comité técnico estructurador, la selección de los **PRECIOS DE REFERENCIA** para cada uno de los ITEMS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

GRUPO 1

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMCAL.

DESCRIPCION												
RANGOS LENTES TERMINADOS												
MONOFOCALES												
NOMBRE Y No DEL ITEM		CODIGO DANE	COD SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	PRESENTACION			PRECIO REFERENCIA			
						ESFERA	CILINDRO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA	
BLANCOS	1	331	2503743	42142902	CR39	0,00A +/- 5,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	9.000	N/A	9.000	
	2	331	2503744	42142902	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	20.000	N/A	20.000	
	3	331	2503949	42142902	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	30.000	N/A	30.000	
ANTIREFLEJO	4	331	2503743	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	25.000	N/A	25.000	
	5	331	2504464	42142902	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	30.000	N/A	30.000	
	6	331	2503737	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	40.000	N/A	40.000	
	7	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	80.000	N/A	80.000	
	8	331	2504464	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	40.000	N/A	40.000	
LENTES FOTOSENCIBLES	9	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	80.000	N/A	80.000	
	10	331	2503913	42142902		-2,25	-0,25A - 1,75	UNIDAD	80.000	N/A	80.000	
	11	331	2503913	42142902		-2,5	-0,25A - 1,50	UNIDAD	80.000	N/A	80.000	
	12	331	2503913	42142902		-2,75	-0,25A - 1,25	UNIDAD	80.000	N/A	80.000	
	13	331	2503913	42142902		-3	-0,25A - 1,00	UNIDAD	80.000	N/A	80.000	
	14	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	80.000	N/A	80.000	
	15	331	2503913	42142902	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A - 2,00	UNIDAD	150.000	N/A	150.000	
	16	331	2503913	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	90.000	N/A	90.000	
BIFOCALES Y PROGRESIVOS												
NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA	
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	17	331	2503626	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	27.000	N/A	27.000	
	18	331	250362	42142902	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	27.000	N/A	27.000	
	19	331	2582641	42142902	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	90.000	N/A	90.000	
	20	331	2582641	42142902	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	140.000	N/A	140.000	
RANGOS LENTES TALLADOS												
MONOFOCALES												

NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	UNID. MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
BLANCOS	21	331	2502648	42142902	CR39	0,00A +/- 5,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	27.000	N/A	27.000
	22	331	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	70.000	N/A	70.000
	23	331	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A - 6,00	UNIDAD	27.000	N/A	27.000
ANTIREFLEJO	24	331	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	120.000	N/A	120.000
	25	331	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	70.000	N/A	70.000
	26	331	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	90.000	N/A	90.000
FOTOSENSIBLES	27	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	130.000	N/A	130.000
	28	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	NEUTRO A -6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	190.000	N/A	190.000
	29	331	2503906	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	250.000	N/A	250.000
	30	331	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	90.000	N/A	90.000
BIFOCALES Y PROGRESIVOS											
NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	31	331	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	30.000	N/A	30.000
	32	331	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	30.000	N/A	30.000
	33	331	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	30.000	N/A	30.000
	34	331	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	30.000	N/A	30.000
	35	331	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	110.000	N/A	110.000
	36	331	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	150.000	N/A	150.000
	37	331	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	200.000	N/A	200.000
MONTURAS PARA NIÑO											
MONTURAS	38	331	2582582	42142902	METALICA			UNIDAD	25.210	4.790	30.000
	39	331	2503244	42142902	PASTA			UNIDAD	25.210	4.790	30.000
	40	331	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE			UNIDAD	25.210	4.790	30.000
MONTURAS PARA ADULTOS											

MONTURAS	**41**	331	2582584	42142902	METALICA ACERADA	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
	42	331	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
	43	331	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
LENTES DE CONTACTO									
LENTES DE CONTACTO	**44**	331	2582764	42142902	BLANDOS CONVENCIONALES	PAR	300.000	N/A	300.000
	45	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFÉRICOS	CAJA X 6	380.000	N/A	380.000
	46	331	2582765	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X 6	450.000	N/A	450.000
	47	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X 6	600.000	N/A	600.000
	48	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR	300.000	N/A	300.000
	49	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR	550.000	N/A	550.000
	50	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR	900.000	N/A	900.000

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto oficial, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Dispensario Médico de Cali, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 7: No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas.

GRUPO 2

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD – PALMIRA.

PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO								
MARCOS Y MONTURAS PARA GAFAS, ANTIPARRAS O LENTES CORRECTORES Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS						PRECIO REFERENCIA		
ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	CÓDIGOS SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA	VALOR UNITARIO + IVA
1	42142903	2583660	POLICARBONATO ESFERICO	UNIDAD	1	74.500	N/A	74.500
2	42142903	2583660	LENTE ALTO INDICE -6,00A+4,00	UNIDAD	1	427.900	N/A	427.900
3	42142903	2503746	CR 39 ANTIREFLEJO -4,00A+2,00	UNIDAD	1	126.200	N/A	126.200
4	42142903	2503737	CR 39 ANTIREFLEJO UV-4,00+2,00	UNIDAD	1	95.600	N/A	95.600
5	42142903	2503737	POLICARBONATO ANTIREFLEJO-4,00 A+ 4,00	UNIDAD	1	129.100	N/A	129.100
6	42142903	2582625	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25 / -4.25 HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -4.00 HASTA 6.00	UNIDAD	1	214.550	N/A	214.550
7	42142903	2582625	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00 / -6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	UNIDAD	1	219.550	N/A	219.550
8	42142903	2582595	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR -6.25+1,00A+3,00	UNIDAD	1	263.700	N/A	263.700
9	42142903	2582595	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	1	263.700	N/A	263.700
10	42142903	2582595	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -4.25 HASTA 6.00	UNIDAD	1	112.800	N/A	112.800
11	42142903	2582595	LENTE BIFOCALES ESFERAPOSITIVAS O NEGATIVA GAMA BAJA CILINDRO DE.2.25 HASTA 6.00	UNIDAD	1	117.300	N/A	117.300
12	42142903	2582644	LENTE PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA CILINDRO DE 2.25HASTA -6.00	UNIDAD	1	287.450	N/A	287.450
13	42142903	2582646	LENTES PROGRESIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA CILINDRO DE 2.25 HASTA 6.00	UNIDAD	1	1.008.300	N/A	1.008.300
14	42142903	2582598	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA - 2.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	263.700	N/A	263.700
15	42142903	2582598	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	UNIDAD	1	289.100	N/A	289.100
16	42142903	2582595	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	112.800	N/A	112.800
17	42142903	2582598	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	112.800	N/A	112.800
18	42142903	2582625	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	UNIDAD	1	59.750	N/A	59.750
LENTES DE CONTACTO								
19	42142913	2503729	BLANDOS CONVENCIONALES	UNIDAD	1	342.500	N/A	342.500
20	42142913	2582608	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS	UNIDAD	1	271.700	N/A	271.700
21	42142913	2503726	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	UNIDAD	1	362.200	N/A	362.200

22	42142913	2503052	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	UNIDAD	1	395.000	N/A	395.000
MONTURAS PARA NIÑOS								
23	42142903	2503244	METÁLICA	UNIDAD	1	189.076	35.924	225.000
24	42142903	2583540	PASTA	UNIDAD	1	189.076	35.924	225.000
25	42142903	2583540	PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES	UNIDAD	1	189.076	35.924	225.000
MONTURAS PARA ADULTOS								
26	31242101	2582584	METÁLICA ACERADA	UNIDAD	1	162.070	30.793	192.864
27	31242101	2503724	METÁLICA ECONÓMICA	UNIDAD	1	72.185	13.715	85.900
28	31242101	2583541	METÁLICA EJECUTIVA	UNIDAD	1	236.000	44.840	280.840
29	31242101	2582587	PASTA IMPORTADA	UNIDAD	1	482.353	91.647	574.000

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto oficial, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Dispensario Médico de Cali, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 7: No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas.

GRUPO 3

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BAPAL-BUGA.

RANGOS LENTES TERMINADOS												
MONOFOCALES												
NOMBRE Y No		CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	SAP	DESCRIPCION DEL SERVICIO				CANT	PRECIO REFERENCIA		
					PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	PRESENT.		VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
BLANCOS	1	8890702	42142903	2582638	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	PAR	1	13.230	N/A	13.230
	2	8890702	42142903	2583660	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	PAR	1	25.357	N/A	25.357
	3	8890702	42142903	2503949	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	PAR	1	42.997	N/A	42.997
ANTIREFLEJO	4	8890702	42142903	2503746	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	24.806	N/A	24.806
	5	8890702	42142903	2503737	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	24.858	N/A	24.858
	6	8890702	42142903	2503737	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	PAR	1	38.587	N/A	38.587
	7	8890702	42142903	2503949	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	PAR	1	46.305	N/A	46.305
	8	8890702	42142903	2503949	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1	74.198	N/A	74.198
	9	8890702	42142903	2503950	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	PAR	1	68.355	N/A	68.355
LENTES FOTOSENCIBLES	10	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	68.355	N/A	68.355
	11	8890702	42142903	2503742		-2,25	-0,25A -1,75	PAR	1	69.457	N/A	69.457
	12	8890702	42142903	2503742		-2,5	-0,25A -1,50	PAR	1	66.150	N/A	66.150
	13	8890702	42142903	2503742		-2,75	-0,25A -1,25	PAR	1	66.150	N/A	66.150
	14	8890702	42142903	2503742		-3	-0,25A -1,00	PAR	1	66.150	N/A	66.150
	15	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	66.150	N/A	66.150
	16	8890702	42142903	2503742		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	PAR	1	66.150	N/A	66.150
	17	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	PAR	1	78.277	N/A	78.277
	18	8890702	42142903	2503742	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	PAR	1	94.815	N/A	94.815
	19	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1	99.225	N/A	99.225
	20	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	PAR	1	99.225	N/A	99.225
	21	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	99.225	N/A	99.225
	22	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	99.225	N/A	99.225

	23	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1	99.225	N/A	99.225
	24	8890702	42142903	2503742	POLARIZADO CR	NEUTRO		PAR	1	108.045	N/A	108.045
BIFOCALES Y PROGRESIVOS												
PRODUCTO						**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO + IVA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	25	8890702	31241500	2503965	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	PAR	1	23.143	N/A	23.143
	26	8890702	31241500	2503742	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	PAR	1	23.143	N/A	23.143
	27	8890702	31241500	2503742	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	PAR	1	83.790	N/A	83.790
	28	8890702	31241500	2503742	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	PAR	1	92.610	N/A	92.610
RANGOS LENTES TALLADOS						**ESFERA**	**CILINDRO**	**PRESENT.**	**CANT.**			
MONOFOCALES										**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO + IVA**
PRODUCTO												
BLANCOS	29	8890702	42142902	2503742	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	PAR	1	23.703	N/A	23.703
	30	8890702	42142902	2503742	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	PAR	1	52.920	N/A	52.920
	31	8890702	42142902	2503742	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	PAR	1	25.908	N/A	25.908
ANTIREFLEJO	32	8890702	42142902	2503742	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1	52.038	N/A	52.038
	33	8890702	42142902	2503742	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1	56.889	N/A	56.889
	34	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	PAR	1	70.560	N/A	70.560
FOTOSENSIBLES	35	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1	103.635	N/A	103.635
	36	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1	109.147	N/A	109.147
	37	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1	112.455	N/A	112.455
	38	8890702	42142902	2582643		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	PAR	1	112.455	N/A	112.455
	39	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	PAR	1	112.455	N/A	112.455
	40	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	PAR	1	122.928	N/A	122.928
	41	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	PAR	1	117.967	N/A	117.967
	42	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	PAR	1	262.205	N/A	262.205
	43	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	PAR	1	212.246	N/A	212.246
	44	8890702	42142902	2503950	POLARIZADO CR	NEUTRO		PAR	1	169.658	N/A	169.658
BIFOCALES Y PROGRESIVOS						**ESFERAS**	**ADICION**		**CANT.**			

PRODUCTO								UNIDAD MEDIDA		VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	45	8890702	42142902	2503965	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	PAR	1	47.831	N/A	47.831
	46	8890702	42142902	2503742	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	PAR	1	48.403	N/A	48.403
	47	8890702	42142902	2503647	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	PAR	1	62.688	N/A	62.688
	48	8890702	42142902	2582599	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1	62.157	N/A	62.157
	49	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1	76.072	N/A	76.072
	50	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1	111.352	N/A	111.352
	51	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1	322.421	N/A	322.421
MONTURAS PARA NIÑO									CANT.			
MONTURAS	52	8890702	42142902	2503725	METALICA	UNIDAD			1	27.756	5.274	33.030
	53	8890702	42142902	2582587	PASTA	UNIDAD			1	28.940	5.499	34.439
	54	8890702	42142902	2503736	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD			1	49.998	9.500	59.498
MONTURAS PARA ADULTOS									CANT.			
MONTURAS	55	8890702	42142902	2582584	METALICA ACERADA	UNIDAD			1	40.392	7.674	48.066
	56	8890702	42142902	2582585	METALICA ECONOMICA	UNIDAD			1	28.779	5.468	34.247
	57	8890702	42142902	2503725	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD			1	42.913	8.153	51.066
LENTES DE CONTACTO									CANT.			
LENTES DE CONTACTO	58	8890702	42142902	2503728	BLANDOS CONVENCIONALES	PAR			1	86.989	N/A	86.989
	59	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS	CAJA X6			1	231.525	N/A	231.525
	60	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X6			1	253.575	N/A	253.575
	61	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X6			1	379.260	N/A	379.260
	62	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR			1	330.750	N/A	330.750
	63	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR			1	300.982	N/A	300.982

	64	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR	1	300.221	N/A	300.221

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto oficial, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Dispensario Médico de Cali, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 7: No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas.

GRUPO 4

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.

RANGOS LENTES TERMINADOS MONOFOCALES									PRECIO REFERENCIA		
NOMBRE Y No DEL ITEM		**CODIGO DANE**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO + IVA**
LENTES BLANCOS	**1**	**8890702**	2505327	42142903	CR39	0,00A +/- 5,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	42.000	N/A	42.000
	2	**8890702**	2505327	42142903	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	103.000	N/A	103.000

	3	**8890702**	2505327	42142903	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	150.000	N/A	150.000
LENTE ANTIREFLEJO	**4**	**8890702**	2505327	42142903	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	100.000	N/A	100.000
	5	**8890702**	2505327	42142903	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	150.000	N/A	150.000
	6	**8890702**	2505327	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	130.000	N/A	130.000
	7	**8890702**	2505327	42142903	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	170.000	N/A	170.000
	8	**8890702**	2505327	42142903	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	220.000	N/A	220.000
	9	**8890702**	2505327	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	180.000	N/A	180.000
S FOTO LENTE	**10**	**8890702**	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	130.000	N/A	130.000
	11	**8890702**	2505327	42142903		-2,25	-0,25A - 1,75	UNIDAD	120.000	N/A	120.000
	12	**8890702**	2505327	42142903		-2,5	-0,25A - 1,50	UNIDAD	120.000	N/A	120.000
	13	**8890702**	2505327	42142903		-2,75	-0,25A - 1,25	UNIDAD	120.000	N/A	120.000
	14	**8890702**	2505327	42142903		-3	-0,25A - 1,00	UNIDAD	130.000	N/A	130.000
	15	**8890702**	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	130.000	N/A	130.000
	16	**8890702**	2505327	42142903		-2,25A - 3,00	-0,25A - 1,00	UNIDAD	130.000	N/A	130.000
	17	**8890702**	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A - 1,00	UNIDAD	150.000	N/A	150.000
	18	**8890702**	2505327	42142903	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A - 2,00	UNIDAD	140.000	N/A	140.000
	19	**8890702**	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	150.000	N/A	150.000
	20	**8890702**	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	170.000	N/A	170.000

	21	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	150.000	N/A	150.000
	22	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	150.000	N/A	150.000
	23	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	150.000	N/A	150.000
	24	8890702	2505327	42142903	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	100.000	N/A	100.000
BIFOCALES Y PROGRESIVOS											
PRODUCTO						**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO + IVA**
LENTES BIFOCALES Y PROGRESIVOS	25	8890702	2505327	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	70.000	N/A	70.000
	26	8890702	2505327	31241500	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	80.000	N/A	80.000
	27	8890702	2505327	31241500	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	95.000	N/A	95.000
	28	8890702	2505327	31241500	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	155.000	N/A	155.000
RANGOS LENTES TALLADOS											
MONOFOCALES											
NOMBRE Y No DEL ITEM		**CODIGO DANE**	**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**UNID. MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO + IVA**
BLANCOS	29	8890702	2502648	42142902	CR39	0,00A +/- 5,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	62.000	N/A	62.000
	30	8890702	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	123.000	N/A	123.000
	31	8890702	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A - 6,00	UNIDAD	170.000	N/A	170.000
ANTIREFLEJO	32	8890702	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	120.000	N/A	120.000
	33	8890702	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A - 2,00	UNIDAD	170.000	N/A	170.000
	34	8890702	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	150.000	N/A	150.000
FOTOSENSIBLES	35	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	140.000	N/A	140.000
	36	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	130.000	N/A	130.000
	37	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSI	-1,75A +6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	130.000	N/A	130.000

	38	**8890702**	2503906	42142902	BLE GRIS CON AR	NEUTRO A -6,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	130.000	N/A	130.000
	39	**8890702**	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	140.000	N/A	140.000
	40	**8890702**	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	140.000	N/A	140.000
	41	**8890702**	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	140.000	N/A	140.000
	42	**8890702**	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	160.000	N/A	160.000
	43	**8890702**	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A - 4,00	UNIDAD	150.000	N/A	150.000
	44	**8890702**	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	120.000	N/A	120.000
BIFOCALES Y PROGRESIVOS											
NOMBRE Y No DEL ITEM		**CODIGO DANE**	**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO + IVA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**45**	**8890702**	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	80.000	N/A	80.000
	46	**8890702**	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	90.000	N/A	90.000
	47	**8890702**	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	98.000	N/A	98.000
	48	**8890702**	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	165.000	N/A	165.000
	49	**8890702**	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	95.000	N/A	95.000
	50	**8890702**	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	135.000	N/A	135.000

	51	**8890702**	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	155.000	N/A	155.000
MONTURAS PARA NIÑO											
MONTURAS	**52**	**8890702**	2582582	42142902	METALICA	UNIDAD			67.227	12.773	80.000
	53	**8890702**	2503244	42142902	PASTA	UNIDAD			29.412	5.588	35.000
	54	**8890702**	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD			58.824	11.176	70.000
MONTURAS PARA ADULTOS											
MONTURAS	**55**	**8890702**	2582584	42142902	METALICA ACERADA	UNIDAD			100.840	19.160	120.000
	56	**8890702**	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA	UNIDAD			75.630	14.370	90.000
	57	**8890702**	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD			126.050	23.950	150.000

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto oficial, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Dispensario Médico de Cali, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 7: No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas.

GRUPO 5

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTALMOLÓGICAS) PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO.

RANGOS LENTES TERMINADOS											
MONOFOCALES									PRECIO REFERENCIA		
NOMBRE Y No DEL ITEM		UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	PRESENT.	COD SAP	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
BLANCOS	1	31241500	CR39	0,00A +/- 5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2582638	1	35.000	N/A	35.000
	2	31241500	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2583660	1	45.000	N/A	45.000
	3	31241500	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503949	1	70.000	N/A	70.000
ANTIREFLEJO	4	31241500	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503746	1	50.000	N/A	50.000
	5	31241500	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503737	1	50.000	N/A	50.000
	6	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503737	1	65.000	N/A	65.000
	7	31241500	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503949	1	120.000	N/A	120.000
	8	31241500	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503949	1	120.000	N/A	120.000
	9	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503950	1	80.000	N/A	80.000
LENTES FOTOSENCIBLES	10	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	320.000	N/A	320.000
	11	31241500		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD	2503742	1	320.000	N/A	320.000
	12	31241500		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD	2503742	1	320.000	N/A	320.000
	13	31241500		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD	2503742	1	320.000	N/A	320.000
	14	31241500		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD	2503742	1	320.000	N/A	320.000
	15	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	450.000	N/A	450.000
	16	31241500		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD	2503742	1	450.000	N/A	450.000
	17	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD	2503742	1	430.000	N/A	430.000
	18	31241500	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	500.000	N/A	500.000
	19	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	600.000	N/A	600.000
	20	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	600.000	N/A	600.000
	21	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	600.000	N/A	600.000

	22	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	600.000	N/A	600.000
	23	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	600.000	N/A	600.000
	24	31241500	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	2503742	1	350.000	N/A	350.000
BIFOCALES Y PROGRESIVOS											
PRODUCTO				**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**COD SAP**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO + IVA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**25**	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503965	1	50.000	N/A	50.000
	26	31241500	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1	50.000	N/A	50.000
	27	31241500	PROGRESIVOPGAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1	200.000	N/A	200.000
	28	31241500	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1	260.000	N/A	260.000
RANGOS LENTES TALLADOS											
MONOFOCALES											
PRODUCTO				**ESFERA**	**CILINDRO**	**PRESENT.**	**COD SAP**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO + IVA**
BLANCOS	**29**	31241500	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503742	1	55.000	N/A	55.000
	30	31241500	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503742	1	80.000	N/A	80.000
	31	31241500	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD	2503742	1	80.000	N/A	80.000
ANTIREFLEJO	**32**	31241500	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503742	1	70.000	N/A	70.000
	33	31241500	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1	70.000	N/A	70.000
	34	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1	190.000	N/A	190.000
FOTOSENSIBLES	**35**	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1	320.000	N/A	320.000
	36	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1	320.000	N/A	320.000
	37	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1	400.000	N/A	400.000
	38	31241500		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1	400.000	N/A	400.000
	39	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1	400.000	N/A	400.000
	40	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1	450.000	N/A	450.000

	41	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1	450.000	N/A	450.000
	42	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1	580.000	N/A	580.000
	43	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1	580.000	N/A	580.000
	44	31241500	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD		1	380.000	N/A	380.000
BIFOCALES Y PROGRESIVOS											
PRODUCTO				**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**COD SAP**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO + IVA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**45**	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503965	1	120.000	N/A	120.000
	46	31241500	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1	120.000	N/A	120.000
	47	31241500	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1	120.000	N/A	120.000
	48	31241500	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2582599	1	120.000	N/A	120.000
	49	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1	250.000	N/A	250.000
	50	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1	410.000	N/A	410.000
	51	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1	890.000	N/A	890.000
MONTURAS PARA NIÑO								**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO + IVA**
MONTURAS	**52**	31242100	METALICA	UNIDAD		2503725		1	58.000	11.020	69.020
	53	31242100	PASTA	UNIDAD		2582587		1	65.000	12.350	77.350
	54	31242100	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD		2503736		1	115.000	21.850	136.850
MONTURAS PARA ADULTOS								**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO + IVA**
MONTURAS	**55**	31242100	METALICA ACERADA	UNIDAD		2582584		1	166.600	N/A	166.600
	56	31242100	METALICA ECONOMICA	UNIDAD		2582585		1	95.200	N/A	95.200
	57	31242100	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD		2503725		1	297.500	N/A	297.500

LENTES DE CONTACTO						CANT	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
LENTES DE CONTACTO	58	31241500	BLANDOS CONVENCIONALES	PAR	2503728	1	250.000	N/A	250.000
	59	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS	CAJA X6	2503728	1	280.000	N/A	280.000
	60	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X6	2503728	1	350.000	N/A	350.000
	61	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X6	2503728	1	350.000	N/A	350.000
	62	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR	2503727	1	300.000	N/A	300.000
	63	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR	2503727	1	400.000	N/A	400.000
	64	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR	2503727	1	650.000	N/A	650.000

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto oficial, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Dispensario Médico de Cali, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 7: No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas.

GRUPO 6

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM GMCAB- IPIALES.

RANGOS LENTES TERMINADOS									PRECIO REFERENCIA		
MONOFOCALES											
NOMBRE Y No DEL ITEM		CODIGO DANE	COD SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	PRESENTACION			VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
						ESFERA	CILINDRO	UNIDAD MEDIDA			
BLANCOS	1	331	2503743	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	45.000	N/A	45.000
	2	331	2503744	42142902	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	55.000	N/A	55.000
	3	331	2503949	42142902	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	85.000	N/A	85.000
ANTIREFLEJO	4	331	2503743	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	65.000	N/A	65.000
	5	331	2504464	42142902	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	70.000	N/A	70.000
	6	331	2503737	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	85.000	N/A	85.000
	7	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	150.000	N/A	150.000
	8	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	150.000	N/A	150.000
	9	331	2504464	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	100.000	N/A	100.000
LENTES FOTOSENCIBLES	10	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	350.000	N/A	350.000
	11	331	2503913	42142902		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD	350.000	N/A	350.000
	12	331	2503913	42142902		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD	360.000	N/A	360.000
	13	331	2503913	42142902		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD	360.000	N/A	360.000
	14	331	2503913	42142902		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD	320.000	N/A	320.000
	15	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	500.000	N/A	500.000
	16	331	2503913	42142902		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD	500.000	N/A	500.000
	17	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD	480.000	N/A	480.000
	18	331	2503913	42142902	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD	580.000	N/A	580.000
	19	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	700.000	N/A	700.000
	20	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	700.000	N/A	700.000
	21	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	700.000	N/A	700.000
	22	331	2504464	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	700.000	N/A	700.000
	23	331	2504464	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	700.000	N/A	700.000
	24	331	2582590	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	400.000	N/A	400.000
BIFOCALES Y PROGRESIVOS									PRECIO REFERENCIA		
NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	25	331	2503626	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	80.000	N/A	80.000
	26	331	250362	42142902	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	100.000	N/A	100.000
	27	331	2582641	42142902	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	250.000	N/A	250.000
	28	331	2582641	42142902	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	350.000	N/A	350.000
RANGOS LENTES TALLADOS									PRECIO REFERENCIA		
MONOFOCALES											

NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	UNID. MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
BLANCOS	29	331	2502648	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	95.000	N/A	95.000
	30	331	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	100.000	N/A	100.000
	31	331	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD	95.000	N/A	95.000
ANTIREFLEJO	32	331	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	90.000	N/A	90.000
	33	331	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	90.000	N/A	90.000
	34	331	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	250.000	N/A	250.000
FOTOSENSIBLES	35	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	420.000	N/A	420.000
	36	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	420.000	N/A	420.000
	37	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	400.000	N/A	400.000
	38	331	2503906	42142902		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	400.000	N/A	400.000
	39	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	400.000	N/A	400.000
	40	331	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	550.000	N/A	550.000
	41	331	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	550.000	N/A	550.000
	42	331	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	650.000	N/A	650.000
	43	331	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	650.000	N/A	650.000
	44	331	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	480.000	N/A	480.000
BIFOCALES Y PROGRESIVOS									PRECIO REFERENCIA		
NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	45	331	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	220.000	N/A	220.000
	46	331	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	220.000	N/A	220.000
	47	331	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	220.000	N/A	220.000
	48	331	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	220.000	N/A	220.000
	49	331	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	350.000	N/A	350.000
	50	331	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	550.000	N/A	550.000
	51	331	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	100.000	N/A	100.000

MONTURAS PARA NIÑO							VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA
MONTURAS	52	331	2582582	42142902	METALICA	UNIDAD	60.000	11.400	71.400
	53	331	2503244	42142902	PASTA	UNIDAD	80.000	15.200	95.200
	54	331	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD	130.000	24.700	154.700
MONTURAS PARA ADULTOS							**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO + IVA**
MONTURAS	55	331	2582584	42142902	METALICA ACERADA	UNIDAD	150.000	28.500	178.500
	56	331	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA	UNIDAD	100.000	19.000	119.000
	57	331	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD	350.000	66.500	416.500
LENTES DE CONTACTO							**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO + IVA**
LENTES DE CONTACTO	58	331	2582764	42142902	BLANDOS CONVENCIONALES	PAR	280.000	N/A	280.000
	59	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFÉRICOS	CAJA X 6	380.000	N/A	380.000
	60	331	2582765	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X 6	450.000	N/A	450.000
	61	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X 6	450.000	N/A	450.000
	62	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR	380.000	N/A	380.000
	63	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR	480.000	N/A	480.000
	64	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR	680.000	N/A	680.000

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II mediante Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto oficial, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Dispensario Médico de Cali, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 7: No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas.

6.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad que presenta el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, PALMIRA, BUGA, POPAYÁN, PASTO E IPIALES relacionada con **EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS),** se cubrirá hasta agotar los recursos asignados para el presente proceso de selección, que corresponde a la suma de:

GRUPO 1

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMCAL.

La suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 41723 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

GRUPO 2

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD – PALMIRA.

La suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 42223 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del

GRUPO 3

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BAPAL-BUGA.

La suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 42023 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

GRUPO 4

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS

(MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.

La suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 42123 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

GRUPO 5

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTALMOLÓGICAS) PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO.

La suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 41823 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

GRUPO 6
EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM GMCAB- IPIALES.

La suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 41923 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

Recursos que fueron situados mediante la Orden Administrativa - **OAP 001** Enero 2023.

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo con el presupuesto de la entidad, es claro para la DISPENSARIO MEDICO DE CALI que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 20 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA"

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015
iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NORMAS APLICABLES

• Constitución Política de Colombia
• Ley 57 de 1887: Código Civil
• Ley 1564 de 2012: Código General del Proceso
• Decreto 410 de 1971: Código de Comercio
• Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
• Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
• Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
• Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
• Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
• Decreto 1082 del 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
• Resolución 6302 del 31 de julio de 2014: Manual de contratación del Ministerio de Defensa. • Manual de buenas prácticas de contratación pública Resolución No. 6346 del 14 septiembre 2012.
• Resolución 0068 del 11 de Enero de 2022: Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
• Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”
• Circular Unica Externa de Colombia Compra Eficiente • Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente. • Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
• Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
• Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.

• Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
• Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
• Ley No. 2040 del 27 de julio de 2020 “por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”
• Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
• Resolución No 304 de 2022 del Ministerio de Salud por medio de la cual se prorrogo la emergencia sanitaria hasta el 30 de abril de 2022.
• Decreto 1860 de 2021” Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
• Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

6.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4.La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El Dispensario Médico de Cali y su Regional 3, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de

la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limítadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación **Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

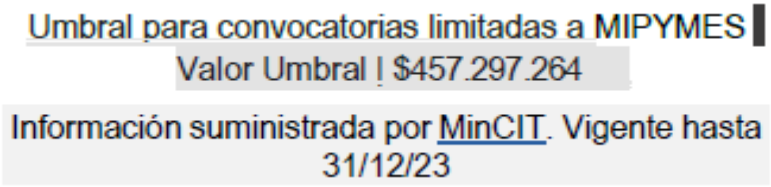
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, **CONVOCA** a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para el presente proceso, la convocatoria **NO** es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2023) establecido en $457.297.264 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/23.



FACTORES DE DESEMPATE:

La entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Articulo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de fecha 31 de diciembre de 2020, que a su tenor establece:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. (Verificar Decreto 680 del 22 de Junio de 2021).

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."

Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben « […] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, la proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus

integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. La proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.

6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni susaccionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.
Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El presente numeral se deberá acreditar así:

10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2019). A través de estos se debe demostrar “el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior” debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que “a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural”.

Con forme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.
Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. Y 2.2.1.15.5. Del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. Del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, el grupo del área de contratación del Dispensario Médico de Cali, teniendo en cuenta los acontecimientos relacionados con la pandemia COVID-19 declarada mediante decreto 738 de 2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y el cual prorrogo la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID 19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844,1462 y2230 de 2020 y 222 de 2021, realizara el sorteo por medios virtuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: (…)
12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.
Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 de 2018 Articulo 5. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

El Dispensario Médico de Cali conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El Dispensario Médico de Cali, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el

evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.8 ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de selección tiene por objeto corresponde a **EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS).**

Para el año 2022, en concordancia y de acuerdo con las leyes aplicables dentro del código de comercio, estos servicios quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato, están en cabeza del oferente.

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes y/o servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes y/o servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, el MDN –Ejército Nacional –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

7 REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO NO. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA A 2022, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por los menos dos (02) años de antelación a la fecha del cierre.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para

comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a

lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (CGP., artículo 74).”

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el formulario No. 2 para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio o la unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

7.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría

General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.6 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.7 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

7.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

7.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 3

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

7.10 PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO N° 5

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°5 "Pacto de Integridad"

7.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que implemento el proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 06). El oferente deberá aportar el certificado emitido por la ARL donde se reporte el 85% aceptable en el porcentaje de cumplimiento.

En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILICACION A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

8 ANÁLISIS TÉCNICO

Para suplir la necesidad requerida es necesario que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación del servicio de los bienes y/o servicios para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Desde la perspectiva de orden técnico a los sectores de comercio para el presente proceso, en el país existen diversas empresas que puedan prestar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los diferentes elementos bienes y/o servicios requeridos por parte de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

8.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGAORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMCAL.

GRUPO 1

DESCRIPCION								
RANGOS LENTES TERMINADOS								
MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM		CODIGO DANE	COD SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	PRESENTACION		
						ESFERA	CILINDRO	UNIDAD MEDIDA
BLANCOS	1	331	2503743	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	2	331	2503744	42142902	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	3	331	2503949	42142902	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
ANTIREFLEJO	4	331	2503743	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	5	331	2504464	42142902	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	6	331	2503737	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	7	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	8	331	2504464	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
LENTES FOTOSENCIBLES	9	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	10	331	2503913	42142902		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD
	11	331	2503913	42142902		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD
	12	331	2503913	42142902		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD
	13	331	2503913	42142902		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD
	14	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	15	331	2503913	42142902	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD
	16	331	2503913	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	17	331	2503626	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	18	331	250362	42142902	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	19	331	2582641	42142902	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	20	331	2582641	42142902	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
RANGOS LENTES TALLADOS								
MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	UNID. MEDIDA
BLANCOS	21	331	2502648	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	22	331	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD

	23	331	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD
ANTIREFLEJO	24	331	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	25	331	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	26	331	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
FOTOSENSIBLES	27	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	28	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	29	331	2503906	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	30	331	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	31	331	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	32	331	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	33	331	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD
	34	331	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	35	331	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	36	331	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	37	331	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
MONTURAS PARA NIÑO								
MONTURAS	38	331	2582582	42142902	METALICA			UNIDAD
	39	331	2503244	42142902	PASTA			UNIDAD
	40	331	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE			UNIDAD
MONTURAS PARA ADULTOS								
MONTURAS	41	331	2582584	42142902	METALICA ACERADA			UNIDAD
	42	331	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA			UNIDAD
	43	331	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA			UNIDAD
LENTES DE CONTACTO								
LENTES DE CONTACTO	44	331	2582764	42142902	BLANDOS CONVENCIONALES			PAR
	45	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFÉRICOS			CAJA X 6
	46	331	2582765	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS			CAJA X 6
	47	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL			CAJA X 6
	48	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO			PAR
	49	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO			PAR
	50	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO			PAR

GRUPO 2

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD – PALMIRA.

PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO					
MARCOS Y MONTURAS PARA GAFAS, ANTIPARRAS O LENTES CORRECTORES Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS					
ITEM	**CÓDIGOS UNSPSC**	**CÓDIGOS SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
1	42142903	2583660	POLICARBONATO ESFERICO	UNIDAD	1
2	42142903	2583660	LENTE ALTO INDICE -6,00A+4,00	UNIDAD	1
3	42142903	2503746	CR 39 ANTIREFLEJO -4,00A+2,00	UNIDAD	1
4	42142903	2503737	CR 39 ANTIREFLEJO UV-4,00+2,00	UNIDAD	1
5	42142903	2503737	POLICARBONATO ANTIREFLEJO-4,00 A+ 4,00	UNIDAD	1
6	42142903	2582625	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +4.25 / -4.25 HASTA +6.00/-6.00 CILINDRO MAYOR DE -4.00 HASTA 6.00	UNIDAD	1

7	42142903	2582625	EFEROCILINDRO ESFERA MAYOR DE +6.00 / -6.00 CILINDRO MAYOR DE -6.00	UNIDAD	1	
8	42142903	2582595	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR -6.25+1,00A+3,00	UNIDAD	1	
9	42142903	2582595	LENTE BIFOCAL ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO DE -4.25 HASTA -6.00 HASTA + 3.00	UNIDAD	1	
10	42142903	2582595	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -4.25 HASTA 6.00	UNIDAD	1	
11	42142903	2582595	LENTE BIFOCALES ESFERAPOSITIVAS O NEGATIVA GAMA BAJA CILINDRO DE.2.25 HASTA 6.00	UNIDAD	1	
12	42142903	2582644	LENTE PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA CILINDRO DE 2.25HASTA -6.00	UNIDAD	1	
13	42142903	2582646	LENTES PROGRESIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA CILINDRO DE 2.25 HASTA 6.00	UNIDAD	1	
14	42142903	2582598	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO HASTA -2.00 ADD HASTA + 3.00	UNIDAD	1	
15	42142903	2582598	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA CILINDRO MAYOR DE - 6.25 ADD + 3.00	UNIDAD	1	
16	42142903	2582595	LENTES BIFOCALES ESFERA NEGATIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	
17	42142903	2582598	LENTES BIFOCALES ESFERA POSITIVA CUALQUIERA ADD HASTA +3.00	UNIDAD	1	
18	42142903	2582625	MONOFOCAL ESFERA MAYOR DE + 2.00 / - 2.00	UNIDAD	1	
LENTES DE CONTACTO						
19	42142913	2503729	BLANDOS CONVENCIONALES	UNIDAD	1	
20	42142913	2582608	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS	UNIDAD	1	
21	42142913	2503726	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	UNIDAD	1	
22	42142913	2503052	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	UNIDAD	1	
MONTURAS PARA NIÑOS						
23	42142903	2503244	METÁLICA	UNIDAD	1	
24	42142903	2583540	PASTA	UNIDAD	1	
25	42142903	2583540	PLÁSTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLES	UNIDAD	1	
MONTURAS PARA ADULTOS						
26	31242101	2582584	METÁLICA ACERADA	UNIDAD	1	
27	31242101	2503724	METÁLICA ECONÓMICA	UNIDAD	1	
28	31242101	2583541	METÁLICA EJECUTIVA	UNIDAD	1	
29	31242101	2582587	PASTA IMPORTADA	UNIDAD	1	

GRUPO 3

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BAPAL-BUGA.

RANGOS LENTES TERMINADOS									
MONOFOCALES									
NOMBRE Y No		CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	SAP	DESCRIPCION DEL SERVICIO				CANT
					PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	PRESENT.	
BLANCOS	1	8890702	42142903	2582638	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	2	8890702	42142903	2583660	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	3	8890702	42142903	2503949	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	PAR	1
ANTIREFLEJO	4	8890702	42142903	2503746	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	5	8890702	42142903	2503737	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	6	8890702	42142903	2503737	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	7	8890702	42142903	2503949	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	8	8890702	42142903	2503949	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	9	8890702	42142903	2503950	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	PAR	1
LENTES FOTOSENCIBLES	10	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	11	8890702	42142903	2503742		-2,25	-0,25A -1,75	PAR	1
	12	8890702	42142903	2503742		-2,5	-0,25A -1,50	PAR	1
	13	8890702	42142903	2503742		-2,75	-0,25A -1,25	PAR	1
	14	8890702	42142903	2503742		-3	-0,25A -1,00	PAR	1
	15	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	16	8890702	42142903	2503742		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	PAR	1

	17	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	PAR	1
	18	8890702	42142903	2503742	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	PAR	1
	19	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	20	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	21	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	22	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	23	8890702	42142903	2503742	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	24	8890702	42142903	2503742	POLARIZADO CR	NEUTRO		PAR	1
BIFOCALES Y PROGRESIVOS						**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT.**
PRODUCTO									
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	25	8890702	31241500	2503965	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	PAR	1
	26	8890702	31241500	2503742	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	PAR	1
	27	8890702	31241500	2503742	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	PAR	1
	28	8890702	31241500	2503742	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	PAR	1
RANGOS LENTES TALLADOS						**ESFERA**	**CILINDRO**	**PRESENT.**	**CANT.**
MONOFOCALES									
PRODUCTO									
BLANCOS	29	8890702	42142902	2503742	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	30	8890702	42142902	2503742	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	31	8890702	42142902	2503742	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	PAR	1
ANTIREFLEJO	32	8890702	42142902	2503742	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	33	8890702	42142902	2503742	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	PAR	1
	34	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	PAR	1
FOTOSENSIBLES	35	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	36	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	37	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	38	8890702	42142902	2582643		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	39	8890702	42142902	2582643	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	40	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	41	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	42	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	43	8890702	42142902	2503950	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	PAR	1
	44	8890702	42142902	2503950	POLARIZADO CR	NEUTRO		PAR	1
BIFOCALES Y PROGRESIVOS						**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT.**
PRODUCTO									
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	45	8890702	42142902	2503965	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	PAR	1
	46	8890702	42142902	2503742	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	PAR	1
	47	8890702	42142902	2503647	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	PAR	1
	48	8890702	42142902	2582599	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1
	49	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1

	50	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1
	51	8890702	42142902	2503647	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	PAR	1
MONTURAS PARA NIÑO									**CANT.**
MONTURAS	**52**	8890702	42142902	2503725	METALICA	UNIDAD			1
	53	8890702	42142902	2582587	PASTA	UNIDAD			1
	54	8890702	42142902	2503736	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD			1
MONTURAS PARA ADULTOS									**CANT.**
MONTURAS	**55**	8890702	42142902	2582584	METALICA ACERADA	UNIDAD			1
	56	8890702	42142902	2582585	METALICA ECONOMICA	UNIDAD			1
	57	8890702	42142902	2503725	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD			1
LENTES DE CONTACTO									**CANT.**
LENTES DE CONTACTO	**58**	8890702	42142902	2503728	BLANDOS CONVENCIONALES	PAR			1
	59	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS	CAJA X6			1
	60	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS	CAJA X6			1
	61	8890702	42142902	2503728	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL	CAJA X6			1
	62	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO	PAR			1
	63	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO	PAR			1
	64	8890702	42142902	2503727	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO	PAR			1

GRUPO 4

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.

RANGOS LENTES TERMINADOS								
MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM		**CODIGO DANE**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
LENTES BLANCO	**1**	**8890702**	2505327	42142903	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	2	**8890702**	2505327	42142903	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	3	**8890702**	2505327	42142903	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
LENTE ANTIREFLEJO	**4**	**8890702**	2505327	42142903	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	5	**8890702**	2505327	42142903	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	6	**8890702**	2505327	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	7	**8890702**	2505327	42142903	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	8	**8890702**	2505327	42142903	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	9	**8890702**	2505327	42142903	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
S FOTO LENTE	**10**	**8890702**	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	11	**8890702**	2505327	42142903		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD
	12	**8890702**	2505327	42142903		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD
	13	**8890702**	2505327	42142903		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD
	14	**8890702**	2505327	42142903		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD
	15	**8890702**	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	16	**8890702**	2505327	42142903		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD
	17	**8890702**	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD
	18	**8890702**	2505327	42142903	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD
	19	**8890702**	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD

	20	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	21	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	22	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	23	8890702	2505327	42142903	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	24	8890702	2505327	42142903	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
PRODUCTO						**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
LENTES BIFOCALES Y	25	8890702	2505327	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	26	8890702	2505327	31241500	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	27	8890702	2505327	31241500	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	28	8890702	2505327	31241500	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
RANGOS LENTES TALLADOS								
MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM		**CODIGO DANE**	**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**UNID. MEDIDA**
BLANCOS	29	8890702	2502648	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	30	8890702	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	31	8890702	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD
ANTIREFLEJO	32	8890702	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	33	8890702	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	34	8890702	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
FOTOSENSIBLES	35	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	36	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	37	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	38	8890702	2503906	42142902		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	39	8890702	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	40	8890702	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	41	8890702	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	42	8890702	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	43	8890702	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	44	8890702	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
NOMBRE Y No DEL ITEM		**CODIGO DANE**	**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	45	8890702	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	46	8890702	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	47	8890702	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD
	48	8890702	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	49	8890702	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD

	50	8890702	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	51	8890702	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
MONTURAS PARA NIÑO								
MONTURAS	52	8890702	2582582	42142902	METALICA	UNIDAD		
	53	8890702	2503244	42142902	PASTA	UNIDAD		
	54	8890702	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD		
MONTURAS PARA ADULTOS								
MONTURAS	55	8890702	2582584	42142902	METALICA ACERADA	UNIDAD		
	56	8890702	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA	UNIDAD		
	57	8890702	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD		

GRUPO 5

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTALMOLÓGICAS) PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO.

RANGOS LENTES TERMINADOS								
MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM		**UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERA**	**CILINDRO**	**PRESENT.**	**COD SAP**	**CANT.**
BLANCOS	1	31241500	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2582638	1
	2	31241500	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2583660	1
	3	31241500	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503949	1
ANTIREFLEJO	4	31241500	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503746	1
	5	31241500	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503737	1
	6	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503737	1
	7	31241500	ALTO INDICE ANTIREFLEJO SUPERHIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503949	1
	8	31241500	ALTO INDICE ANTEREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503949	1
	9	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503950	1
LENTES FOTOSENCIBLES	10	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	11	31241500		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD	2503742	1
	12	31241500		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD	2503742	1
	13	31241500		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD	2503742	1
	14	31241500		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD	2503742	1
	15	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	16	31241500		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD	2503742	1
	17	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD	2503742	1
	18	31241500	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	19	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	20	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	21	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	22	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	23	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	24	31241500	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD	2503742	1
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
PRODUCTO				**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**	**COD SAP**	**CANT**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	25	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503965	1
	26	31241500	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1
	27	31241500	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1
	28	31241500	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1

RANGOS LENTES TALLADOS								
MONOFOCALES								
		PRODUCTO		ESFERA	CILINDRO	PRESENT.	COD SAP	CANT
BLANCOS	29	31241500	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503742	1
	30	31241500	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503742	1
	31	31241500	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD	2503742	1
ANTIREFLEJO	32	31241500	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503742	1
	33	31241500	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD	2503742	1
	34	31241500	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1
FOTOSENSIBLES	35	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1
	36	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1
	37	31241500	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1
	38	31241500		NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1
	39	31241500	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2582643	1
	40	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1
	41	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1
	42	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1
	43	31241500	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD	2503950	1
	44	31241500	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD		1
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
		PRODUCTO		ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA	COD SAP	CANT
	45	31241500	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503965	1
	46	31241500	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503742	1
	47	31241500	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1
	48	31241500	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2582599	1
	49	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1
	50	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1
	51	31241500	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD	2503647	1
MONTURAS PARA NIÑO								CANT
MONTURAS	52	31242100	METALICA	UNIDAD		2503725		1
	53	31242100	PASTA	UNIDAD		2582587		1
	54	31242100	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE	UNIDAD		2503736		1
MONTURAS PARA ADULTOS								CANT
MONTURAS	55	31242100	METALICA ACERADA	UNIDAD		2582584		1
	56	31242100	METALICA ECONOMICA	UNIDAD		2582585		1
	57	31242100	METALICA EJECUTIVA	UNIDAD		2503725		1
LENTES DE CONTACTO								CANT
LENTES DE CONTACTO	58	31241500	BLANDOS CONVENCIONALES		PAR	2503728		1
	59	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFERICOS		CAJA X6	2503728		1
	60	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS		CAJA X6	2503728		1
	61	31241500	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL		CAJA X6	2503728		1
	62	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO		PAR	2503727		1
	63	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO		PAR	2503727		1
	64	31241500	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO		PAR	2503727		1

GRUPO 6

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM GMCAB- IPIALES.

RANGOS LENTES TERMINADOS								
MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM		CODIGO DANE	COD SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	PRESENTACION		
						ESFERA	CILINDRO	UNIDAD MEDIDA
BLANCOS	1	331	2503743	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	2	331	2503744	42142902	POLICARBONATO ESFERICO	0,00 A -5,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	3	331	2503949	42142902	LENTE ALTO INDICE	-6,00 A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
ANTIREFLEJO	4	331	2503743	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	5	331	2504464	42142902	CR 39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	6	331	2503737	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	7	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-6,00A +4,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	8	331	2504464	42142902	ALTO INDICE ANTIREFLEJO COLOR SUPERHIDROFOBICO	-1,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	9	331	2504464	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
LENTES FOTOSENCIBLES	10	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	11	331	2503913	42142902		-2,25	-0,25A -1,75	UNIDAD
	12	331	2503913	42142902		-2,5	-0,25A -1,50	UNIDAD
	13	331	2503913	42142902		-2,75	-0,25A -1,25	UNIDAD
	14	331	2503913	42142902		-3	-0,25A -1,00	UNIDAD
	15	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	16	331	2503913	42142902		-2,25A -3,00	-0,25A -1,00	UNIDAD
	17	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	-1,50A +1,50	-0,25A -1,00	UNIDAD
	18	331	2503913	42142902	POLI-AR FOTOSENSIBLE	NEUTRO	-0,25A -2,00	UNIDAD
	19	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	20	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-4,00A +3,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	21	331	2503913	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	22	331	2504464	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	23	331	2504464	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	24	331	2582590	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERAS	ADICION	UNIDAD MEDIDA
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	25	331	2503626	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	0,00A +3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	26	331	250362	42142902	INVISIBLE CR39	0,00A+3,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	27	331	2582641	42142902	PROGRESIVOP GAMA BAJA CR39	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	28	331	2582641	42142902	PROGRESIVOGAMA BAJA CR AR SUPERHIDROFOBICO	0,00A +2,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
RANGOS LENTES TALLADOS								
MONOFOCALES								
NOMBRE Y No DEL ITEM			CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	ESFERA	CILINDRO	UNID. MEDIDA
BLANCOS	29	331	2502648	42142902	CR39	0,00A +/-5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	30	331	2583661	42142902	POLICARBONATO ESFEROCILINDRO	0,00 A -5,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	31	331	2582627	42142902	CR39	-6,00 A +6,00	-4,00A -6,00	UNIDAD
ANTIREFLEJO	32	331	2504464	42142902	CR39 ANTIREFLEJO	-4,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	33	331	2504464	42142902	Cr39 ANTIREFLEJO UV	-4,00A +2,00	-0,25A -2,00	UNIDAD
	34	331	2583660	42142902	POLICARBONATO ANTIREFLEJO	-4,00A+4,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
FOTOSENSIBLES	35	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS	-3,25A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	36	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ	-6,00A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	37	331	2503906	42142902		-1,75A +6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD

	38	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE GRIS CON AR	NEUTRO A -6,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	39	331	2503906	42142902	CR FOTOSENSIBLE CAFÉ CON AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	40	331	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS	-4,00A +3,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	41	331	2503747	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ	-2,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	42	331	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE GRIS ANTIREFLEJO HIDROFOBICO	-3,00A +2,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	43	331	2504464	42142902	POLICARBONATO FOTOSENSIBLE CAFÉ AR SUPERHIDROFOBICO	-2,00A +1,00	-2,25A -4,00	UNIDAD
	44	331	2504464	42142902	POLARIZADO CR	NEUTRO		UNIDAD
BIFOCALES Y PROGRESIVOS								
NOMBRE Y No DEL ITEM			**CODIGO SAP**	**CODIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**	**ESFERAS**	**ADICION**	**UNIDAD MEDIDA**
BIFOCALES Y PROGRESIVOS	**45**	331	2582638	42142902	BIFOCAL FLAT TOP CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	46	331	2582638	42142902	INVISIBLE CR39	NEGATIVOS /CIL -2,00/-6,00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	47	331	2582596	42142902	LENTE BIFOCALES ESFERA NEGATIVA	CILINDRO MAYOR DE – 6.25	+1,00A +3,00	UNIDAD
	48	331	2582599	42142902	LENTES BIFOCALES POSITIVOS	CILINDRO DE – 4.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	49	331	2582641	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA BAJA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	50	331	2582643	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA MEDIA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
	51	331	2582646	42142902	PROGRESIVOS POSITIVOS O NEGATIVOS GAMA ALTA	CILINDRO DE – 2.25 HASTA – 6.00	+1,00A +3,00	UNIDAD
MONTURAS PARA NIÑO								
MONTURAS	**52**	331	2582582	42142902	METALICA			UNIDAD
	53	331	2503244	42142902	PASTA			UNIDAD
	54	331	2582583	42142902	PLASTICO FLEXIBLE RESISTENTE NO DEFORMABLE			UNIDAD
MONTURAS PARA ADULTOS								
MONTURAS	**55**	331	2582584	42142902	METALICA ACERADA			UNIDAD
	56	331	2582585	42142902	METALICA ECONOMICA			UNIDAD
	57	331	2582585	42142902	METALICA EJECUTIVA			UNIDAD
LENTES DE CONTACTO								
LENTES DE CONTACTO	**58**	331	2582764	42142902	BLANDOS CONVENCIONALES			PAR
	59	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO ESFÉRICOS			CAJA X 6
	60	331	2582765	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO TORICOS			CAJA X 6
	61	331	2582764	42142902	BLANDOS REEMPLAZO PROGRAMADO MULTIFOCAL			CAJA X 6
	62	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK BAJO			PAR
	63	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK MEDIO			PAR
	64	331	2582609	42142902	RIGIDO GAS PERMEABLE DK ALTO			PAR

8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICA PARA LOS 6 GRUPOS

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta

aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

N°	DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REGISTRO SANITARIO INVIMA:** El Dispensario Médico De Cali tendrá en cuenta únicamente las propuestas cuyos bienes tengan vigente el registro sanitario expedido por el Invima al momento de la evaluación; para lo cual el proponente debe anexar las copias tanto del registro sanitario como del total de las resoluciones modificatorias, las cuales deben ser legibles en todas sus partes y solo se aceptará un registro sanitario por material o insumos ofertado. Cuando el registro sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el Invima, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del decreto 677 de 1995, así como la copia del registro sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos establecidos en el decreto 677 de 1995. Los cuáles serán entregados en el momento de la entrega de los productos asignados; así mismo la propuesta deberá traer los registros Invima de los elementos en total orden numérico de los ítems a ofertar so pena de ser rechazada por el comité evaluador.		
2	**CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS O CERTIFICADO DE DISTRIBUCION:** Debe anexar certificado de buenas prácticas de manufactura si quien oferta es el fabricante, de lo contrario deberá anexar un certificado que lo acredite como vendedor del fabricante o de un distribuidor autorizado y representante de los elementos ofertados, la autorización no deberá ser superior a treinta días antes de la fecha de presentación de la oferta.		
3	**CERTIFICADO DE GARANTIA:** El oferente deberá acreditar garantía de los elementos a suministrar indicando las condiciones de dicha garantía, aplicabilidad y sus beneficios. El proponente deberá acreditar que los elementos solicitados, cumplen con todas las especificaciones técnicas" y que corresponden a cada uno de los ítems ofertados y exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas sanitarias y/o especificaciones señaladas. Quien oferte estos elementos, deberá presentar su oferta de acuerdo con el mismo, de conformidad con la invitación a ofertar que los proponentes deben entregar en su oferta, en todos los ítems de la referencia técnica de los elementos que están ofertando, siguiendo las características técnicas de cada uno de ellos, así como en su composición, presentación, concentración, volumen, longitudes, medidas métricas. Deberá ofertar la totalidad de los ítems.		
4	**TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA:**		

	El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser remplazado por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.		
5	**CERTIFICACION DE SUMINISTROS DE LOS BIENES** el oferente que no tenga sede en la ciudad de CALI, PALMIRA, BUGA, POPAYAN, PASTO E IPIALES y quiera presentar su propuesta por esto respectivos grupos, deberá de manera obligatoria presentar certificación mediante carta de compromiso que realizara durante la ejecución del contrato como mínimo dos brigadas para la entrega de los suministros en el municipio donde no cuente con sede para que así los usuarios puedan acceder al suministro de los bienes requeridos, así mismo esta especificaciones serán parte de las obligaciones contractuales para poder justificar la facturación a nombre del respectivo futuro contrato**.**		

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: El Dispensario Médico de Cali, **en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantara** la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA y responsable del impuesto no obligado a inscribirse, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios del SECOP II para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, para efectos de la evaluación y selección.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Para verificar el valor de los ítems se realizará aplicando la siguiente formula:

=REDONDEAR (casilla valor unitario base+ casilla del Iva)



- Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del ítem establecido.
- Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades mínimas establecidas en el anexo.
- La oferta deberá ser presentada de manera total sin superar los precios de referencia para el ITEM incluido IVA si aplica, los cuales se encuentran adjuntos como anexos.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II.
En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

9.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

9.2 FORMULARIO N° 4 "OFERTA ECONOMICA" SECOP II APLICA PARA LOS 6 GRUPOS

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, **al SECOP II** mediante **FORMULARIO N° 4,** en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: precontractualhomro@gmail.com

9.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA APLICA PARA LOS 6 GRUPOS

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

9.4 FORMULARIO N°. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF APLICA PARA LOS 6 GRUPOS

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. **(ANEXO AL COMPLEMENTO DE LA INVITACION).**

9.5 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia Del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Y así mismo dando aplicación al Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el RUT ya que entrarían en el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS APLICA PARA LOS 6 GRUPOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso. Por lo tanto, se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS APLICA PARA LOS 6 GRUPOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

10 .1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejercito Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

Nº		1	2	3	
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID -19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	2	1	3
IMPACTO		3	2	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	6
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	LAS PARTES ANALIZARAN A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA-SUSPENSION U OTRA)FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4

Nº		1	2	3	
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA O RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA REVISION Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES FENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID -19
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES	DIARIOS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Nº		1	2	3	4	5
					seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO

Nº		1	2	3	4	5
		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	EN CASO DE PRESENTARSE MATERIAL IMPORTADO LA VARIACIÓN DE LA TRM
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO RESULTANTE
PROBABILIDAD	1	1	2	3	3
IMPACTO	5	1	2	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	4	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERÁ FRENTE AL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA DEBE CUBRIRSE FRENTE AL RIESGO CAMBIARIO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11. GARANTIAS

AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 "Datos del proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza se seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea *modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá* modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**,** EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1 OBJETO DEL CONTRATO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CARDIOLOGÍA

12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

***El plazo de ejecución: El** plazo de ejecución será hasta el **05 de Diciembre de 2023** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

***Lugar de Ejecución:** el oferente que no tenga sede en la ciudad de **CALI, PALMIRA, BUGA, POPAYAN, PASTO** E IPIALES y quiera presentar su propuesta por esto respectivos grupos, deberá de manera obligatoria presentar certificación mediante carta de compromiso que realizara durante la ejecución del contrato como mínimo dos brigadas para la entrega de los suministros en el municipio donde no cuente con sede para que así los usuarios puedan acceder al suministro de los bienes requeridos, así mismo esta especificaciones serán parte de las obligaciones contractuales para poder justificar la facturación a nombre del respectivo futuro contrato.

GRUPO 1 CALI

El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el Municipio de Cali– Valle del Cauca.

GRUPO 2 PALMIRA

El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el Municipio de Palmira – Valle del Cauca.

GRUPO 3 BUGA

El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el Municipio de Buga – Valle del Cauca.

GRUPO 4 POPAYÁN

El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el Municipio de Popayán – Cauca.

GRUPO 5 PASTO

El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el Municipio de Pasto – Nariño

GRUPO 6 IPIALES

El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el Municipio de Ipiales – Nariño

12.3 VALOR

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de:

GRUPO 1

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMCAL.

La suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 41723 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

GRUPO 2

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BICOD – PALMIRA.

La suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 42223 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del

GRUPO 3

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BAPAL-BUGA.

La suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 42023 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

GRUPO 4

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.

La suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 42123 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

GRUPO 5

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTALMOLÓGICAS) PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO.

La suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 41823 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

GRUPO 6

EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS, LENTES Y MONTURAS, LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMOLOGICAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM GMCAB- IPIALES.

La suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 41923 de fecha 24 de Mayo de 2023**, catalogo presupuestal **A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

Recursos que fueron situados mediante la Orden Administrativa - **OAP 001** Enero 2023.

12.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expedición del registro presupuestal.

- Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

- Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

CONDICIONES PARA EL PAGO

PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 en la Carrera 100 No 11-90 centro comercial HOLGUINES TRADE CENTER. Oficina 202 La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:

- Factura original y dos copias.

- Dirigido a: DISPENSARIO MEDICO DE CALI

- NIT: 901.541.188-5

- Autorización original del servicio.

- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.

- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)

- Comprobante de recibido del usuario (firma de usuario o acompañante). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.

- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO: La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el consorcio AGS COLOMBIA SAS. El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

Parágrafo 1: Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – Dispensario Médico de Cali estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y SERVICIOS. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

- Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:

 - Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

 - **NOTA 1:** Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta que el contratista designo para el efecto.

PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución

PROCEDIMIENTO CARGUE FACTURACION ELECTRONICA

Con base a lo estipulado en la **CIRCULAR EXTERNA 016** de 9 de marzo de 2021 emitido por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION** en donde se estableció la recepción de facturas electrónicas mediante el **"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito",** el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 **para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN),** de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

PASO A PASO PARA ENVIAR FACTURA ELECTRÓNICA - PROVEEDOR BIENES Y/O SERVICIOS

Este proceso aplica para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación que registren compromisos presupuestales a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, en consecuencia, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para este fin el cual es:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

1. Al momento de realizar la factura electrónica debe tener en cuenta que tipo de contribuyente es, si es persona natural o persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación de no coincidir será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

2. Diligenciar en la sección de la factura **DATOS DEL EMISOR,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

3. Registrar en la sección de la Factura **Datos del adquiriente** en el campo **correo",** el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la recepción de la Factura Electrónica, Notas Débito y Notas Crédito electrónicas con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

4. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección "Notas Finales" u "Observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura

(PCI) (**en nuestro caso es la 15-01-11-087**), número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ al final, sin espacios según la siguiente estructura:

#$15-01-11-087;contratoNo____-202XX;pepitoperez@mail.com(correo electrónico del supervisor)#$

5. **Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren en su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, ya que, si lo hacen, en el momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva factura de manera correcta.**

6. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN con la información técnica antes indicada.

7. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF,XML).

8. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias (**en nuestro caso es 15-01-11-087**), datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:

15-01-11-087;contratoNo___-202XX(Debe colocar el número de contrato al que pertenece la factura);pepitoperez@mail.com(correo electrónico del supervisor)

9. Si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.

10. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "**siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final. Ejemplo:

15-01-11-087;contratoNo___-202XX(Debe colocar el número de contrato al que pertenece la factura);(correo electrónico del supervisor)

11. Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a **.ZIP**.

12. Es importante aplicar dicho procedimiento con el fin de garantizar la recepción de los documentos directamente del aplicativo emisor de los mismos, con lo cual, se mitigan riesgos y contratiempos en su validación, contribuyendo así en el trámite de forma oportuna y exitosa del pago al proveedor o contratista (emisor),no obstante lo anterior, es de resaltar que los demás documentos requeridos para dicho efecto deben seguir el procedimiento definido por la entidad para tal fin (como son documentos anexos cuenta de cobro, factura, seguridad social; documentos soportes de servicios como remisiones y especificaciones de códigos de elementos entregados, cuando se trata de suministros y los correspondientes que se deben entregar en el Consocio auditor); como también, es indispensable que

los diferentes actores del proceso cumplan de manera estricta y a cabalidad con la operatividad que les han sido designadas.

13. Por último, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su gestión administrativa y financiera.

12.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

12.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

12.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio.
8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado.
9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique.
11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.

15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas.
16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
18.) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1 2.1 .5.2 del Decreto 1082 de 2015, únicamente se verificaran los requisitos habilitantes del proponente que oferto el precio más bajo al cual se le aplicaran las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el Dispensario Médico de Cali, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El Dispensario Médico de Cali adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido Publicada en la plataforma SECOP II primero en el tiempo, según el orden de publicación de las mismas que arroje dicha plataforma.

El Dispensario Médico de Cali, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el Dispensario Médico de Cali, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento

de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

13.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública. En caso de presentarse un empate de dos (2) o más ofertas en el menor valor y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL dará completa aplicación al mencionado artículo y seleccionará al oferente teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTORES DE DESEMPATE:

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo

	municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o

	pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acreditar los factores de desempate, los proponentes deberán aportar con su oferta, los documentos idóneos que le permitan a la Entidad verificar la veracidad de la información, para ello se deberá acoger la interpretación que Colombia Compra Eficiente mediante concepto CCE-DES-FM-17 del 04 de febrero de 2022 expidió respondiendo a una consulta sobre los medios idóneos para acreditar los nuevos factores de desempate, así como el anexo a la guía de compra de acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación segundaria, con el cual la misma Agencia de Contratación Pública aclara el marco sobre el cual es aplicable la nueva normativa establecida en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

y establece todos los medios idóneos para acreditar cada factor de desempate. Estos documentos serán publicados como anexos al proceso de contratación. No obstante, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL se reserva el derecho de hacer las consultas que considere pertinentes para determinar el cumplimiento o no del requisito, teniendo en cuenta la ausencia de reglamentación de la nueva norma que rige en materia de desempate en los procesos de contratación pública.

Adicionalmente, se advierte a todos los proponentes que la no acreditación de los factores de desempate con la oferta, no será causal de rechazo de las mismas. No obstante, si el proponente ostenta alguna calidad de los factores de desempate, pero no los aporta desde el inicio con su oferta al momento del cierre, los mismos no podrán ser subsanados.

14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", y el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 ibídem modificado por el Decreto 1676 de 2016, esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co , y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que para el presente Proceso de Contratación NO aplican los Acuerdos Comerciales, esto en consideración a la cuantía asignada para el presente proceso

16. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"

GRUPO 1 CALI

Nombre del funcionario:	**TO MARIA EUGENIA CALDERON**
Cargo:	**AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL DMCAL**
Dependencia:	**DMCAL**

Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

GRUPO 2 PALMIRA

Nombre del funcionario:	**SP. OLMAN ADRIAN VELAZQUEZ**
Cargo:	**DIRECTOR DEL DISPENSARIO MEDICO DE PALMIRA**
Dependencia:	**BICOD**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

GRUPO 3 BUGA

Nombre del funcionario:	**SV. MONTAÑA TORRES JOSE FERNEY**
Cargo:	**DIRECTOR DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUGA**
Dependencia:	**BAPAL**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

GRUPO 4 POPAYÁN

Nombre del funcionario:	**MY. CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ**
Cargo:	**DIRECTOR DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYÁN**
Dependencia:	**BAS29**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

GRUPO 5 PASTO

Nombre del funcionario:	**MY. DANNY VICENTE REYES MURCIA**
Cargo:	**DIRECTOR DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO**
Dependencia:	**BAS23**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

GRUPO 6 IPIALES

Nombre del funcionario:	**ST. SHELLY SEPULVEDA**
Cargo:	**DIRECTOR DEL DISPENSARIO MEDICO DE IPIALES**
Dependencia:	**GMCAB**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la invitación pública y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
g. El supervisor debe exigir la buena calidad de los servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los servicios no sea acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
- Para todos los eventos el Supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del servicio, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviara a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.
n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.
o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, para revisión, aceptación y tramite de firmas.

p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI sobre los inconvenientes.

17. DE LA INDEMINIDAD: en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

18. VEEDURIA CIUDADANA: en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. RELACIÓN DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

20. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente con fecha 19 de noviembre de 2018, es importante aclarar lo siguiente:

Definiciones:

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el

momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

▪ **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

▪ **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

▪ **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, el DMCAL estableció el siguiente correo electrónico: Precontractualhomro@gmail.com como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico precontractualhomro@gmail.com , con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará:

i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com , previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL: en los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

OBSERVACIONES O DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD debido a una indisponibilidad en la misma, los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico precontractualhomro@gmail.com, que la DISPENSARIO MEDICO DE CALI ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

FIRMAS QUE AVALAN EL ESTUDIO PREVIO.

PARA LOS 6 GRUPOS
CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente del Proyecto

GRUPO 1
T.O MARIA EUGENIA CALDERON
Comité Técnico Estructurador

GRUPO 2
SP. OLMAN ADRIAN VELAZQUEZ
Comité Técnico Estructurador

GRUPO 3
SV. JOSE FERNEY MONTAÑA TORRES
Comité Técnico Estructurador

GRUPO 4
MY. CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ
Comité Técnico Estructurador

GRUPO 5
MY. CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ
Comité Técnico Estructurador

GRUPO 6
ST. SHELLY SEPULVEDA
Comité Técnico Estructurador

PARA LOS 6 GRUPOS
ABG. JOVELYS HENRIQUEZ HERNANDEZ
Comité Jurídico Estructurador

PARA LOS 6 GRUPOS
ASE. MAYRA A. CARDOZO GUARIN
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO